



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 16 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de Acceso Público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2015.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 291/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de doña Ana Cobo Carmona como Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.

61

Decreto 294/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Cobo Carmona como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

62

Acuerdo de 21 de julio de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se designan nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz y se cesa a los anteriores representantes.

63

Acuerdo de 21 de julio de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el nombramiento de nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la Empresa «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, Sociedad Anónima» y el cese de los anteriores representantes.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 295/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Caro Guerra como Director General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación. 65

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2015 (BOJA de 29 de abril). 66

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto que se cita. 68

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 296/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Remedios Martel Gómez como Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. 69

Decreto 297/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Inmaculada Durán Sánchez como Directora General de Consumo. 70

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 298/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María de los Ángeles Sepúlveda García de la Torre como Directora General de Violencia de Género de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 71

Decreto 299/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Néstor Fernández Rodríguez como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 72

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 300/2015, de 21 julio de 2015, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio José Lucas Sánchez como Director General de Innovación Cultural y del Libro. 73

Decreto 301/2015, de 21 julio de 2015, por el que se dispone el nombramiento de don Reynaldo Amado de Dios Fernández Manzano como Director General del Patronato de la Alhambra y Generalife. 74

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 292/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Belén Gualda González como Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua. 75

Decreto 293/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Jesús Carandell Mifsut como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. 76

Decreto 302/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Belén Gualda González como Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático. 77

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 78

Resolución de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 14 de abril de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 79

Resolución de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de abril de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 80

Resolución de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 82

Resolución de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige error de transcripción en la Resolución de 7 de abril de 2015 de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 83

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios 84

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución de la convocatoria del año 2015 de subvenciones a Pymes y autónomos para la realización de proyectos de prevención de riesgos laborales. 98

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de julio de 2015, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de las personas titulares de las Gerencias Provinciales durante el mes de agosto. 100

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Cádiz y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado 298/2015. 102

Resolución de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 107/14, y se emplaza a terceros interesados. 103

Resolución de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 44/15, y se emplaza a terceros interesados. 104

Resolución de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 269/13, y se emplaza a terceros interesados. 105

Resolución de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 298/15, y se emplaza a terceros interesados. 106

Resolución de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 91/15, y se emplaza a terceros interesados. 107

Resolución de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 219/15, y se emplaza a terceros interesados. 108

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 15 de julio de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de demanda contencioso-administrativa núm. P.O. 138/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga. 109

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 110

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Granada. 112

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 23 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 1089/2013. (PP. 1509/2015). 115

Edicto de 1 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1990/2009. (PP. 1777/2015). 116

Edicto de 22 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de autos núm. 873/2014. (PP. 1786/2015). 117

Edicto de 1 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 49/2014. (PP. 1865/2015). 119

Edicto de 7 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 176/2012. (PP. 1349/2015). 120

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 7 de julio de 2015, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 15/2014. 121

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 107/2014. 122

Edicto de 9 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 428/2014. 124

Edicto de 30 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1005/2012. 125

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 126

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 127

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 128

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 15 de julio de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios. 129

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1940/2015). 130

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1939/2015). 132

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1938/2015). 134

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de desierto del procedimiento de contratación del servicio que se indica. 136

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la obra que se cita. (PD. 1941/2015). 137

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 139

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad de la diligencia de apertura de justiprecio y requerimiento de hoja de aprecio de la finca de la expropiación forzosa que se cita. 141

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 24 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 142
- Resolución de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 145
- Resolución de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014. 147
- Notificación de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de declaración de no existencia de desamparo y conclusión y archivo del expediente que se cita. 149
- Notificación de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita. 150
- Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 151
- Anuncio de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de reconocimiento del beneficio de mediación familiar gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que, intentada la notificación correspondiente, no ha sido posible llevarla a cabo. 152
- Anuncio de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 153
- Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de plazo para alegaciones no ha sido posible practicarla. 154
- Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 155
- Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 158

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 14 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, sito en el término municipal de Jaén. (PP. 1468/2015). 160

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se hace pública la Resolución de 16 de julio de 2015, del Director-Gerente, por la que se prorrogan los conciertos de plazas de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia. 161

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 178

Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 179

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 180

Anuncio de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 181

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 182

Anuncio de 28 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla del Loco, t.m. de El Ejido (Almería). (PP. 1446/2015). 185

Anuncio de 18 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Agua, t.m. de Almería. (PP. 1824/2015). 186

Anuncio de 18 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de Información Pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce R.^a Boquera de la Jaca, t.m. de Almería. (PP. 1821/2015). 187

Anuncio de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco Jardinera, t.m. de Adra. (PP. 1854/2015). 188

Anuncio de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se procede a la Información Pública del expediente de autorización para obras en zona de policía de cauce público que se cita. (PP. 1843/2015). 189

Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador. 190

Anuncio de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 191

Anuncio de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias. 192

Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 193

Anuncio de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 194

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se notifican actos administrativos que se citan. 195

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, relativo a los Acuerdos Plenarios de separación de municipios. 196

NOTARÍAS

Edicto de 17 de junio de 2015, de la Notaría de don José María Mateos García, de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. (PP. 1853/2015). 201

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de Acceso Público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2015.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo pasan a corresponder a la actual Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (en adelante, CEEC). Esta Consejería, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente orgánicamente de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1.d) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene entre sus funciones la «planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía».

En el ejercicio de estas competencias la Consejería, mediante la ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005, y del Plan de Andalucía Sociedad de la Información (2007-2010), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2006, ha venido desarrollando el marco legal necesario para promover el fortalecimiento de la Sociedad de la Información y favorecer su puesta en valor al servicio del interés público y el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, marco legal de referencia que ve su continuidad en la Agenda Digital para Europa, contenida en la estrategia 2020 de la Unión europea. En este mismo sentido, el pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó la Agenda digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Gobierno español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el período 2013-2015.

Enmarcado en estos planes, la Consejería, junto con las ocho Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos ponen en marcha en el año 2004 el programa Guadalinfo, con el objetivo inicial de disminuir la brecha digital en el entorno rural de la Comunidad Autónoma Andaluza. Tras demostrar el éxito del proyecto, se identifican barriadas de los grandes núcleos urbanos donde se requiere la actuación de la Administración para disminuir la brecha digital. En este caso, la Consejería, en colaboración con asociaciones sociales sin ánimo de lucro, ponen en marcha el proyecto de Centros de Acceso Público a Internet (en adelante CAPI). Los objetivos de ambos proyectos han ido evolucionando para adaptarse a las necesidades de su entorno. Se ha evolucionado desde la alfabetización digital básica hasta la detección del talento y el fomento de la empleabilidad con las TIC como catalizador.

Ambos proyectos se unen y crean una única red de centros físicos que se retroalimenta y que finalmente se ha abierto a su entorno no solo físico sino virtual, ofreciendo los servicios a toda la ciudadanía en general. Esta red es atendida por los dinamizadores de cada uno de los centros físicos que colaboran para resolver los retos que se le plantean en su día a día. Así, las principales acciones llevadas a cabo en el seno de ambos proyectos son las siguientes:

Acciones formativas para mejorar las habilidades y competencias digitales, mediante el apoyo a los diferentes niveles de alfabetización digital, los programas de formación y el reciclaje profesional.

Acciones de sensibilización en colectivos con especiales dificultades de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC), como instrumento de mejora de la empleabilidad.

Acciones de innovación social como medida de inclusión y mejora de la capacidad de empleabilidad.

Cooperación con el tercer sector (tejido asociativo, voluntariado, asociaciones sin ánimo de lucro, etc.).

Movilización e implicación de la sociedad.

Acciones de atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.

El programa Guadalinfo tiene su origen en el Programa Europeo Regional de Acciones Innovadoras de Andalucía (PRAI), cofinanciado con fondos FEDER y aprobado en 2002, donde se definió Guadalinfo como parte del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información i@andalus, el cual, con carácter de Proyecto Piloto, puso en marcha en Andalucía 26 Centros de Acceso Público a Internet en Banda Ancha en poblaciones de menos de 20.000 habitantes. El éxito del proyecto piloto plantea su extensión a los municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes.

Entre 2004 y 2006 se suscriben diversos Convenios de Colaboración con las ocho Diputaciones Provinciales de Andalucía para sustentar la implantación y el funcionamiento durante 36 meses de Centros de Acceso Público a Internet en todos los municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes.

Una vez finalizado el despliegue, y como continuación de los trabajos, las entidades firmantes de los Convenios anteriores acuerdan encomendar progresivamente la gestión integral de la Red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» al Consorcio Fernando de los Ríos, integrado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

El éxito del proyecto hizo que la Consejería apostara por su continuidad y crecimiento con la aprobación de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 3 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes (Centros Guadalinfo), y se efectúa su convocatoria para el período 1/5/2008 al 31/12/2010; y de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 7 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implantación y sostenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios andaluces de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes, y se efectúa su convocatoria para el período 1/1/2009 al 31/12/2010. Con ambas convocatorias se permitió la ampliación de la red Guadalinfo en otros 55 centros, dando cobertura a los municipios andaluces con población inferior a 20.000 habitantes. La continuidad de Guadalinfo hasta hoy se posibilitó mediante la Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1/1/2011 al 31/12/2013, y se efectúa su convocatoria.

El Plan Estratégico 2009-2012, aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio Fernando de los Ríos el día 10 de junio de 2009, y por el Consejo Rector (órganos de gobierno en los que están representados la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las Diputaciones Provinciales), sirve de referencia para la nueva etapa del proyecto, recogiendo la propia evaluación de las necesidades de la población andaluza, así como los grandes hitos por los que ha de discurrir el programa. En este sentido, el Plan Estratégico señala la misión de la Red Guadalinfo para ser y potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además, el propio Plan prevé que la Red Guadalinfo sea «el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible».

El Proyecto CAPI en Zonas Necesitadas de Transformación Social y Puntos de Acceso en CAE, se puso en marcha en 2006, y consistía en el establecimiento de Centros de Acceso Público a Internet (CAPI) en barriadas con especiales necesidades en materia de inclusión social de las grandes ciudades andaluzas y Puntos de Acceso a Internet en Comunidades Andaluzas (CAE). A través de estas instalaciones se extendía el uso y las ventajas de las nuevas tecnologías a aquellos grupos que, por su situación social o económica, tenían mayores dificultades de acceso a la Sociedad de la Información, como las personas inmigrantes, las personas con problemas de drogodependencia, las personas con discapacidad, personas de etnias minoritarias, personas desempleadas con baja cualificación o de larga duración, entre otras. Para ello, la actividad de los Centros se gestionaba por entidades, organizaciones o agrupaciones sociales del entorno del barrio que trabajan con dichos colectivos. Y ello, con el objetivo de que estos agentes se convirtieran en difusores de la Sociedad de la Información entre la población de su entorno.

El impacto positivo de la iniciativa hizo que la Consejería apostara por el crecimiento y mantenimiento de dicha Red mediante la aprobación de la Orden de 20 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la apertura y explotación de Centros de Acceso Público a Internet dirigidos a entidades asociativas con actuación en zonas en riesgo de exclusión social y a la habilitación de Puntos de Acceso Público a Internet para Comunidades Andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2007; la Orden de 6 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados al mantenimiento o a la apertura y explotación de Centros de Acceso Público a Internet dirigidos a entidades asociativas con actuación en barriadas menos favorecidas en Andalucía y a la de Puntos de Acceso Público a Internet para Comunidades Andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009; la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de Centros de Acceso Público a Internet dirigidas a entidades asociativas con actuación en barriadas menos favorecidas en Andalucía y al mantenimiento o a la apertura y explotación de Puntos de Acceso Público a Internet para Comunidades Andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2010; y la Orden de 26 de marzo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas al mantenimiento de centros de Acceso Público a Internet dirigidas a entidades asociativas con actuación en Barriadas Menos Favorecidas en Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet para Comunidades Andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2013.

Con fecha 14 de enero de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 7 de enero de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2014.

La experiencia en la aplicación de dicha Orden así como la necesidad de implantar mecanismos que incrementen aún más la transparencia en la tramitación de subvenciones como único instrumento para garantizar la credibilidad en la gestión, aconseja la revisión de determinados apartados relacionados con la regulación de los seguros, con la graduación de los reintegros, así como con el establecimiento de instrumentos que potencien el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de sus obligaciones de derecho público, además de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos en subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

En cuanto a la regulación dada a los seguros que exige la Orden de 7 de enero de 2014 a las entidades beneficiarias de las ayudas, la experiencia acumulada en su aplicación, hace necesaria la mejora en su regulación en cuanto a las coberturas de las pólizas y en cuanto a las personas que pudiesen resultar beneficiarias de las mismas en caso de siniestro.

Finalmente, y en cuanto a las pautas a seguir para la correcta aplicación e interpretación de la graduación prevista en el artículo 26.4 de la Orden de 7 de enero de 2014, se establecen los porcentajes del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar por la entidad beneficiaria que se señalan en el Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos, a fin de determinar de forma proporcionada, en su caso, la cantidad a reintegrar por incumplimiento de la actividad.

De este modo, se considera necesaria su concreción, de manera que permita al beneficiario conocer a priori cual sería la graduación del reintegro en caso de incumplimiento.

Con la aprobación de estas bases reguladoras se apuesta por el fortalecimiento de la Red de Acceso Público a Internet, estableciéndose 4 líneas:

Línea Guadalinfo. Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios de Andalucía de menos de 20.000 habitantes o que hayan gestionado un centro Guadalinfo con anterioridad. La línea Guadalinfo establece una distinción entre municipios grupo A, B y C, según el número de habitantes con el que cuente el municipio en:

- Municipios del Grupo A: Forman parte de este grupo los municipios de hasta 1.000 habitantes (de 0 a 1.000 habitantes)
- Municipios del Grupo B: Forman parte de este grupo los municipios de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes (de 1.001 a 10.000).
- Municipios del Grupo C: Forman parte de este grupo los municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes (de 10.001 a 20.000).

Línea CAPI. Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía. A los efectos de la presente Orden, se entenderá por Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía las zonas identificadas en el Anexo II del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, junto con las zonas que han contado con un Centro de Acceso Público a Internet.

Línea CAE España. Dinamización de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas radicadas en territorio español.

Línea CAE Exterior. Dinamización de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas radicadas fuera del territorio español.

Las presente Orden, si bien no se ajusta en sentido estricto a las bases tipo aprobadas mediante Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, está compuesta por un único texto articulado de las bases reguladoras fiel a la estructura propuesta en el artículo 5 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. El citado texto de las bases reguladoras contempla la normativa común y las especificidades para cada una de las cuatro líneas de subvención reguladas.

Asimismo, se aprueban los formularios que constan como Anexos a la presente Orden, correspondientes a las líneas de subvención convocadas:

- Formulario de solicitud para cada línea (Anexo I).
- Formulario común de alegaciones (Anexo II).
- Modelo común de representación legal (Anexo III).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el 113.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones financiadas con cargo a los fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía. Teniendo en cuenta que, a efectos de la verificación establecida en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la documentación y justificantes acreditativos del cumplimiento de requisitos, criterios de valoración y gastos deben constar necesariamente en el expediente administrativo, se hace imprescindible exigir que, junto a la solicitud de subvención, y posteriormente junto a la justificación de la misma, las entidades interesadas aporten toda la documentación acreditativa que en cada supuesto corresponda.

Las subvenciones previstas en la presente Orden se concederán, en función de la línea de que se trate, en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva.

En el caso de la Línea Guadalinfo, estas subvenciones, debido a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto por los Ayuntamientos que en la actualidad se encuentran gestionando los Centros, quedan sometidas al régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.b) del Reglamento, el artículo 30.7 del Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el caso de las Líneas CAE, estas subvenciones, debido a la conveniencia de dar cobertura al mayor número posible de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas, quedan sometidas al régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.b) del Reglamento, el artículo 30.7 del Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Las subvenciones destinadas a la Línea CAPI, se concederá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se establece, en relación con la línea Guadalinfo para el procedimiento de concesión, la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando sólo medios electrónicos, resultando acreditada dicha obligatoriedad conforme al apartado 6 del artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, siendo los interesados personas jurídicas que por razón de su capacidad técnica tienen garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Únicamente en el caso de la Línea CAE Exterior, y de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aplicará la ampliación de los plazos de tramitación sin que en ningún caso excedan de la mitad de los establecidos, cuando en la cumplimentación de algunos de los trámites recogidos en la presente Orden, intervengan interesados residentes fuera de España.

Finalmente, en virtud de elementales principios de buena administración, desarrollando las previsiones del artículo 31 del estatuto de Autonomía para Andalucía y siguiendo el criterio del Gabinete Jurídico, se opta por incluir junto con las notificaciones explicadas en este Preámbulo el texto de la Orden anterior en su parte no modificada, alumbrando un texto único que facilite la previsibilidad del comportamiento de los ciudadanos en cumplimiento de esta Orden.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaria General de Innovación, Industria y Energía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las siguientes líneas de subvención:

Línea Guadalinfo. Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía.

El objeto de esta línea es incorporar y acercar las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía de los municipios andaluces en situación de brecha digital y promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social.

Los Municipios andaluces en situación de brecha digital se clasificarán en los grupos A, B y C, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.

Línea CAPI. Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía.

El objeto de esta línea es incorporar y acercar las Nuevas Tecnologías a colectivos en situación de brecha digital y promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social.

Línea CAE España. Dinamización de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas radicadas en territorio español.

El objeto de esta línea es incorporar y acercar las Nuevas Tecnologías a las Comunidades Andaluzas, así como promover y facilitar su e-inclusión.

Línea CAE Exterior. Dinamización de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas radicadas fuera del territorio español.

El objeto de esta línea es incorporar y acercar las Nuevas Tecnologías a las Comunidades Andaluzas, así como promover y facilitar su e-inclusión.

2. Para las líneas Guadalinfo y CAPI, serán conceptos subvencionables la dinamización, sensibilización y realización de programas formativos en los Centros de Acceso Público a Internet.

La dinamización es un servicio de capacitación TIC y apoyo personalizado a las personas usuarias de los Centros de forma individual y cercana.

La sensibilización se realiza a través de breves jornadas formativas, conferencias y otros actos sobre alguna cuestión relacionada con el uso y la confianza en la tecnología, dando respuesta a demandas y necesidades concretas de las personas usuarias.

Los programas formativos están constituidos por cursos de formación de extensión media, relacionados con el uso y la confianza en las TIC, que se planifican en atención a demandas y necesidades concretas de las personas usuarias.

Para las líneas CAE, serán conceptos subvencionables la conectividad que garantice la presencia e interacción de las Comunidades Andaluzas en Internet.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada ejercicio.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

De igual forma se regirán por las siguientes disposiciones específicas:

a) Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

b) Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo.

c) Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006.

d) Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2007-2013, modificada por Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo.

e) Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.

f) Instrucción de la Dirección General de Fondos Europeos de 2 de enero de 2009, que desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008.

g) Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

h) Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013.

i) Criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento para la aplicación en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

1.1) Línea Guadalinfo:

a) Tener la consideración de Ayuntamiento de un Municipio de Andalucía.

b) Que el Municipio cuente con una población inferior a 20.000 habitantes o haya gestionado un Centro Guadalinfo. Cumplen con este requisito todos los municipios recogidos en la Disposición Adicional Segunda.

1.2) Línea CAPI:

a) Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro Público que corresponda en función de su naturaleza jurídica y ámbito de actuación.

b) Acreditar la intervención en la zona solicitada durante al menos seis meses dentro de los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria. La zona para la que se solicita la subvención deberá estar recogida expresamente en la Disposición Adicional Tercera.

1.3) Líneas CAE:

a) Estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, creado en virtud del artículo 35 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

3. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La cuantía de la subvención para cada línea será la siguiente:

1.1. Para la línea Guadalinfo, consistirá en un importe cierto para cada grupo de municipios. Esta cuantía subvencionable, que se concretará en la convocatoria, supondrá la financiación del 66,67% del presupuesto total del proyecto, para los municipios de los Grupos A y B, y la financiación del 36,03% del presupuesto total del proyecto, para los municipios del Grupo C.

1.2. Para la línea CAPI, se establece una cuantía máxima global subvencionable, que se concretará en la convocatoria y podrá suponer la financiación del 100% del proyecto.

1.3. Para las líneas CAE se establece una cuantía máxima global subvencionable, que se concretará en la convocatoria y podrá suponer la financiación del 100% del proyecto.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

3. Se considerarán gastos subvencionables:

3.1. Para la línea Guadalinfo:

a) Coste de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrata de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro.

c) Gastos ocasionados para dar cobertura a la responsabilidad civil frente a terceros.

Para esta línea no se permiten desviaciones entre partidas.

3.2. Para la línea CAPI:

a) Coste de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrata de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro CAPI.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro.

c) Gastos de mantenimiento general del CAPI: alquiler o coste del uso del local para el CAPI, alta y suministro eléctrico, agua, línea de telefonía fija, gastos ocasionados para dar cobertura a la responsabilidad civil frente a terceros, seguro del local, gastos de limpieza, residuos y asesoría.

d) Gastos de material fungible, de oficina, didáctico e informático.

Para esta línea, siempre que esté debidamente motivado, las partidas establecidas en los apartados c) y d) podrán sufrir compensaciones en una cuantía de hasta el 15% de las mismas, sin que en ningún caso se vea reducido el importe total del proyecto aceptado. Estas modificaciones se realizarán sin necesidad de autorización previa, si bien deberán comunicarse al órgano concedente.

3.3. Para las líneas CAE:

a) Garantía y mantenimiento de la red de área local y del equipamiento hardware compatible con la última versión estable de la versión Guadalinux de la Junta de Andalucía.

b) Garantía y mantenimiento del mobiliario asociado al equipamiento indicado en el punto anterior.

c) Gastos ocasionados para dar cobertura a la responsabilidad civil frente a terceros y seguro del equipamiento del centro.

d) Seguros de responsabilidad civil y del equipamiento del centro.

e) Material fungible y otros bienes consumibles no amortizables así como material de oficina, didáctico e informático.

Para estas dos líneas, siempre que esté debidamente motivado, las partidas podrán sufrir compensaciones en una cuantía de hasta el 15% del total del proyecto, sin que en ningún caso se vea reducido el importe total

del proyecto aceptado. Estas modificaciones se realizarán sin necesidad de autorización previa, si bien deberán comunicarse al órgano concedente tan pronto como se tenga conocimiento de la necesidad de incurrir en ellas.

4. Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del período de ejecución del proyecto.

5. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

10. La entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante todo el período de ejecución del proyecto.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden quedarán sometidas a un régimen de control de fiscalización previa.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Para la línea Guadalinfo, las entidades beneficiarias tendrán que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la totalidad de la actividad subvencionada, debiendo la justificación comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

En función de cada grupo de municipios, la financiación del proyecto será la siguiente:

Grupo A: Junta de Andalucía: 66,67%; Fondos propios: 33,33%.

Grupo B: Junta de Andalucía: 66,67%; Fondos propios: 33,33%.

Grupo C: Junta de Andalucía: 36,03%; Fondos propios: 63,97%.

2. Para las líneas CAPI y CAE, las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad distintas de las previstas en la presente Orden.

3. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. La Unión Europea podrá participar en la financiación de estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria. En estos supuestos, resultarán de aplicación las reglas de subvencionabilidad establecidas en la normativa comunitaria y nacional.

Artículo 7. Entidad colaboradora.

1. Será entidad colaboradora el Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La entidad colaboradora deberá reunir los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Estos requisitos deberán mantenerse desde la formalización del convenio de colaboración hasta la fecha de expiración del mismo.

3. Sin perjuicio de las obligaciones recogidas en artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, serán obligaciones de la entidad colaboradora las asumidas en el convenio de colaboración que a tal efecto se formalice, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas obligaciones serán como mínimo las siguientes:

- a) Gestión de la plataforma de tramitación electrónica de las solicitudes.
- b) Gestión de traslados de los centros y cambios de horario.
- c) Revisión técnica de las subvenciones, tanto en periodo de presentación de solicitudes como en fase de justificación.
- d) Mantenimiento y actualización de las redes sociales del proyecto.
- e) Mantenimiento del sistema de ticketing de incidencias así como seguimiento y resolución de incidencias.
- f) Trabajos derivados de la gestión de un sistema de información para la evaluación estratégica del proyecto.
- g) Formación y capacitación de dinamizadores locales así como realización de la evaluación del desempeño de los dinamizadores.
- h) Provisión y gestión de la conectividad en banda ancha de los centros.

Artículo 8. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias en ningún caso podrán subcontratar las actividades subvencionadas.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. Para la líneas Guadalinfo y CAE, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará a solicitud de las entidades interesadas, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la entidad perceptora, el cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario establecer la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. Para la línea CAPI, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento de concesión de subvenciones que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de valoración que se recogen en el artículo 14, y de adjudicar, con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios que habrán de tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta.

Para la línea CAPI, se establece como ámbito territorial de competitividad la Zona Necesitada de Transformación Social, de modo que una Zona sólo puede ser atendida por una Entidad Asociativa. Sin perjuicio de esto, una misma entidad asociativa podrá aspirar a atender más de una Zona Necesitada de Transformación Social, siempre y cuando reúna los requisitos para ello.

Artículo 10. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes estarán disponibles en la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> y se ajustarán a los formularios incorporados en el Anexo I, debiéndose cumplimentar:

- a) Los datos identificativos de la entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.
- b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.
- c) Una declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el art. 3.3.
- d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el apartado cuarto del presente artículo.

g) Los datos del proyecto para el que se solicita la subvención que, para la línea CAPI, deberá incluir además la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

h) Una declaración relativa a que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, que contiene los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. Las solicitudes debidamente cumplimentadas conforme a los anexos correspondientes y firmadas irán dirigidas:

En el caso de las líneas Guadalinfo y CAPI a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En el caso de las líneas CAE a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

4. Para acreditar que ostentan los requisitos exigidos en estas bases reguladoras y para acreditar, en el caso de la línea CAPI, que cumplen con los criterios de valoración establecidos, las entidades solicitantes tendrán que presentar, junto a la solicitud, los documentos indicados a continuación, que serán originales, copias auténticas o copias autenticadas:

4.1. Para la línea Guadalinfo:

a) Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

4.2. Para la línea CAPI:

a) Documento acreditativo de la identificación fiscal (NIF o equivalente) de la entidad solicitante.

b) Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

c) Certificado expedido por la Administración competente acreditativo de la intervención de la entidad en una de las Zonas Necesitadas de Transformación Social incluidas en la Disposición Adicional Tercera.

d) Contratos de trabajo y vida laboral de la persona dinamizadora, acreditativos de su experiencia como dinamizadora o formadora.

4.3. Para las líneas CAE:

a) Documento acreditativo de la identificación fiscal (NIF o equivalente) de la entidad solicitante.

b) Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

5. En el supuesto de Guadalinfo, la documentación adjunta presentada a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía podrá consistir en documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación.

1. En función de cada línea de subvención, se establecen los siguientes lugares para la presentación de solicitudes:

1.1. Para la línea CAPI, las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros siguientes:

a) Preferentemente, en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

b) En los lugares y registros previstos en los artículos 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.2. Para las líneas CAE, las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros siguientes:

a) Preferentemente, en el Registro General de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

b) En los lugares y registros previstos en los artículos 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. Para la línea Guadalinfo, se establece la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando sólo medios electrónicos, resultando acreditada dicha obligatoriedad conforme al apartado 6 del artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, siendo los interesados personas jurídicas que por razón de su capacidad técnica tienen garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Por ello, se prevé la presentación exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>.

Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria.
2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Comunicación.

Para las líneas Guadalinfo y CAE, sujetas al régimen de concurrencia no competitiva, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, éste dirigirá a la entidad solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo:

- 1.º La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.
- 2.º El plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Artículo 14. Subsanación de solicitudes.

1. Para las líneas Guadalinfo y CAE, si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 10 o no se hubiera aportado la documentación establecida en el mismo, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Para la línea CAPI, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 10 o no se hubiera aportado la documentación establecida en el artículo 18, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

3. Transcurrido el plazo para subsanar sin que se hubiese respondido al requerimiento se dictará resolución declarando el desistimiento y el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 11.1 de esta Orden.

Artículo 15. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Para la línea CAPI, sujeta al régimen de concurrencia competitiva, el sistema de valoración que se empleará será el de puntuar separadamente cada solicitud de subvención sobre un valor máximo de 23.2, según los criterios generales y específicos que se detallan a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los criterios objetivos para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de estas subvenciones serán, los siguientes:

1. Valoración del proyecto (máximo 4 puntos):
 - 1.1. Descripción de la zona y estudio socio-demográfico: 1 punto.
 - 1.2. Actividades de Alfabetización Digital Básica propuestas a impartir y justificación de su idoneidad: 1 punto.

- 1.3. Actividades para la detección del Talento en la Zona y justificación de su idoneidad: 1 punto.
- 1.4. Actividades de dinamización propuestas a ejecutar en el centro o en la zona de actuación y justificación de su idoneidad: 1 punto.
2. Historial de actuación de la entidad (máximo: 9,6 puntos):
 - 2.1. Por cada mes gestionando un Centro CAPI en la zona indicada en la solicitud: 0,2 puntos.
 - 2.2. Por cada mes gestionando un Centro CAPI en una zona distinta a la indicada en la solicitud: 0,1 puntos.
 - 2.3. Por cada mes de trabajo en la zona indicada en la solicitud en algún programa distinto de CAPI: 0,05 puntos.
3. Experiencia del dinamizador propuesto para gestionar el proyecto (máximo: 9,6 puntos):
 - 3.1. Por cada mes al frente de un Centro CAPI: 0,2 puntos.
 - 3.2. Por cada mes al frente de un Centro Guadalinfo: 0,1 puntos.
 - 3.3. Por cada mes al frente de otro tipo de Centro en el que se realicen actividades de formación o dinamización: 0,05 puntos.

La valoración de los criterios establecidos en los apartados b) y c) se deben circunscribir al periodo comprendido entre los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo.

Artículo 16. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Serán competentes para la instrucción del procedimiento de concesión:

En el caso de las líneas Guadalinfo y CAPI, la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En el caso de las líneas CAE, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

2. Será competente para adoptar las propuestas provisionales y definitivas de resolución de concesión, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

3. Será competente para resolver el procedimiento la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

4. La evaluación previa de las solicitudes de la línea CAPI se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, cuya composición será la siguiente:

Presidencia: Persona titular del Servicio de Acceso a la Sociedad de la Información, como responsable de la gestión de los proyectos para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Vocalías: Persona responsable del proyecto CAPI en el Servicio de Acceso a la Sociedad de la Información y persona responsable del proyecto CAPI en el Consorcio Fernando de los Ríos.

Secretaría: Funcionario público del área Administración Pública perteneciente al Servicio de Acceso a la Sociedad de la Información.

En el supuesto de imposibilidad de asistencia por ausencia, vacante o enfermedad de alguna de las personas titulares de la Comisión, corresponderá la designación de la persona suplente a la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Artículo 17. Tramitación.

1. Para la línea Guadalinfo y CAE, de acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria. Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

2. Para la línea CAPI, la evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3. Las entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 18. Audiencia y Propuesta definitiva de Resolución.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades solicitantes puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Se podrá prescindir de lo regulado en el apartado anterior cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad interesada, y la propuesta lo sea por el importe solicitado. En este caso, la propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las entidades beneficiarias, de la actividad o proyecto a realizar que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) Indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en el caso de la línea CAPI, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

h) La previsión relativa a que la condición de beneficiario supone su aceptación a la inclusión en una lista de beneficiarios del FSE, en cumplimiento del artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3.1. Para la línea Guadalinfo, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

3.2. Para las líneas CAE, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

3.3. Para la línea CAPI el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese notificado o publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Notificación y publicación.

1. Para la línea Guadalinfo, las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán obligatoriamente de forma electrónica.

2. Para la línea CAE, las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes.

3. Para la línea CAPI, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

4. Siempre que las entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio a través del sistema de notificación Notific@, en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero (BOJA de 3 de marzo). A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 21. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>.

Artículo 22. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 26.

3. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En concreto, y sin ánimo de exhaustividad, se consideran circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención, además de las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando la Ley de Presupuesto vigente así lo prevea, las relacionadas con la apertura al público del Centro o Punto de Acceso Público a Internet, con el horario, el calendario de ejecución, ubicación del local o cualquier otra circunstancia que suponga una modificación sustancial del contenido del proyecto que constituya el objeto de la subvención concedida o de las obligaciones establecidas en el artículo siguiente.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 23. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Las obligaciones correspondientes a las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Orden se corresponden con las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas obligaciones son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Dirección General de Fondos Europeos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención, que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Para ello, en la resolución de concesión de las subvenciones, se comunicará a la entidad beneficiaria la publicidad que debe realizar de la misma, facilitándose el diseño homologado de los instrumentos publicitarios, plantillas, logotipos autorizados, y el período obligatorio de mantenimiento de esta actividad. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Social Europeo, deberán llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria, de conformidad con los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre. Por ello, el anagrama o emblema de la Unión Europea que las entidades beneficiarias deberán incluir en cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida, deberá ser conforme a las normas gráficas establecidas en el Anexo I del citado Reglamento; la referencia a la Unión Europea, el logo con la declaración «Andalucía se mueve con Europa» previsto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y FSE 2007-2013 aprobado por la Comisión.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Estar al corriente, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no ser deudora en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

2. Adicionalmente, las entidades beneficiarias deberán asumir las siguientes obligaciones específicas:

2.1. Para la línea Guadalinfo:

a) Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización, con una experiencia mínima de 1 año en tareas de dinamización o formación. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.

b) Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesarios y la red de área local plenamente operativa.

c) La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.

d) La entidad beneficiaria deberá estar cubierta para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros.

e) La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de los usuarios potenciales del municipio en que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.

f) La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22.

g) La entidad beneficiaria deberá formalizar con la Entidad Colaboradora los objetivos a alcanzar anualmente, que estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.

h) La entidad beneficiaria deberá programar las actividades del Centro en el Sistema Integral de Gestión de Actividades (SIGA).

i) La entidad beneficiaria deberá elaborar y presentar, conforme a lo establecido en el apartado relativo a la justificación, memorias parciales de ejecución, que contendrán de las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. El modelo para cumplimentar la memoria estará disponible en la aplicación telemática.

2.2) Para la línea CAPI:

a) La entidad beneficiaria deberá contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización, con una experiencia mínima de 1 año en tareas de dinamización o formación. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.

b) Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesarios y la red de área local plenamente operativa.

c) La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local sin autorización previa del órgano concedente. En el caso de que dicho traslado sea autorizado su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22.

d) La entidad beneficiaria deberá estar cubierta para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros.

e) La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales de apertura, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de los usuarios potenciales de la Zona en la que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.

f) La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22.

g) La entidad beneficiaria deberá formalizar con la Entidad Colaboradora los objetivos a alcanzar anualmente, que estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.

h) La entidad beneficiaria deberá programar las actividades del Centro en el Sistema Integral de Gestión de Actividades (SIGA).

i) La entidad beneficiaria deberá elaborar y presentar, conforme a lo establecido en el apartado relativo a la justificación, memorias parciales de ejecución, que contendrán de las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. El modelo para cumplimentar la memoria estará disponible en la aplicación telemática.

2.3) Para las líneas CAE:

a) La entidad beneficiaria deberá disponer de conexión a Internet.

b) La entidad beneficiaria deberá elaborar y presentar, conforme a lo establecido en el apartado relativo a la justificación, memorias parciales de ejecución, que contendrán de las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. El modelo para cumplimentar la memoria estará disponible en la aplicación telemática.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. En el caso que la entidad beneficiaria obtenga otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, deberá comunicar al órgano concedente si dicha subvención, ayuda, ingreso o recurso está cofinanciada en su caso.

5. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 26 sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 24. Forma y secuencia de pago.

1. Se establece como forma de pago el pago anticipado. En estas subvenciones cuya justificación se efectúa con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

2. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado la entidad beneficiaria en la solicitud, según la secuencia de pago y el porcentaje del importe de subvención que se indican en la convocatoria.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Artículo 25. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la realización de la actividad revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificante del gasto. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. La consecución de las metas y objetivos específicos de la actividad subvencionable, la dinamización de la red de Centros y Puntos de Acceso Público a Internet, se plantea en estas bases reguladoras en torno a una serie de actuaciones ordenadas y secuenciales, de modo que el cumplimiento de esos objetivos resulte

claramente medible y graduable de forma proporcional al propio desarrollo de la actividad. En coherencia con el carácter secuencial de la ejecución del proyecto y para garantizar la adecuada justificación y certificación en tiempo y forma del mismo, la presentación de la documentación integrante de la cuenta justificativa abarcará los gastos acometidos por semestre y se presentará como máximo en los tres meses siguientes a la finalización de cada citado semestre. Junto a esta obligación, podrán establecerse en la convocatoria plazos de justificación adicionales.

3. La justificación deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

4. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicándose las desviaciones acaecidas.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5. Para acreditar el cumplimiento de obligaciones contempladas para las líneas Guadalinfo y CAPI, sin perjuicio de que puedan presentarse otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, deberá aportarse:

a) Contrato de trabajo, vida laboral, certificado de tareas desarrolladas y/o documentación acreditativa de la experiencia mínima de 1 año en tareas de dinamización o formación y titulación de la persona dinamizadora.

b) Documento acreditativo de la disponibilidad del local: contrato de alquiler, cesión de uso del local o nota simple del Registro de la Propiedad.

c) Documento acreditativo de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros.

6. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los documentos aportados deberán ser originales o copias auténticas o copias autenticadas.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

7. Para la justificación de los gastos de personal referidos a la dinamización en las líneas Guadalinfo y CAPI, será necesaria la aportación de los siguientes documentos:

a) Contratos de trabajo del personal que imputada al proyecto. El personal debe estar contratado por la entidad beneficiaria.

b) Nóminas del personal que imputa al proyecto y justificante de pago de las mismas.

c) Documentos TC1/TC2 así como los justificantes de pago correspondientes.

d) Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF así como documentos justificativos del pago.

8. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

9. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

10. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de presentación de la documentación justificativa y subsanación de la misma, en su caso. Estos trámites se efectuarán a través del tramitador telemático, disponible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>.

Artículo 26. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la

exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas a continuación.

2. Son causas específicas de reintegro:

a) Cierre total al público del Centro por un período superior a 15 días naturales, salvo causas excepcionales debidamente motivadas por la entidad beneficiaria y previa autorización expresa del órgano concedente.

b) Incumplimiento reiterado y fehaciente del número mínimo de horas de apertura establecido.

c) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Puesto que la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones, y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, como criterio de graduación a aplicar a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, se establece que el importe final de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

La entidad colaboradora en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.3.c) llevará a cabo la revisión técnica de las subvenciones en cada una de las fases de justificación. El resultado de esta revisión quedará plasmado, para cada beneficiario, en un «Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos», en el que se tasarán, a modo de conclusión, el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados por la entidad beneficiaria, mediante un determinado porcentaje. Dicho informe deberá contar con el visto bueno del órgano gestor.

A partir del Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 25 de la Orden de 7 de enero de 2014, se requerirá el reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Para la determinación de la cantidad a reintegrar a la que se refiere el apartado anterior y atendiendo al principio de proporcionalidad, la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información modulará las consecuencias que conlleva el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados por la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en este apartado.

A este respecto, se considerará que el beneficiario se aproxima de modo inequívoco al cumplimiento total y acredita una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando el grado de cumplimiento de los objetivos determinado en el Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos emitido por el Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», sea igual o superior al 70%.

En estos casos, el porcentaje a reintegrar que corresponde al grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados por la entidad beneficiaria que se señala en el Informe de Cumplimiento de Objetivos Técnicos, resultará de la aplicación del siguiente baremo:

GRADO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A REINTEGRAR
70-74%	15%
75-79%	12%
80-84%	9%
85-89%	6%
90-94%	3%
95-100%	0%

La cantidad final a reintegrar por incumplimiento de actividad será la resultante de aplicar al importe de subvención otorgado al beneficiario en la resolución de concesión, minorado en la cantidad de reintegro que proceda por causas económicas, el porcentaje correspondiente del baremo que se recoge en la tabla anterior. A dicha cantidad habrá que añadir el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

6. La incoación y resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por delegación de la persona titular de Empleo, Empresa y Comercio.

7. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

8. La resolución de reintegro será notificada a la entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 27. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación y resolución del procedimiento sancionador corresponden a la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por delegación de la persona titular de Empleo, Empresa y Comercio.

3. La instrucción del procedimiento sancionador corresponden a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Disposición adicional primera. Convocatoria 2015.

1. Convocatoria. Se convoca el procedimiento para la concesión de las cuatro líneas de subvención destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas establecidas en el artículo 1 de las bases reguladoras.

2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Período de ejecución. El período de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

4. Cuantía de la subvención. La cuantía de la subvención para esta convocatoria será la siguiente:

- Para la línea Guadalinfo, consistirá en un importe cierto para cada grupo de municipios:

- Grupo A: 4.518,91 euros.
- Grupo B: 7.112,82 euros.
- Grupo C: 3.844,28 euros.

- Para la línea CAPI, consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 15.214,09 euros.

- Para las líneas CAE se establece una cuantía máxima global subvencionable de 1.466,67 euros.

5. Concreción de la cuantía de los gastos subvencionables. La cuantía de los gastos subvencionables será la siguiente:

Para la línea Guadalinfo:

a) Coste de dinamización. El importe subvencionable global que podrá imputarse en esta partida, independientemente del número de pagas que se produzcan en el semestre y del personal contratado al efecto, será para los municipios de Grupo A 4.323,07 euros, para los del Grupo B 6.916,98 euros y para los del Grupo C 3.648,44 euros.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 159,08 euros.

c) Gastos ocasionados para dar cobertura a la responsabilidad civil frente a terceros. El importe subvencionable global será de 36,76 euros.

Para la línea CAPI:

a) Gastos de dinamización. El importe subvencionable anual que podrá imputarse en esta partida, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será de 10.375,47 euros.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe máximo subvencionable anual será de 238,62 euros.

La entidad beneficiaria debería aportar prueba documental tanto del coste como de la relación directa entre el concepto retribuido y la actividad de la persona dinamizadora en el ejercicio de su trabajo.

c) Gastos de mantenimiento general del CAPI. El importe máximo subvencionable global será de 3.790 euros.

d) Gastos de material fungible, de oficina, didáctico e informático. El importe máximo subvencionable global será de 810 euros.

Para las líneas CAE

Para las líneas CAE no existe limitación de cuantía por partidas, siendo la única limitación la cuantía máxima global subvencionable.

6. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y en Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía, y de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas, será de 15.933.914,43 euros.

La cuantía total de subvención destinada a cada línea será la siguiente:

Línea Guadalinfo: 4.300.981,52 euros.

Línea CAPI: 988.915,85 euros.

Línea CAE España: 29.333,40 euros.

Línea CAE Exterior: 14.666,70 euros.

Los códigos de proyecto de inversión serán los siguientes: 2010000978, 2005001071, 2014000082, 2014000165, 2014000083.

Las subvenciones se concederán con aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo incorporadas en el Programa Operativo FSE Andalucía 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación de un 80%, y, con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciada del Programa 72A de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a la siguiente distribución:

1100168073 G/72A/76100/98 DM30026612 2014000082	3.607.097,71 euros
1100168073 G/72A/78100/98 DM30026612 2014000083	633.715,55 euros
1100018073 G/72A/76000/99 01 2010000978	693.883,81 euros
1100018073 G/72A/78001/99 01 2005001071	384.533,70 euros
1100018073 G/72A/79001/98 01 2014000165	14.666,70 euros

7. Cofinanciación de las subvenciones. Las líneas Guadalinfo y CAPI, en la primera fase de este marco 2014-2016, que abarca desde enero de 2014 hasta junio de 2015, se encuentran cofinanciadas en un 80% por

el Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, Eje 2 «Fomento de la Empleabilidad, la Inclusión Social y la Igualdad entre Hombres y Mujeres». En concreto, la Categoría de Gasto 66 «Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral» recoge, dentro de la tipología de actuaciones a acometer, aquellas que contribuyan a «mejorar las habilidades y competencias TIC mediante el apoyo a los diferentes niveles de alfabetización digital en colectivos con especiales dificultades de acceso a las TIC, como instrumento de mejora de la empleabilidad» y a «fomentar la innovación social como medida de inclusión y mejora de la capacidad de empleabilidad».

8. Secuencia del pago.

Para la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Orden reguladora, se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

Un primer pago correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2015 sin necesidad de justificación previa.

Un segundo pago correspondiente al 25% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el año 2015, una vez justificado el 33,33% del total del proyecto.

9. Justificación.

Adicionalmente a los plazos establecidos en las bases reguladoras, con carácter extraordinario y en aras de garantizar la adecuada justificación y certificación en tiempo y forma de las actuaciones objeto de subvención, la presentación de la documentación justificativa quedará sometida a los siguientes plazos:

- Antes del 15 de octubre de 2015 deberá aportarse el 33,33% de la documentación justificativa correspondiente a los dos primeros meses de ejecución del proyecto.

- Antes del 1 de marzo de 2016 deberá aportarse el 66,67% de la documentación justificativa correspondiente a la ejecución de los cuatro meses siguientes.

Disposición adicional segunda. Municipios solicitantes.

A efectos de las presentes bases reguladoras, podrán tener la consideración de beneficiarios los municipios de Andalucía relacionados a continuación:

GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO
A	Almería	Albánchez	A	Almería	Alboloduy
A	Almería	Alcolea	A	Almería	Alcóntar
A	Almería	Alcudia de Monteagud	A	Almería	Alhabia
A	Almería	Alicún	A	Almería	Almócita
A	Almería	Alsodux	A	Almería	Armuña de Almanzora
A	Almería	Bacares	A	Almería	Bayárcal
A	Almería	Bayarque	A	Almería	Bédar
A	Almería	Beires	A	Almería	Benitagla
A	Almería	Benizalón	A	Almería	Bentarique
A	Almería	Castro de Filabres	A	Almería	Chercos
A	Almería	Cóbdar	A	Almería	Enix
A	Almería	Felix	A	Almería	Fondón
A	Almería	Huécija	A	Almería	Illar
A	Almería	Instinción	A	Almería	Laroya
A	Almería	Líjar	A	Almería	Lucainena de las Torres
A	Almería	Lúcar	A	Almería	Nacimiento
A	Almería	Ohanes	A	Almería	Olula de Castro
A	Almería	Padules	A	Almería	Partalao
A	Almería	Paterna del Río	A	Almería	Rágol
A	Almería	Santa Cruz de Marchena	A	Almería	Santa Fe de Mondújar
A	Almería	Senés	A	Almería	Sierro
A	Almería	Somontín	A	Almería	Sufli
A	Almería	Tahal	A	Almería	Terque

GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO
A	Almería	Tres Villas (Las)	A	Almería	Turrillas
A	Almería	Urrácal	A	Almería	Veleftique
A	Cádiz	Benaocaz	A	Cádiz	Torre Alháquime
A	Cádiz	Villaluenga del Rosario			
A	Córdoba	Blázquez (Los)	A	Córdoba	Conquista
A	Córdoba	Fuente la Lancha	A	Córdoba	Fuente-Tójar
A	Córdoba	Granjuela (La)	A	Córdoba	Guijo (El)
A	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	A	Córdoba	Santa Eufemia
A	Córdoba	Valsequillo	A	Córdoba	Villaharta
A	Córdoba	Zuheros			
A	Granada	Agrón	A	Granada	Alamedilla
A	Granada	Albondón	A	Granada	Albuñán
A	Granada	Aldeire	A	Granada	Alicún de Ortega
A	Granada	Almegíjar	A	Granada	Alquife
A	Granada	Beas de Guadix	A	Granada	Bérchules
A	Granada	Bubión	A	Granada	Busquistar
A	Granada	Cacín	A	Granada	Calahorra (La)
A	Granada	Calicasas	A	Granada	Cáñar
A	Granada	Capileira	A	Granada	Carataunas
A	Granada	Cástaras	A	Granada	Cogollos de Guadix
A	Granada	Dehesas de Guadix	A	Granada	Diezma
A	Granada	Dólar	A	Granada	Dúdar
A	Granada	Escúzar	A	Granada	Ferreira
A	Granada	Gobernador	A	Granada	Gor
A	Granada	Gorafe	A	Granada	Huélago
A	Granada	Jete	A	Granada	Juviles
A	Granada	Lanteira	A	Granada	Lentegí
A	Granada	Lobras	A	Granada	Lugros
A	Granada	Lújar	A	Granada	Marchal
A	Granada	Morelábor	A	Granada	Murtas
A	Granada	Nívar	A	Granada	Pampaneira
A	Granada	Polícar	A	Granada	Pórtugos
A	Granada	Rubite	A	Granada	Santa Cruz del Comercio
A	Granada	Soportújar	A	Granada	Sorvilán
A	Granada	Taha (La)	A	Granada	Torvizcón
A	Granada	Trevélez	A	Granada	Turón
A	Granada	Válor	A	Granada	Ventas de Huelma
A	Granada	Villanueva de las Torres	A	Granada	Víznar
A	Granada	Dehesas Viejas	A	Granada	Domingo Pérez
A	Granada	Játar	A	Granada	Valderrubio
A	Huelva	Alájar	A	Huelva	Almendro (El)
A	Huelva	Berrocal	A	Huelva	Cabezas Rubias
A	Huelva	Campofrío	A	Huelva	Cañaveral de León
A	Huelva	Castaño del Robledo	A	Huelva	Corteconcepción

GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO
A	Huelva	Cortelazor	A	Huelva	Cumbres de Enmedio
A	Huelva	Cumbres de San Bartolomé	A	Huelva	Fuenteheridos
A	Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	A	Huelva	Granado (El)
A	Huelva	Hinojales	A	Huelva	Linares de la Sierra
A	Huelva	Marines (Los)	A	Huelva	Nava (La)
A	Huelva	Puerto Moral	A	Huelva	San Silvestre de Guzmán
A	Huelva	Sanlúcar de Guadiana	A	Huelva	Santa Ana la Real
A	Huelva	Valdelarco	A	Huelva	Villanueva de las Cruces
A	Huelva	Zufre			
A	Jaén	Aldeaquemada	A	Jaén	Benatae
A	Jaén	Carboneros	A	Jaén	Cazalilla
A	Jaén	Escañuela	A	Jaén	Espelúy
A	Jaén	Génave	A	Jaén	Higuera de Calatrava
A	Jaén	Hinojares	A	Jaén	Hornos
A	Jaén	Larva	A	Jaén	Santiago de Calatrava
A	Jaén	Torres de Albánchez	A	Jaén	Villarodrigo
A	Málaga	Alfarnatejo	A	Málaga	Algatocín
A	Málaga	Alpandeire	A	Málaga	Árchez
A	Málaga	Atajate	A	Málaga	Benadalid
A	Málaga	Benalauría	A	Málaga	Benarrabá
A	Málaga	Canillas de Albaida	A	Málaga	Carratraca
A	Málaga	Cartajima	A	Málaga	Cútar
A	Málaga	Faraján	A	Málaga	Genalguacil
A	Málaga	Igualeja	A	Málaga	Iznate
A	Málaga	Jimera de Líbar	A	Málaga	Jubrique
A	Málaga	Júzcar	A	Málaga	Macharaviaya
A	Málaga	Parauta	A	Málaga	Pujerra
A	Málaga	Salares	A	Málaga	Sedella
A	Málaga	Totalán	A	Málaga	Montecorto
A	Málaga	Serrato			
A	Sevilla	Castilleja del Campo	A	Sevilla	Garrobo (El)
A	Sevilla	Lora de Estepa	A	Sevilla	Madroño (El)
A	Sevilla	San Nicolás del Puerto			
B	Almería	Abla	B	Almería	Abrucena
B	Almería	Albox	B	Almería	Alhama de Almería
B	Almería	Antas	B	Almería	Arboleas
B	Almería	Benahadux	B	Almería	Canjáyar
B	Almería	Cantoria	B	Almería	Carboneras
B	Almería	Chirivel	B	Almería	Dalías
B	Almería	Fines	B	Almería	Fiñana
B	Almería	Gádor	B	Almería	Gallardos (Los)
B	Almería	Garrucha	B	Almería	Gérgal
B	Almería	Huércal de Almería	B	Almería	Láujar de Andarax
B	Almería	Lubrín	B	Almería	Macael

GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO
B	Almería	María	B	Almería	Mojácar
B	Almería	Mojonera (La)	B	Almería	Olula del Río
B	Almería	Oria	B	Almería	Pechina
B	Almería	Pulpí	B	Almería	Purchena
B	Almería	Rioja	B	Almería	Serón
B	Almería	Sorbás	B	Almería	Tabernas
B	Almería	Taberno	B	Almería	Tijola
B	Almería	Turre	B	Almería	Uleila del Campo
B	Almería	Vélez-Blanco	B	Almería	Vélez-Rubio
B	Almería	Vera	B	Almería	Viator
B	Almería	Zurgena	B	Almería	Balanegra
B	Cádiz	Alcalá de los Gazules	B	Cádiz	Alcalá del Valle
B	Cádiz	Algar	B	Cádiz	Algodonales
B	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	B	Cádiz	Bornos
B	Cádiz	Bosque (El)	B	Cádiz	Castellar de la Frontera
B	Cádiz	Espera	B	Cádiz	Gastor (El)
B	Cádiz	Grazalema	B	Cádiz	Jimena de la Frontera
B	Cádiz	Olvera	B	Cádiz	Paterna de Rivera
B	Cádiz	Prado del Rey	B	Cádiz	Puerto Serrano
B	Cádiz	San José del Valle	B	Cádiz	Setenil de las Bodegas
B	Cádiz	Trebujena	B	Cádiz	Zahara
B	Córdoba	Adamuz	B	Córdoba	Alcaracejos
B	Córdoba	Almedinilla	B	Córdoba	Almodóvar del Río
B	Córdoba	Añora	B	Córdoba	Belalcázar
B	Córdoba	Belmez	B	Córdoba	Benamejí
B	Córdoba	Bujalance	B	Córdoba	Cañete de las Torres
B	Córdoba	Carcabuey	B	Córdoba	Cardeña
B	Córdoba	Carpio (El)	B	Córdoba	Castro del Río
B	Córdoba	Doña Mencía	B	Córdoba	Dos Torres
B	Córdoba	Encinas Reales	B	Córdoba	Espejo
B	Córdoba	Espiel	B	Córdoba	Fernán-Núñez
B	Córdoba	Fuente Obejuna	B	Córdoba	Fuente Palmera
B	Córdoba	Guadalcázar	B	Córdoba	Hinojosa del Duque
B	Córdoba	Hornachuelos	B	Córdoba	Iznájar
B	Córdoba	Luque	B	Córdoba	Montalbán de Córdoba
B	Córdoba	Montemayor	B	Córdoba	Montoro
B	Córdoba	Monturque	B	Córdoba	Moriles
B	Córdoba	Nueva Carteya	B	Córdoba	Obejo
B	Córdoba	Palenciana	B	Córdoba	Pedro Abad
B	Córdoba	Pedroche	B	Córdoba	Posadas
B	Córdoba	Rambla (La)	B	Córdoba	Rute
B	Córdoba	Santaella	B	Córdoba	Torrecampo
B	Córdoba	Valenzuela	B	Córdoba	Victoria (La)
B	Córdoba	Villa del Río	B	Córdoba	Villafranca de Córdoba

GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO
B	Córdoba	Villanueva de Córdoba	B	Córdoba	Villanueva del Duque
B	Córdoba	Villanueva del Rey	B	Córdoba	Villaralto
B	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	B	Córdoba	Viso (El)
B	Granada	Albuñol	B	Granada	Albuñuelas
B	Granada	Alfacar	B	Granada	Algarinejo
B	Granada	Alhama de Granada	B	Granada	Alhendín
B	Granada	Alpujarra de la Sierra	B	Granada	Arenas del Rey
B	Granada	Beas de Granada	B	Granada	Benalúa
B	Granada	Benalúa de las Villas	B	Granada	Benamaurel
B	Granada	Cádiar	B	Granada	Cájar
B	Granada	Campotéjar	B	Granada	Caniles
B	Granada	Castilléjar	B	Granada	Castril
B	Granada	Cenes de la Vega	B	Granada	Chauchina
B	Granada	Chimeneas	B	Granada	Churriana de la Vega
B	Granada	Cijuela	B	Granada	Cogollos de la Vega
B	Granada	Colomera	B	Granada	Cortes de Baza
B	Granada	Cortes y Graena	B	Granada	Cuevas del Campo
B	Granada	Cúllar	B	Granada	Cúllar Vega
B	Granada	Darro	B	Granada	Deifontes
B	Granada	Dílar	B	Granada	Dúrcal
B	Granada	Fonelas	B	Granada	Freila
B	Granada	Fuente Vaqueros	B	Granada	Gabias (Las)
B	Granada	Galera	B	Granada	Gójar
B	Granada	Guadahortuna	B	Granada	Guajares (Los)
B	Granada	Gualchos	B	Granada	Güejar Sierra
B	Granada	Güevéjar	B	Granada	Huéneja
B	Granada	Huéscar	B	Granada	Huétor de Santillán
B	Granada	Huétor Tájar	B	Granada	Huétor Vega
B	Granada	Itrabo	B	Granada	Iznalloz
B	Granada	Jayena	B	Granada	Jerez del Marquesado
B	Granada	Jun	B	Granada	Láchar
B	Granada	Lanjarón	B	Granada	Lecrín
B	Granada	Malahá (La)	B	Granada	Moclín
B	Granada	Molvizar	B	Granada	Monachil
B	Granada	Montefrío	B	Granada	Montejicar
B	Granada	Montillana	B	Granada	Moraleta de Zafayona
B	Granada	Nevada	B	Granada	Nigüelas
B	Granada	Ogijares	B	Granada	Orce
B	Granada	Órgiva	B	Granada	Otívar
B	Granada	Otura	B	Granada	Padul
B	Granada	Pedro Martínez	B	Granada	Peligros
B	Granada	Peza (La)	B	Granada	Pinar (El)
B	Granada	Pinos Genil	B	Granada	Piñar
B	Granada	Polopos	B	Granada	Puebla de Don Fadrique

GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO
B	Granada	Pulianas	B	Granada	Purullena
B	Granada	Quéntar	B	Granada	Salar
B	Granada	Torre-Cardela	B	Granada	Ugijar
B	Granada	Valle (El)	B	Granada	Valle del Zalabí
B	Granada	Vegas del Genil	B	Granada	Vélez de Benaudalla
B	Granada	Villamena	B	Granada	Villanueva Mesía
B	Granada	Zafarraya	B	Granada	Zagra
B	Granada	Zújar			
B	Huelva	Almonaster la Real	B	Huelva	Alosno
B	Huelva	Aracena	B	Huelva	Aroche
B	Huelva	Arroyomolinos de León	B	Huelva	Beas
B	Huelva	Bonares	B	Huelva	Cala
B	Huelva	Calañas	B	Huelva	Campillo (El)
B	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	B	Huelva	Chucena
B	Huelva	Cortegana	B	Huelva	Cumbres Mayores
B	Huelva	Encinasola	B	Huelva	Escacena del Campo
B	Huelva	Galaroz	B	Huelva	Higuera de la Sierra
B	Huelva	Hinojos	B	Huelva	Jabugo
B	Huelva	Lucena del Puerto	B	Huelva	Manzanilla
B	Huelva	Minas de Riotinto	B	Huelva	Nerva
B	Huelva	Niebla	B	Huelva	Palma del Condado (La)
B	Huelva	Palos de la Frontera	B	Huelva	Paterna del Campo
B	Huelva	Paymogo	B	Huelva	Puebla de Guzmán
B	Huelva	Rociana del Condado	B	Huelva	Rosal de la Frontera
B	Huelva	San Bartolomé de la Torre	B	Huelva	San Juan del Puerto
B	Huelva	Santa Bárbara de Casa	B	Huelva	Santa Olalla del Cala
B	Huelva	Trigueros	B	Huelva	Villablanca
B	Huelva	Villalba del Alcor	B	Huelva	Villanueva de los Castillejos
B	Huelva	Villarrasa	B	Huelva	Zalamea la Real
B	Jaén	Albanchez de Mágina	B	Jaén	Arjona
B	Jaén	Arjonilla	B	Jaén	Arquillos
B	Jaén	Arroyo del Ojanco	B	Jaén	Baños de la Encina
B	Jaén	Beas de Segura	B	Jaén	Bedmar y Garciez
B	Jaén	Begijar	B	Jaén	Bélmez de la Moraleda
B	Jaén	Cabra del Santo Cristo	B	Jaén	Cambil
B	Jaén	Campillo de Arenas	B	Jaén	Canena
B	Jaén	Cárcheles	B	Jaén	Castellar
B	Jaén	Castillo de Locubín	B	Jaén	Cazorla
B	Jaén	Chiclana de Segura	B	Jaén	Chilluévar
B	Jaén	Frailes	B	Jaén	Fuensanta de Martos
B	Jaén	Fuerte del Rey	B	Jaén	Guardia de Jaén (La)
B	Jaén	Guarromán	B	Jaén	Huelma
B	Jaén	Huesa	B	Jaén	Ibros
B	Jaén	Iruela (La)	B	Jaén	Iznatoraf

GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO
B	Jaén	Jabalquinto	B	Jaén	Jamilena
B	Jaén	Jimena	B	Jaén	Lahiguera
B	Jaén	Lopera	B	Jaén	Lupión
B	Jaén	Mancha Real	B	Jaén	Marmolejo
B	Jaén	Mengíbar	B	Jaén	Montizón
B	Jaén	Navas de San Juan	B	Jaén	Noalejo
B	Jaén	Orcera	B	Jaén	Peal de Becerro
B	Jaén	Pegalajar	B	Jaén	Porcuna
B	Jaén	Pozo Alcón	B	Jaén	Puente de Génave
B	Jaén	Puerta de Segura (La)	B	Jaén	Quesada
B	Jaén	Rus	B	Jaén	Sabiote
B	Jaén	Santa Elena	B	Jaén	Santiago-Pontones
B	Jaén	Santisteban del Puerto	B	Jaén	Santo Tomé
B	Jaén	Segura de la Sierra	B	Jaén	Siles
B	Jaén	Sorihuela del Guadalimar	B	Jaén	Torreblascopedro
B	Jaén	Torreperogil	B	Jaén	Torres
B	Jaén	Valdepeñas de Jaén	B	Jaén	Vilches
B	Jaén	Villanueva de la Reina	B	Jaén	Villanueva del Arzobispo
B	Jaén	Villardompardo	B	Jaén	Villares (Los)
B	Jaén	Villatorres			
B	Málaga	Villanueva de la Concepción	B	Málaga	Alameda
B	Málaga	Alcaucín	B	Málaga	Alfarnate
B	Málaga	Algarrobo	B	Málaga	Almáchar
B	Málaga	Almargen	B	Málaga	Almogía
B	Málaga	Alozaina	B	Málaga	Archidona
B	Málaga	Ardales	B	Málaga	Arenas
B	Málaga	Arriate	B	Málaga	Benahavís
B	Málaga	Benamargosa	B	Málaga	Benamocarra
B	Málaga	Benaolán	B	Málaga	Borge (El)
B	Málaga	Burgo (El)	B	Málaga	Campillos
B	Málaga	Canillas de Aceituno	B	Málaga	Cañete la Real
B	Málaga	Casabermeja	B	Málaga	Casarabonela
B	Málaga	Casares	B	Málaga	Colmenar
B	Málaga	Comares	B	Málaga	Cómpeta
B	Málaga	Cortes de la Frontera	B	Málaga	Cuevas Bajas
B	Málaga	Cuevas de San Marcos	B	Málaga	Cuevas del Becerro
B	Málaga	Frigiliana	B	Málaga	Fuente de Piedra
B	Málaga	Gaucín	B	Málaga	Guaro
B	Málaga	Humilladero	B	Málaga	Istán
B	Málaga	Manilva	B	Málaga	Moclinejo
B	Málaga	Mollina	B	Málaga	Monda
B	Málaga	Montejaque	B	Málaga	Ojén
B	Málaga	Periana	B	Málaga	Pizarra
B	Málaga	Riogordo	B	Málaga	Sayalonga

GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO
B	Málaga	Sierra de Yeguas	B	Málaga	Teba
B	Málaga	Tolox	B	Málaga	Valle de Abdalajís
B	Málaga	Villanueva de Algaidas	B	Málaga	Villanueva de Tapia
B	Málaga	Villanueva del Rosario	B	Málaga	Villanueva del Trabuco
B	Málaga	Viñuela	B	Málaga	Yunquera
B	Sevilla	Aguadulce	B	Sevilla	Alanís
B	Sevilla	Albaida del Aljarafe	B	Sevilla	Alcalá del Río
B	Sevilla	Alcolea del Río	B	Sevilla	Algámitas
B	Sevilla	Almadén de la Plata	B	Sevilla	Almensilla
B	Sevilla	Aznalcázar	B	Sevilla	Aznalcóllar
B	Sevilla	Badolatosa	B	Sevilla	Benacazón
B	Sevilla	Bollullos de la Mitación	B	Sevilla	Burguillos
B	Sevilla	Campana (La)	B	Sevilla	Cantillana
B	Sevilla	Cañada Rosal	B	Sevilla	Carrión de los Céspedes
B	Sevilla	Casariche	B	Sevilla	Castilblanco de los Arroyos
B	Sevilla	Castilleja de Guzmán	B	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)
B	Sevilla	Cazalla de la Sierra	B	Sevilla	Constantina
B	Sevilla	Coripe	B	Sevilla	Coronil (El)
B	Sevilla	Corrales (Los)	B	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)
B	Sevilla	Espartinas	B	Sevilla	Fuentes de Andalucía
B	Sevilla	Gelves	B	Sevilla	Gerena
B	Sevilla	Gilena	B	Sevilla	Guadalcanal
B	Sevilla	Guillena	B	Sevilla	Herrera
B	Sevilla	Huévar del Aljarafe	B	Sevilla	Isla Mayor
B	Sevilla	Lantejuela (La)	B	Sevilla	Luisiana (La)
B	Sevilla	Marinaleda	B	Sevilla	Martín de la Jara
B	Sevilla	Molares (Los)	B	Sevilla	Montellano
B	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	B	Sevilla	Olivares
B	Sevilla	Palomares del Río	B	Sevilla	Paradas
B	Sevilla	Pedrera	B	Sevilla	Pedroso (El)
B	Sevilla	Peñaflor	B	Sevilla	Pruna
B	Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	B	Sevilla	Real de la Jara (El)
B	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	B	Sevilla	Ronquillo (El)
B	Sevilla	Rubio (El)	B	Sevilla	Salteras
B	Sevilla	Santiponce	B	Sevilla	Saucejo (El)
B	Sevilla	Tocina	B	Sevilla	Umbrete
B	Sevilla	Valencina de la Concepción	B	Sevilla	Villamanrique de la Condesa
B	Sevilla	Villanueva de San Juan	B	Sevilla	Villanueva del Ariscal
B	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	B	Sevilla	Villaverde del Río
C	Almería	Berja	C	Almería	Cuevas del Almanzora
C	Almería	Huércal-Overa			
C	Cádiz	Chipiona	C	Cádiz	Conil de la Frontera
C	Cádiz	Medina-Sidonia	C	Cádiz	Tarifa
C	Cádiz	Ubrique	C	Cádiz	Vejer de la Frontera

GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO	GRUPO	PROVINCIA	MUNICIPIO
C	Cádiz	Villamartín			
C	Córdoba	Aguilar de la Frontera	C	Córdoba	Carlota (La)
C	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	C	Córdoba	Pozoblanco
C	Granada	Albolote	C	Granada	Armillá
C	Granada	Atarfe	C	Granada	Guadix
C	Granada	Íllora	C	Granada	Maracena
C	Granada	Pinos Puente	C	Granada	Salobreña
C	Granada	Santa Fe	C	Granada	Zubia (La)
C	Huelva	Aljaraque	C	Huelva	Ayamonte
C	Huelva	Bollullos Par del Condado	C	Huelva	Cartaya
C	Huelva	Gibraleón	C	Huelva	Moguer
C	Huelva	Punta Umbria	C	Huelva	Valverde del Camino
C	Jaén	Alcaudete	C	Jaén	Baeza
C	Jaén	Bailén	C	Jaén	Carolina (La)
C	Jaén	Jódar	C	Jaén	Torre del Campo
C	Jaén	Torredonjimeno	C	Jaén	Villacarrillo
C	Málaga	Álora	C	Málaga	Cártama
C	Málaga	Torrox			
C	Sevilla	Algaba (La)	C	Sevilla	Arahal
C	Sevilla	Bormujos	C	Sevilla	Brenes
C	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	C	Sevilla	Castilleja de la Cuesta
C	Sevilla	Estepa	C	Sevilla	Gines
C	Sevilla	Lora del Río	C	Sevilla	Mairena del Alcor
C	Sevilla	Marchena	C	Sevilla	Osuna
C	Sevilla	Pilas	C	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)
C	Sevilla	Puebla del Río (La)	C	Sevilla	Sanlúcar la Mayor
C	Sevilla	Viso del Alcor (El)			

Disposición adicional tercera. Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía.

A efectos de las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía las relacionadas a continuación:

PROVINCIA	MUNICIPIO	ZONA
Almería	Adra	La Alquería o Zona del Matadero
Almería	Almería	El Puche
Almería	Almería	Fuentecica-Quemadero
Almería	Almería	La Chanca-Pescadería
Almería	Almería	La Cueva de los Medinas
Almería	Almería	Los Almendros-Araceli-Piedras Redondas
Almería	Almería	Tagarete-500 Viviendas
Almería	El Ejido	Pampanico (100 viviendas)
Almería	Níjar	Barranquete
Almería	Níjar	Campo Hermoso-San Isidro-Camino del Calvo
Cádiz	Algeciras	Zona Sur (Barriada Saladillo, La Piñera, Quince de Julio, Pescadores, Los Toreros, La Yesera y Cortijo Vides)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ZONA
Cádiz	Barbate	Carrero Blanco, Barriada Luis Nozal López, Casas Prefabricadas o Montaraz (Bahía de Barbate, El Pinar, Calle Bajel, Barriada Blas Infante, Barriada Serafín Romeu, La Breña, Barriada Los Maestros y La Paz)
Cádiz	Cádiz	Barriada de La Paz
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Solajitas
Cádiz	El Puerto de Santa María	Barrio Alto
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Sur (Barriada de Luis Parada y Constitución)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Norte
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Oeste (Barriadas de la Serrana y San Benito)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Sur: Estancia Barrera
Cádiz	La Línea de la Concepción	Barriada El Junquillo
Cádiz	San Roque	Estación
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barriada San Cayetano
Córdoba	Baena	Barriada de San Pedro, El Salvador y Ladera Sur
Córdoba	Córdoba	Distrito Sur (Motril, Marbella, Cañete de las Torres, Montoro, Loja, San Martín de Porres)
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos
Córdoba	Córdoba	Las Palmeras
Córdoba	Córdoba	Moreras
Córdoba	Palma del Río	Barriada V Centenario (Calle Uruguay, Calle Guatemala y Calle Venezuela)
Córdoba	Puente Genil	Barriada Poeta Juan Rejano, Francisco de Quevedo y Calle Bailén
Granada	Almuñécar	Barrio de la Carrera Río Verde Los Marinos
Granada	Baza	Barriada las Cuevas
Granada	Granada	Barrio del Albaycín
Granada	Granada	El Zaidín-Vergéles (Santa Adela)
Granada	Granada	La Chana
Granada	Granada	Zona Norte: Rey Badis, Almanjayar, Barrio Cartuja, Barriada La Paz
Granada	Guadix	Cubierto
Granada	Loja	Alcazaba y Alfaguara
Granada	Motril	Huerta Carrasco
Granada	Motril	San Antonio
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral-Barrio Obrero
Huelva	Gibraleón	Fuenteplata
Huelva	Huelva	Distrito III (Marismas del Odiel o Barriada del Carmen)
Huelva	Huelva	Distrito V (El Torrejón)
Huelva	Huelva	Distrito VI (Barriada Pérez Cubillas)
Huelva	Huelva	Isla Chica
Huelva	Isla Cristina	Barriada San Francisco o Punta del Caimán
Jaén	Alcalá la Real	La Tejuela
Jaén	Alcaudete	Cañadillas Corea
Jaén	Andújar	Polígono Puerta de Madrid
Jaén	Jaén	Barrios de San Vicente de Paúl, Antonio Díaz y Sección Cuarta del Distrito VI de La Magdalena o El Tomillo
Jaén	Jaén	Peñamefecit
Jaén	Jaén	Polígono El Valle

PROVINCIA	MUNICIPIO	ZONA
Jaén	La Carolina	Viña del Rey
Jaén	Linares	Arrayanes
Jaén	Linares	Barrios de El Cerro, Los Sauces, Zarzuela y San Antonio
Jaén	Martos	Casco Antiguo o Fuente la Villa o La Cruz del Lloro
Málaga	Málaga	Distrito Centro (Capuchinos, Cruz Verde, La Lagunillas, Calle Alta, Plaza de los Cristos, Mariscal y Trinidad y Perchel)
Málaga	Málaga	La Corta o Ciudad Jardín
Málaga	Málaga	Palma Palmilla
Málaga	Málaga	Segalerva
Málaga	Marbella	Barriada Las Albarizas
Málaga	Ronda	Barriada La Dehesa o Barriada San Rafael o El Fuerte
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta del Visillo (Torre del Mar)
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria
Málaga	Vélez-Málaga	Núcleo de Casas de la Vía
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo de la Axarquía
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Este (Toneleros, Pintor Juan Váldez Leal, Bernardo de los Lobitos, Pintor Luna Rubio, José Vázquez Val, Juan de Dios Díaz, Director Pérez Vázquez, Maestro Manuel Palacios Gandulfo y Maestro José Casado, El Castillo o Polígono Rabesa)
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Norte (Sánlúcar La Mayor, María Zambrano, Villa de Rota y Polay Correa-San Rafael y La Liebre)
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Sur (San Fernando, Cadoso, San Miguel, Santa María, Almena, Arrabal, Las Torres, Sánchez Perrier, Tajo, Ebro, Bandera, Medialuna y Plaza del Congreso)
Sevilla	Dos Hermanas	Ibarburu, Costa del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral y Cerro Blanco
Sevilla	Écija	Pisos Amarillos
Sevilla	La Rinconada	La Estacada o Fernando Belmonte
Sevilla	Lebrija	Loma de Overo
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Barriada Santa Isabel o San José Obrero o El Monumento
Sevilla	Sevilla	El Vacie
Sevilla	Sevilla	Polígono Norte o Pino Montano
Sevilla	Sevilla	Polígono Sur
Sevilla	Sevilla	Torreblanca
Sevilla	Sevilla	Tres Barrios-Amate

Disposición derogatoria única.

Se deroga la Orden de 7 de enero de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2014.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información a dictar cuantas Resoluciones e Instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la Orden.

Disposición final segunda. Requisitos.

Las comprobaciones que el órgano gestor efectúe del cumplimiento de los requisitos que debe reunir la entidad solicitante podrán tener carácter puntual, sin perjuicio de que los mismos deban mantenerse durante todo el período de ejecución.

Disposición final tercera. Tramitación electrónica.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio adoptará las medidas necesarias para que se posibilite que la tramitación administrativa del procedimiento de concesión de subvenciones de la línea Guadalinfo sea completamente electrónica.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2015

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DOCUMENTOS A APORTAR
<p>PRESENTO la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.</p>	
<p>AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:</p> <p><input type="checkbox"/> Tener la consideración de Ayuntamiento de un Municipio de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Que el Municipio cuente con una población inferior a 20.000 habitantes o haya gestionado un Centro Guadalinfo.</p>	

6	DECLARACIÓN																
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayuda para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																	
<p>Solicitadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> <th>Cofinanciado con Fondos Europeos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Cofinanciado con Fondos Europeos	€	€	€
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Cofinanciado con Fondos Europeos														
.....	€														
.....	€														
.....	€														
<p>Concedidas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> <th>Cofinanciado con Fondos Europeos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Cofinanciado con Fondos Europeos	€	€	€
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Cofinanciado con Fondos Europeos														
.....	€														
.....	€														
.....	€														
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO mi inclusión, en su caso, en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del REGLAMENTO (CE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>																	

7	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN																				
<p>I. Dirección del local propuesto para el centro Guadalinfo.</p> <p>Calle, Plaza o Avenida:</p> <p>Localidad: Provincia: C. Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Teléfono:</p>																					
<p>II. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:</p> <p><input type="checkbox"/> Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización, con una experiencia mínima de 1 año en tareas de dinamización o formación. La titulación mínima exigida será de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.</p> <p><input type="checkbox"/> Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesarios y la red de área local plenamente operativa.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá estar cubierta para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de los usuarios potenciales del municipio en que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a al aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los terminos establecidos en el artículo 22.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá formalizar con la Entidad Colaboradora los objetivos a alcanzar anualmente, que estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá programar las actividades del Centro en el Sistema Integral de Gestión de Actividades (SIGA).</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá elaborar y presentar, conforme a lo establecido en el apartado relativo a la justificación, memorias parciales de ejecución, que contendrán de las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. El modelo para cumplimentar la memoria estará disponible en la aplicación telemática.</p>																					
<p>III. Presupuesto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Presupuesto Periodo</th> <th>Subvención solicitada</th> <th>Fondos Propios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costes de dinamización</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Costes de Dietas y Desplazamiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Costes cobertura responsabilidad civil frente a terceros</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Presupuesto Periodo	Subvención solicitada	Fondos Propios	Costes de dinamización				Costes de Dietas y Desplazamiento				Costes cobertura responsabilidad civil frente a terceros				Total			
	Presupuesto Periodo	Subvención solicitada	Fondos Propios																		
Costes de dinamización																					
Costes de Dietas y Desplazamiento																					
Costes cobertura responsabilidad civil frente a terceros																					
Total																					

002135/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de

euros.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Red de Acceso Público a Internet". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo y del Programa "Red de Acceso Público a Internet".

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio C/ Johanne Kepler s/n, 41092, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)
7.1	DATOS DEL PROYECTO
<p>III. Datos específicos de la zona de actuación relevantes para el proyecto.</p> <p>Descripción de la zona de influencia del centro e historial de actuación de la entidad.</p> <p>Estudio socio-demográfico (Colectivos de la zona necesitada de transformación social)</p> <p>Otras características reseñables:</p> <p>Horario de Apertura:</p>	
<p>IV. Datos específicos del Local Propuesto.</p> <p>Dirección del local propuesto para el centro:</p> <p>Calle, Plaza o Avenida:</p> <p>Localidad: Provincia: C. Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Teléfono:</p> <p>Condiciones de cesión o alquiler de local:</p> <p>Indíquese, en su caso, la existencia de restricciones/limitaciones en la disponibilidad del local a la fecha de presentación de la solicitud (obras de acondicionamiento previo necesarias, mejoras de accesos, climatización, seguridad del centro, etc.)</p> <p>Descripción de las actuaciones generales para resolver la problemática descrita del local y por tanto lograr que el mismo disponga de un Centro de Acceso Público a Internet plenamente funcional:</p> <p>Descripción de las otras actividades o programas que son ejecutados en el centro (por la misma entidad u otra entidad):</p>	
<p>V. Actuaciones y Actividades contempladas en el proyecto.</p> <p>Descripción de las actividades de dinamización, captación y difusión propuestas:</p> <p>Relación general de actividades alfabetización Digital Básica propuestas con justificación de su idoneidad:</p>	

002135/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 4 de 4)		ANEXO I
7	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)			
7.1	DATOS DEL PROYECTO			
Relación general de actividades para la detección del talento en la zona propuestas con justificación de su idoneidad:				
Relación general de dinamización propuestas a ejecutar en el centro o en la zona de actuación y justificación de su idoneidad				
7.2	PRESUPUESTO			
	Presupuesto	Subvención solicitada	Fondos Propios	
Costes de dinamización				
Costes de Dietas y Desplazamiento				
Costes de Mantenimiento del Centro				
Costes de material fungible y material didáctico e informático				
Total				
8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de				
..... euros.				
En a de de				
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
Fdo.:				

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Red de Acceso Público a Internet". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo y del Programa "Red de Acceso Público a Internet".

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio C/ Johanne Kepler s/n, 41092, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

5 DOCUMENTOS A APORTAR

PRESENTO la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento acreditativo de la identificación fiscal (NIF o equivalente) de la entidad solicitante.

Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante

AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:

Estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, creado en virtud del artículo 35 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

6 DECLARACIÓN

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayuda para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Cofinanciado con Fondos Europeos
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Cofinanciado con Fondos Europeos
.....	€
.....	€
.....	€

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

ACEPTO mi inclusión, en su caso, en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del REGLAMENTO (CE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013.

7 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

7.1 DATOS DEL PROYECTO

I. País:

II. Provincia/Municipio:

III. Denominación de la Comunidad Andaluza:

IV. Recursos previstos para el proyecto:

Descripción de la red de área local (número de tomas instalada, capacidad Wi-Fi, número de puntos de acceso Wi-Fi instalada) y otros datos de similar naturaleza:

Descripción del equipamiento hardware (Número de equipos, para cada equipo: capacidad de memoria instalada, tamaño del disco duro instalado, microprocesador instalado, tamaño de la pantalla), conexión de banda ancha, sistema de filtrado de contenidos y otros datos de similar naturaleza:

Disponibilidad de personal propio para garantizar un adecuado funcionamiento del Punto de Acceso Público a Internet:

002135/1/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)
7.1	DATOS DEL PROYECTO
<p>V. Situación actual en cuanto a Infraestructuras TIC del local objeto del Proyecto. Hágase referencia a la existencia o no de infraestructuras y equipamiento TIC, y en su caso, al grado de obsolescencia de los mismos. Descripción de la red de área local (número de tomas instalada, capacidad Wi-Fi, número de puntos de acceso Wi-Fi instalada) y otros datos de similar naturaleza:</p> <p>Descripción del equipamiento hardware (Número de equipos, para cada equipo: capacidad de memoria instalada, tamaño del disco duro instalado, microprocesador instalado, tamaño de la pantalla), conexión de banda ancha, sistema de filtrado de contenidos y otros datos de similar naturaleza:</p> <p>Disponibilidad de personal propio para garantizar un adecuado funcionamiento del Punto de Acceso Público a Internet:</p>	
<p>VI. Datos específicos del Local Propuesto. Dirección del local propuesto para el centro: Calle, Plaza o Avenida: Localidad: Provincia: C. Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Teléfono:</p> <p>Condiciones de cesión o alquiler de local:</p> <p>Indíquese, en su caso, la existencia de restricciones/limitaciones en la disponibilidad del local a la fecha de presentación de la solicitud (obras de acondicionamiento previo necesarias, mejoras de accesos, climatización, seguridad del centro, etc.):</p> <p>Descripción de las actuaciones generales para resolver la problemática descrita del local y por tanto lograr que el mismo disponga de un Centro de Acceso Público a Internet plenamente funcional:</p> <p>Horario de apertura:</p>	
<p>VII. Actuaciones y actividades contempladas en el proyecto y beneficios previstos para comunidad andaluza. Beneficios previstos del proyecto para la Comunidad Andaluza. Incídase en el impacto que se prevé del proyecto según las diferentes situaciones de arraigo, económicas, de edad, salud, circunstancias especiales, etc de los miembros de la Comunidad Andaluza:</p> <p>Descripción de las actividades de dinamización, captación y difusión propuestas:</p> <p>Relación general de actividades TIC a realizar:</p>	

002135/1/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)

7.1 DATOS DEL PROYECTO

Relación de actividades TIC que incidan específicamente en el arraigo de la comunidad andaluza solicitante con sus orígenes:

7.2 PRESUPUESTO

	Presupuesto	Subvención solicitada	Fondos Propios
Garantía y mantenimiento de la red de área local y del equipamiento			
Garantía y mantenimiento del mobiliario asociado al equipamiento			
Coste de la conexión a Internet en banda ancha			
Costes de cobertura responsabilidad civil frente a terceros y seguro del equipamiento del centros			
Material fungible, material de oficina, didáctico e informático			
Total			

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Red de Acceso Público a Internet". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo y del Programa "Red de Acceso Público a Internet".

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio C/ Johanne Kepler s/n, 41092, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS Y ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: CAE EXTERIOR



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE										
NOMBRE DE LA ENTIDAD:								NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
FAX:		TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE:								DNI/NIF/NIE:		
MOTIVO DE REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	
DNI:	
Correo electrónico:	
Nº móvil:	

4 DATOS BANCARIOS	
IBAN <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Código País / Código Entidad / Código Sucursal / D.C / Número de cuenta	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal: <input type="text"/>	



002135/1/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DOCUMENTOS A APORTAR

PRESENTO la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento acreditativo de la identificación fiscal (NIF o equivalente) de la entidad solicitante.

Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante

AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:

Estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, creado en virtud del artículo 35 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

6 DECLARACIÓN

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayuda para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Cofinanciado con Fondos Europeos
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Cofinanciado con Fondos Europeos
.....	€
.....	€
.....	€

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

ACEPTO mi inclusión, en su caso, en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del REGLAMENTO (CE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013.

7 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

7.1 DATOS DEL PROYECTO

I. País:

II. Provincia/Municipio:

III. Denominación de la Comunidad Andaluza:

IV. Recursos previstos para el proyecto:

Descripción de la red de área local (número de tomas instalada, capacidad Wi-Fi, número de puntos de acceso Wi-Fi instalada) y otros datos de similar naturaleza:

Descripción del equipamiento hardware (Número de equipos, para cada equipo: capacidad de memoria instalada, tamaño del disco duro instalado, microprocesador instalado, tamaño de la pantalla), conexión de banda ancha, sistema de filtrado de contenidos y otros datos de similar naturaleza:

Disponibilidad de personal propio para garantizar un adecuado funcionamiento del Punto de Acceso Público a Internet:

002135/1/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)
7.1	DATOS DEL PROYECTO
<p>V. Situación actual en cuanto a Infraestructuras TIC del local objeto del Proyecto. Hágase referencia a la existencia o no de infraestructuras y equipamiento TIC, y en su caso, al grado de obsolescencia de los mismos. Descripción de la red de área local (número de tomas instalada, capacidad Wi-Fi, número de puntos de acceso Wi-Fi instalada) y otros datos de similar naturaleza:</p> <p>Descripción del equipamiento hardware (Número de equipos, para cada equipo: capacidad de memoria instalada, tamaño del disco duro instalado, microprocesador instalado, tamaño de la pantalla), conexión de banda ancha, sistema de filtrado de contenidos y otros datos de similar naturaleza:</p> <p>Disponibilidad de personal propio para garantizar un adecuado funcionamiento del Punto de Acceso Público a Internet:</p>	
<p>VI. Datos específicos del Local Propuesto. Dirección del local propuesto para el centro: Calle, Plaza o Avenida: Localidad: Provincia: C. Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Teléfono:</p> <p>Condiciones de cesión o alquiler de local:</p> <p>Indíquese, en su caso, la existencia de restricciones/limitaciones en la disponibilidad del local a la fecha de presentación de la solicitud (obras de acondicionamiento previo necesarias, mejoras de accesos, climatización, seguridad del centro, etc.):</p> <p>Descripción de las actuaciones generales para resolver la problemática descrita del local y por tanto lograr que el mismo disponga de un Centro de Acceso Público a Internet plenamente funcional:</p> <p>Horario de apertura:</p>	
<p>VII. Actuaciones y actividades contempladas en el proyecto y beneficios previstos para comunidad andaluza. Beneficios previstos del proyecto para la Comunidad Andaluza. Incidase en el impacto que se prevé del proyecto según las diferentes situaciones de arraigo, económicas, de edad, salud, circunstancias especiales, etc de los miembros de la Comunidad Andaluza:</p> <p>Descripción de las actividades de dinamización, captación y difusión propuestas:</p> <p>Relación general de actividades TIC a realizar:</p>	

002135/1/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)		
7.1	DATOS DEL PROYECTO		
Relación de actividades TIC que incidan específicamente en el arraigo de la comunidad andaluza solicitante con sus orígenes:			
7.2	PRESUPUESTO		
	Presupuesto	Subvención solicitada	Fondos Propios
Garantía y mantenimiento de la red de área local y del equipamiento			
Garantía y mantenimiento del mobiliario asociado al equipamiento			
Coste de la conexión a Internet en banda ancha			
Costes de cobertura responsabilidad civil frente a terceros y seguro del equipamiento del centros			
Material fungible, material de oficina, didáctico e informático			
Total			
8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de			
..... euros.			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Red de Acceso Público a Internet". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo y del Programa "Red de Acceso Público a Internet".

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio C/ Johanne Kepler s/n, 41092, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002135/1/A04D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS Y ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN:



FORMULARIO DE ALEGACIONES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2015

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE									
NOMBRE DE LA ENTIDAD:							NIF:			
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
FAX:		TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE:							DNI/NIF/NIE:			
MOTIVO DE REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>	



3	ALEGACIONES
Habiéndose notificado/publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas, efectuada mediante de de de (BOJA número de fecha), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe:	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

3	ALEGACIONES (Continuación)
3.1	Por lo que formulo las siguientes alegaciones:
3.2	Y aporto la siguiente documentación:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Red de Acceso Público a Internet". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo y del Programa "Red de Acceso Público a Internet".

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio C/ Johanne Kepler s/n, 41092, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002135/1/A05D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS Y ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS



DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2015

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D./D^a.: con DNI/NIE N^o:
en calidad de de la Entidad:

CERTIFICA QUE :

D./D^a.: con DNI/NIE N^o:
ostenta el cargo de
actuando como representante legal a efectos de la suscripción de la solicitud de subvención de referencia.

Y para que conste, a efectos de la solicitud de subvención ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo expido el siguiente certificado

En a de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:



002135/1/A06D

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Red de Acceso Público a Internet". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo y del Programa "Red de Acceso Público a Internet".

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio C/ Johanne Kepler s/n, 41092, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 291/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de doña Ana Cobo Carmona como Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña Ana Cobo Carmona como Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 294/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Cobo Carmona como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 36.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana Cobo Carmona como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACUERDO de 21 de julio de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se designan nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz y se cesa a los anteriores representantes.

Con fecha 30 de abril de 2007, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado suscribieron un Convenio para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, en adelante Consorcio ALETAS.

El citado Consorcio, como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, tiene como Órgano colegiado superior de gobierno a su Consejo Rector. Según el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio, en el Consejo Rector estará representada la Junta de Andalucía por un total de 6 miembros designados por el Consejo de Gobierno.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que ha determinado modificaciones en la distribución de competencias, así como los cambios producidos en las personas titulares de los órganos de la administración autonómica, hacen necesario efectuar una nueva designación de representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio ALETAS.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Administración Local y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de julio de 2015,

A C U E R D O

Primero. Designar como representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio ALETAS a:

- Don Manuel Jiménez Barrios, Consejero de la Presidencia y Administración Local.
- Doña María Felicidad Montero Pleite, Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local.
- Don Antonio José Valverde Asencio, Viceconsejero de Economía y Conocimiento.
- Doña Nieves Masegosa Marios, Viceconsejera de Fomento y Vivienda.
- Don José Luis Hernández Garijo, Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Don Fernando López Gil, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Segundo. Nombrar como Vicepresidente del Consejo Rector del Consorcio ALETAS a don Manuel Jiménez Barrios, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local.

Tercero. Cesar a los anteriores representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio ALETAS.

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACUERDO de 21 de julio de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el nombramiento de nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la Empresa «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, Sociedad Anónima» y el cese de los anteriores representantes.

Con fecha 30 de abril de 2007, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado suscribieron un Convenio para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, en adelante Consorcio ALETAS.

El día 5 de octubre de 2007 el Consorcio ALETAS aprobó la constitución de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.», así como los Estatutos de la misma, siendo el Consorcio ALETAS el Socio Único de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

Los Estatutos de dicha Sociedad prevén que los miembros del Consejo de Administración serán nombrados y cesados por la Junta General de Accionistas y para ello el Consorcio ALETAS, como Socio Único de la Sociedad, constituido en Junta General nombrará y cesará Consejeros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Junta de Andalucía.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que ha determinado modificaciones en la distribución de competencias, así como los cambios producidos en las personas titulares de los órganos de la administración autonómica, hacen necesario efectuar una nueva designación de representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de julio de 2015,

A C U E R D O

Primero. Autorizar el nombramiento como representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.» de:

- Don Manuel Jiménez Barrios, Consejero de la Presidencia y Administración Local.
- Don Jesús Jiménez López, Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Don Fernando López Gil, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Segundo. Autorizar el nombramiento como Vicepresidente del Consejo de Administración citado de don Manuel Jiménez Barrios, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local.

Tercero. Cesar a los anteriores representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 295/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Caro Guerra como Director General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Enrique Caro Guerra como Director General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación.

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2015 (BOJA de 29 de abril).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril (BOJA núm. 81 de 29 de abril), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 20 de abril de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1 de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2015 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de julio de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2015)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
ARJONA RIOS	JOSE	25300303G	CEPMA4	FP
FUNES GÓMEZ	PAZ	52558159P	CEPMA2	INFANTIL

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
MARÍN FERNÁNDEZ	GABRIEL	77471504Y	ANTEQUERA	PRIMARIA
MÁRQUEZ MÁRQUEZ	ISABEL	27343972P	CEPMA2	INFANTIL

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2015).

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
MARTÍN GONZALEZ	LIDIA	53686205L	MARBELLA	F.P.
PACHECO MARISCAL	M ^a JESUS	25334500T	ANTEQUERA	INFANTIL
PEREZ MARTÍNEZ,	COVADONGA	74840805R	MÁLAGA	A.C.S.
RUEDA GARCÍA	SALVADOR	79011595V	MARBELLA	A.C.S.
SANCHEZ BLASCO	ROSA	77472132J	VELEZ -MÁLAGA	A.C.S.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto que se cita.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de 8 de agosto de 2014, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado por la convocatoria de la Orden de 16 de mayo de 2014, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

La disposición decimoquinta de la mencionada Orden establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» o «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación (Anexo I de la presente Resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos en fecha 1 de septiembre de 2015.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
BLÁZQUEZ GÁMEZ	LORETO VALLE	52247047V	CEP OSUNA-ÉCIJA	ED. INFANTIL.	31 de agosto de 2019
BRACHO ALEMÁN	DAVID	28748777L	CEP DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	A.L.	31 de agosto de 2019
GIMÉNEZ CIRUELA	ANA MARÍA	28590822M	CEP DE SEVILLA	NEE	31 de agosto de 2019
LENDÍNEZ DE LA CRUZ	ÁNGELA M ^a	31239052S	CEP DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	A.C.T	31 de agosto de 2019
OLIVA CARMONA (DE LA)	JOSÉ FERNANDO	52539172L	CEP DE CASTILLEJA DE LA CTA.	F. PROFESIONAL.	31 de agosto de 2019
RIVERA AGUILAR	MARÍA JESÚS	28715687A	CEP DE SEVILLA	ED. INFANTIL.	31 de agosto de 2019
RODRÍGUEZ DE VICENTE	JUAN EDUARDO	25571252J	CEP DE SEVILLA	A.C.T	31 de agosto de 2019
RODRÍGUEZ GARCÍA	YOLANDA	31673228C	CEP DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	F. PROFESIONAL.	31 de agosto de 2019
ROMÁN GARCÍA	JOSÉ CARLOS	31677582G	CEP DE SEVILLA	ED. INFANTIL.	31 de agosto de 2019
VILLA-ZEVALLOS ROMERO	ROSARIO	27323745K	CEP DE SEVILLA	F. PROFESIONAL.	31 de agosto de 2019

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 296/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Remedios Martel Gómez como Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Remedios Martel Gómez como Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 297/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Inmaculada Durán Sánchez como Directora General de Consumo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Inmaculada Durán Sánchez como Directora General de Consumo.

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 298/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María de los Ángeles Sepúlveda García de la Torre como Directora General de Violencia de Género de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María de los Ángeles Sepúlveda García de la Torre como Directora General de Violencia de Género de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Sevilla, 21 de julio de 2015.

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 299/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Néstor Fernández Rodríguez como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Néstor Fernández Rodríguez como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 300/2015, de 21 julio de 2015, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio José Lucas Sánchez como Director General de Innovación Cultural y del Libro.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio José Lucas Sánchez como Director General de Innovación Cultural y del Libro.

Sevilla, 21 de julio de 2015

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 301/2015, de 21 julio de 2015, por el que se dispone el nombramiento de don Reynaldo Amado de Dios Fernández Manzano como Director General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 11.2 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de don Reynaldo Amado de Dios Fernández Manzano como Director General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Sevilla, 21 de julio de 2015

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 292/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Belén Gualda González como Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña María Belén Gualda González como Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de julio de 2015

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 293/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Jesús Carandell Mifsut como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Juan Jesús Carandell Mifsut como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 302/2015, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Belén Gualda González como Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2015.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Belén Gualda González como Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Sevilla, 21 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 18 de marzo de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 57, de 24 de marzo de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Página núm. 92.

Donde dice:

«4.2.1. Actividades docentes (...)

c) Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a, con nombramiento al efecto: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«4.2.1. Actividades docentes (...)

c) Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada, con nombramiento al efecto: 0,10 puntos.»

Sevilla, 13 de julio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 14 de abril de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 14 de abril de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 73, de 17 de abril de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Página núm. 128.

Donde dice:

«2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.»

Debe decir:

«2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de promoción interna.»

Páginas núms. 135 y 136.

Donde dice:

«9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.»

Debe decir:

«9.1.3. En aplicación del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que algunas de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente, pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación final en el proceso selectivo fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.»

Sevilla, 13 de julio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de abril de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 13 de abril de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 74, de 20 de abril de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Página núm. 115.

Donde dice:

«2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.»

Debe decir:

«2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de promoción interna.»

Páginas núm. 122 y 123.

Donde dice:

«9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.»

Debe decir:

«9.1.3. En aplicación del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que algunas de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente, pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación final en el proceso selectivo fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.»

Página núm.125.

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,030 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,30 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,030 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,30 puntos.»

Sevilla, 13 de julio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 18 de marzo de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 57, de 24 de marzo de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Página núm. 40.

Donde dice:

«9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno de promoción interna, será incluida por su orden en el sistema general de promoción interna.»

Debe decir:

«9.1.3. En aplicación del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que algunas de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente, pero no obtuviera plaza en éste, y su puntuación final en el proceso selectivo fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.»

Página núm. 46.

Donde dice:

«4.2.1. Actividades docentes (...)

c) Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a, con nombramiento al efecto: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«4.2.1. Actividades docentes (...)

c) Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a o tutor/a de formación sanitaria especializada, con nombramiento al efecto: 0,10 puntos.»

Sevilla, 13 de julio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige error de transcripción en la Resolución de 7 de abril de 2015 de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Se ha advertido un error de transcripción en la enumeración del apartado 2.2 del Baremo de Méritos dado en la Resolución de 7 de abril de 2015, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 68, de 10 de abril de 2015, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página núm. 50.

Donde dice:

«Anexo II. Baremo de méritos (...)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas (...).»

Debe decir:

«Anexo II. Baremo de méritos (...)

2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas (...).»

Sevilla, 13 de julio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 147 de 28 de julio y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 50% por el artículo 21 Uno.2 J) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre) y a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOE del 27 de enero de 2015), y una vez obtenida la autorización por Orden de 16 de junio de 2015, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2015 (BOJA de 27 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

3. De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, a través del Registro General (Cuesta del Hospicio, s/n Hospital Real, 18071, Granada) o los Registros auxiliares de éste, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada (Banco Mare Nostrum), en la cuenta 0487 3000 77 2000016918, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

2. Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

3. Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071, Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (<http://serviciopdi.ugr.es>).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011, y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5.b.1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

2. Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por la Rectora, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 1 de julio de 2015.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO DE ACCESO

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
1/2/2015	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	DOCENCIA: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL GRADO DE FARMACIA. INVESTIGACIÓN: BIOLOGÍA MOLECULAR Y MICROBIOLOGÍA DEL INTESTINO: INTERACCIONES NUTRICIONALES, METABÓLICAS, FISIOLÓGICAS Y PATOLÓGICAS EN LA SALUD Y EN LA OBESIDAD.
2/2/2015	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	DOCENCIA: DERECHO ADMINISTRATIVO PARTE GENERAL Y PARTE ESPECIAL. TEORÍA Y PRÁCTICA. INVESTIGACIÓN: DERECHO ADMINISTRATIVO PARTE GENERAL Y PARTE ESPECIAL.
3/2/2015	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DOCENCIA: BIOMECÁNICA DEL MOVIMIENTO HUMANO. INVESTIGACIÓN: BIOMECÁNICA DEPORTIVA.
4/2/2015	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	DOCENCIA: ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MIXTAS. INVESTIGACIÓN: ESTRUCTURAS METÁLICAS, MIXTAS Y DE HORMIGÓN. OPTIMIZACIÓN ESTRUCTURAL.
5/2/2015	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ÓPTICA	ÓPTICA	DOCENCIA: OPTOMETRÍA I, OPTOMETRÍA II. INVESTIGACIÓN: FÍSICA DE LA FOTOABLACIÓN CORNEAL. ÓPTICA VISUAL.
6/2/2015	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	DOCENCIA: QUÍMICA FÍSICA DEL GRADO EN BIOQUÍMICA. INVESTIGACIÓN: TERMODINÁMICA Y CINÉTICA Y DE LOS PROCESOS DE AGREGACIÓN Y FORMACIÓN DE AMILOIDES DE PROTEÍNAS.
7/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	DOCENCIA: FÍSICA II (INGENIERÍA QUÍMICA). INVESTIGACIÓN: FORMACIÓN ESTELAR EN GALAXIAS
8/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	DOCENCIA: MODELOS DE COMPUTACIÓN. INVESTIGACIÓN: ÁLGEBRA DIFUSA Y TEORÍA DE CÓDIGOS.

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
9/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DOCENCIA: ASIGNATURAS DEL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA EN EL GRADO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL. INVESTIGACIÓN: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA. PENSAMIENTO NUMÉRICO. PENSAMIENTO FUNCIONAL. GENERALIZACIÓN. PATRONES. RAZONAMIENTO INDUCTIVO. REPRESENTACIONES.
10/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DOCENCIA: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES EN EDUCACIÓN NO FORMAL. INVESTIGACIÓN: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES EN EDUCACIÓN NO FORMAL.
11/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DOCENCIA: RECURSOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS APLICADOS A LA EDUCACIÓN PRIMARIA. INVESTIGACIÓN: RECURSOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS APLICADOS A LA EDUCACIÓN PRIMARIA.
12/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	DOCENCIA: ECONOMÍA POLÍTICA. INVESTIGACIÓN: DESIGUALDADES TERRITORIALES DE BIENESTAR ECONÓMICO Y SOCIAL.
13/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	DOCENCIA: TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA I. INVESTIGACIÓN: DESARROLLO GALÉNICO DE ARCILLAS ESPECIALES.
14/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	DOCENCIA: FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN. INVESTIGACIÓN: MOJABILIDAD DE SUPERFICIES REALES.
15/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA ESPAÑOLA	DOCENCIA. LITERATURA HISPANOAMERICANA. INVESTIGACIÓN: NARRATIVA HISPANOAMERICANA DEL S. XX DESDE LOS ESTUDIOS TRANSATLÁNTICOS DE LITERATURA.
16/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	DOCENCIA: DIRECCIÓN ESTRATÉGICA I. INVESTIGACIÓN: GESTIÓN DE STAKEHOLDERS Y MEDIO AMBIENTE.
17/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PSICOLOGÍA BÁSICA	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	DOCENCIA: NEUROCIENCIA COGNITIVA. INVESTIGACIÓN: NEUROCIENCIA COGNITIVA Y AFECTIVA.
18/2/2015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL	DOCENCIA: DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL. INVESTIGACIÓN: ANTECEDENTES Y CONSECUENCIAS DEL CONFLICTO TRABAJO-FAMILIA Y DEL CONFLICTO FAMILIA-TRABAJO. MODELOS NOROCCIDENTALES EN CULTURAS EUROPEAS: EL CASO DE ESPAÑA.

**ANEXO N.º II****Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Universidad de Granada

Sus datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que se acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en la Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Registro

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones				Correo electrónico	
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa			
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación:			

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:

Marque la casilla que corresponda a su situación:	
<input type="checkbox"/>	Acreditado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha:
<input type="checkbox"/>	Habilitado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha:
<input type="checkbox"/>	Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría que la plaza convocada.
<input type="checkbox"/>	Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre

IV. DATOS ACADÉMICOS:

Títulos	Fecha de obtención
.....
.....

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marque las casillas que correspondan:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte
<input type="checkbox"/>	Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso
<input type="checkbox"/>	Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En a de de

Firma:

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/2/2015 de Catedrático de Universidad del Área de Bioquímica y Biología Molecular II

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA JOSÉ FAUS DADER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ TORTOSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ALFONSO RUIZ-BRAVO LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	PILAR MORATA LOSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	MIGUEL ÁNGEL MEDINA TORRES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	ALBERTO VARGAS MORALES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ESPERANZA ORTEGA SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	CARMEN MARCO DE LA CALLE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JORDI LALUCAT JO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS ISLAS BALEARES

Comisión de la plaza número 2/2/2015 de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Administrativo

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ ESTEVE PARDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
SECRETARIO TITULAR	FEDERICO CASTILLO BLANCO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CARMEN CHINCHILLA MARÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALCALÁ DE HENARES
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARTÍN MARÍA RAZQUIN LIZÁRRAGA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL TITULAR TERCERO	CARMEN NÚÑEZ LOZANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	HUELVA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ IGNACIO MORILLO VELARDE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
SECRETARIO SUPLENTE	ERNESTO ESEVERRI MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	DIEGO VERA JURADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JAVIER SANZ LARRUGA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA CORUÑA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ZAMBONINO PULITO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ

Comisión de la plaza número 3/2/2015 de Catedrático de Universidad del Área de Educación Física y Deportiva

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARCOS GUTIÉRREZ DÁVILA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	PILAR ARANDA RAMÍREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	LUIS MIGUEL RUIZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	RAÚL ARELLANO COLOMINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	CECILIA DORADO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PRESIDENTE SUPLENTE	MANUEL DELGADO FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	LEONOR BUENDÍA EISMAN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	EDUARDO CERVELLÓ GIMENO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	EDUARDO ROS VIDAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	SARA MÁRQUEZ ROSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LEÓN

Comisión de la plaza número 4/2/2015 de Catedrático de Universidad del Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	RAFAEL GALLEGO SEVILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ASUNCIÓN BAQUERIZO AZOFRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	EDUARDO BAYO PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NAVARRA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	BEGOÑA CALVO CALZADA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ ANTONIO TÁRRAGO CARCEDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
PRESIDENTE SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL LOSADA RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MONTSERRAT ZAMORANO TORO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANDRÉS SÁEZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CARMEN ANDRADE PERDIX	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ENRIQUE MIRAMBELL ARRIZABALAGA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA

Comisión de la plaza número 5/2/2015 de Catedrático de Universidad del Área de Óptica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ENRIQUE F. HITA VILLAVEVERDE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JAVIER ROMERO MORA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	LUIS MIGUEL JIMÉNEZ DEL BARCO JALDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	INMACULADA PASCUAL VILLALOBOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL TITULAR TERCERO	EVA ACOSTA PLAZA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO FIMIA GIL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA CARMEN CARRIÓN PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	LUIS CARRETERO LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIGUEL HERNÁNDEZ
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ISABEL SUERO LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA SAGRARIO MILLÁN Y GARCÍA VARELA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA

Comisión de la plaza número 6/2/2015 de Catedrático de Universidad del Área de Química Física

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PEDRO LUIS MATEO ALARCÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	OBDULIO LÓPEZ MAYORGA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CARMEN BARÓN BRAVO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JUAN SALVADOR JIMÉNEZ MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL TITULAR TERCERO	EVA MARÍA TALAVERA RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ PEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN LLOR ESTEBAN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	PILAR HERRASTI GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JESÚS RUIZ-CABELLO OSUNA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CARMEN MARCO DE LA CALLE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Comisión de la plaza número 7/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Astronomía y Astrofísica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	EVENCIO MEDIAVILLA GRADOLPH	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
SECRETARIO TITULAR	JORGE JIMÉNEZ VICENTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ESTRELLA FLORIDO NAVÍO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ALMUDENA ZURITA MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	ISABEL MÁRQUEZ PÉREZ	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ MANUEL VÍLCHEZ MEDINA	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
SECRETARIO SUPLENTE	UTE LISENFELD	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ROSA MARÍA DOMÍNGUEZ TERREIRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MÓNICA RELAÑO PASTOR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANA ULLA MIGUEL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VIGO

Comisión de la plaza número 8/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Ciencias de La Computación e Inteligencia Artificial

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ARMANDO BLANCO MORÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MANUEL PEGALAJAR CUÉLLAR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DEL CARMEN PEGALAJAR JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ MUÑOZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	IRENE LUQUE RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
PRESIDENTE SUPLENTE	IGNACIO REQUENA RAMOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	WALDO FAJARDO CONTRERAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	OLGA PONS CAPOTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ NIETO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA JOSÉ DEL JESÚS DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

Comisión de la plaza número 9/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Didáctica de la Matemática

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	LUIS RICO ROMERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ISIDORO SEGOVIA ALEX	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	TOMÁS ORTEGA DEL RINCÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CANTABRIA
VOCAL TITULAR TERCERO	ISABEL MARÍA ROMERO ALBALADEJO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	ENRIQUE CASTRO MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARTA MOLINA GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	BERNARDO GÓMEZ ALONSO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSEFA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	PILAR BOLEA CATALÁN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA

Comisión de la plaza número 10/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Didáctica y Organización Escolar

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	TOMÁS SOLA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JAVIER HINOJO LUCENA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ISABEL CANTÓN MAYO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LEÓN
VOCAL TITULAR SEGUNDO	OLGA MARÍA ALEGRE DE LA ROSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO MEDINA RIVILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
SECRETARIO SUPLENTE	INMACULADA AZNAR DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	SANTIAGO CASTILLO ARREDONDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA LUISA SEVILLANO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CARMEN ARMENGOL ASPARÓ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA

Comisión de la plaza número 11/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Didáctica y Organización Escolar

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	TOMÁS SOLA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	INMACULADA AZNAR DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ISABEL CATÓN MAYO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LEÓN
VOCAL TITULAR SEGUNDO	OLGA MARÍA ALEGRE DE LA ROSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL TITULAR TERCERO	MANUEL FERNÁNDEZ CRUZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO MEDINA RIVILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA LUISA SEVILLANO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	SANTIAGO CASTILLO ARREDONDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCO JAVIER HINOJO LUCENA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Comisión de la plaza número 12/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Economía Aplicada

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN DE DIOS JIMÉNEZ AGUILERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA AURORA GARCÍA GALLEGO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAUME I DE CASTELLÓN
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA ISABEL MORO EGIDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	PABLO BRAÑAS GARZA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MIDDLESEX UNIVERSITY LONDON (REINO UNIDO)
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ JESÚS MARTÍN MARTÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA LUCÍA NAVARRO GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	NURIA BOSCH ROCA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA VALIÑAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO

Comisión de la plaza número 13/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ROSA MARÍA JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA VICTORIA MARGARIT BELLVER	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	RAMÓN MARTÍNEZ PACHECO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ MARÍA SUÑÉ NEGRE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA TERESA MARÍN BOSCA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	ÁNGEL COCHEIRO NINE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
SECRETARIO SUPLENTE	VISITACIÓN GALLARDO LARA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA MATILDE MERINO SAN JUAN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ RAMÓN TICÓ GRAU	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA JESÚS LUCERO MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

Comisión de la plaza número 14/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Física Aplicada

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MIGUEL ÁNGEL CABRERIZO VÍLCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA JOSÉ GÁLVEZ RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DEL CARMEN CARRIÓN PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA LUISA GONZÁLEZ MARTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL TITULAR TERCERO	RAMÓN GONZÁLEZ RUBIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	ROQUE ISIDRO HIDALGO ÁLVAREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	DELFINA BASTOS GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANA BELÉN JÓDAR REYES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO MANUEL PUERTAS LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CRISTÓBAL CARNERO RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

Comisión de la plaza número 15/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Literatura Española

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ÁLVARO SALVADOR JOFRE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ÁNGEL ESTEBAN PORRAS DEL CAMPO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CARMEN DE MORA VALCÁRCEL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA CABALLERO WANGÜEMERT	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO FERNÁNDEZ FERRER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALCALÁ DE HENARES
PRESIDENTE SUPLENTE	CARMEN ALEMANY BAY	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
SECRETARIO SUPLENTE	LUIS GARCÍA MONTERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ALMUDENA DEL OLMO ITURRIARTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LAS ISLAS BALEARES
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	DANIEL MESA GANCEDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	NIALL BINNS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión de la plaza número 16/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Organización De Empresas

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ CÉSPEDES LORENTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	NURIA HURTADO TORRES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN ALBERTO ARAGÓN CORREA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CONCEPCIÓN GARCÉS AYERBE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL TITULAR TERCERO	INMACULADA MARTÍN TAPIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	RAMÓN VALLE CABRERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA EUGENIA SENISE BARRIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO LEAL MILLÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	EVA DESEADA CARMONA MORENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DEL VALLE SANTOS ÁLVAREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID

Comisión de la plaza número 17/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Psicología Básica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PÍO TUDELA GARMEDIA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JUAN LUPIÁÑEZ CASTILLO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	TERESA BAJO MOLINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MERCEDES ATIENZA RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
VOCAL TITULAR TERCERO	FERNANDO MAESTÚ UNTURBE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	ANDRÉS CATENA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ALBERTO ACOSTA MESAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARISA ARNEDO MONTORO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIETA NIETO DEL BARCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	LUIS FUENTES MELERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA

Comisión de la plaza número 18/2/2015 de Profesor Titular de Universidad del Área de Psicología Social

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ MARÍA PEIRÓ SILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO TITULAR	JOSÉ MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ MARÍA LEÓN RUBIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANA MARÍA CARRASCO GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA
VOCAL TITULAR TERCERO	VICTORIA ZARCO MARTÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	EDUARDO CRESPO SUÁREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	EMILIO SÁNCHEZ SANTA-BÁRBARA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANASTASIO OVEJERO BERNAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA SOLEDAD NAVAS LUQUE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ MARÍA SALINAS MARTÍNEZ DE LECEA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

ANEXO IV

Estructura del historial académico, docente e investigador

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: fecha, localidad y provincia

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)

5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).

6. Actividad docente desempeñada

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

8. Actividad asistencial desempeñada (*).

9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (artículos):

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».

2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

3. Otras publicaciones en revistas.

14. Publicaciones (libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Otras publicaciones.

17. Otros trabajos de investigación.

18. Patentes.

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Actividad en empresas y profesión libre.

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos:

Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Sólo plazas vinculadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución de la convocatoria del año 2015 de subvenciones a Pymes y autónomos para la realización de proyectos de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, (BOJA núm. 112, de 9.6.2011), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a Pymes y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015 (BOJA núm. 59, de 26.3.2015), modifica la de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a Pymes y Autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, efectúa su convocatoria para el año 2015, y establece en la disposición adicional segunda, apartado tercero, que para la convocatoria del año 2015, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha Orden, plazo que finalizó en consecuencia el día 25 de abril de 2015.

A su vez, el artículo 12.14 de la referida Orden de 16 de mayo de 2011, modificada por la de 20 de marzo de 2015, establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, término que se producirá el 25 de julio de 2015.

Por otra parte, en el mismo artículo 12, se establece que los órganos competentes para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones son las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo (hoy Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, a través de los respectivos Centros de Prevención de Riesgos Laborales, así como que serán los titulares de la Delegaciones Provinciales correspondientes, por delegación de competencias del Consejero, quienes dictarán la resolución de concesión, a la vista de la propuesta definitiva de resolución presentada por el órgano instructor.

Como consecuencia que el procedimiento de concesión contempla, que será una Comisión de Valoración, para todas las provincias, y presidida por la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, la que debe elevar al órgano concedente, a través del órgano instructor, la propuesta provisional de concesión, una vez valoradas y seleccionadas las solicitudes, y que una vez examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de 2015, antes referida, habiendo diferentes volúmenes de solicitudes recibidas entre las diferentes provincias, existiendo provincias que dado el número de expedientes recibidos a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión así como la proximidad del plazo máximo de resolución y notificación, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, se prevé que este plazo no va a poder ser cumplido.

Por otro lado, el artículo 12.15 de las bases reguladoras, recoge que transcurrido el plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a las personas o entidades interesadas, para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y a lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (BOE núm. 276, de 18.11.2003).

Por último, el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, de manera excepcional, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes, sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles, y de acordarse finalmente, la ampliación del plazo máximo, éste no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Por todo ello, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

A C U E R D O

Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones a Pymes y autónomos para la realización de proyectos de prevención de riesgos laborales, correspondiente al año 2015, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 12.14 de la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a Pymes y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, modificada por la Orden de 20 de marzo de 2015.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Decreto 342/2012), el Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2015, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de las personas titulares de las Gerencias Provinciales durante el mes de agosto.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

De acuerdo con el artículo 12.1.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, corresponde a la Presidencia de la Agencia nombrar al personal directivo. Por su parte, el artículo 32.1 del citado Estatuto dispone que son puestos directivos los de las jefaturas de las Gerencias Provinciales.

Para la suplencia de las personas titulares de las Gerencias Provinciales, durante el mes de agosto, procede establecer el régimen de suplencia adecuado.

De acuerdo con lo anteriormente expresado en virtud del artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Almería a la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 24 de agosto al 31 de agosto, ambos incluidos.

Segundo. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz a la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva durante el periodo comprendido del 3 de agosto al 14 de agosto, ambos incluidos.

Tercero. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Córdoba:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva durante el periodo comprendido del 3 al 14 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz durante el periodo comprendido del 17 al 28 de agosto, ambos incluidos.

Cuarto. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Granada:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 17 al 21 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 24 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Quinto. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva a la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz durante el periodo comprendido del 17 de agosto al 31 de agosto, ambos incluidos.

Sexto. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Granada durante el periodo comprendido del 3 al 14 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 17 al 21 de agosto, ambos incluidos.

Séptimo. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Málaga:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Granada durante el periodo comprendido del 3 al 12 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Almería los días 20 y 21 de agosto.

c) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 24 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Octavo. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Sevilla:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva durante el periodo comprendido del 3 al 14 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz durante el periodo comprendido del 18 al 21 de agosto, ambos incluidos.

Noveno. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta Resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Décimo. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Gerencias Provinciales.

Undécimo. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2015.- La Presidenta, María del Pilar Paneque Sosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Cádiz y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado 298/2015.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Rafael Ruiz de Apodaca Araújo recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 298/2015) contra la Resolución de fecha 15 de abril de 2015, que inadmite a trámite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 14 de septiembre 2012, de la Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se resuelve la extinción del Programa Individual de Atención, al haber fallecido la persona en situación de dependencia, María Dolores Soler Hazañas, y se reclaman las cantidades indebidamente percibidas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 298/2015), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA previamente a la publicación en el BOE, siendo esta última la que se tendrá en cuenta para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 17 de julio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 107/14, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 107/14, interpuesto por doña Consuelo Giraldez Giraldez contra la Resolución de 3 marzo de 2014 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la anterior Resolución de 21 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de la Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.11.2015, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 107/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de julio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 44/15, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 44/15 interpuesto por doña Cristina Muñoz Corrales contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermería y Areas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de Valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.11.2015, a las 11,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 44/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de julio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 269/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 269/13 interpuesto por doña Aurora Lainez Moguer contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud de fecha 10 de junio de 2013 por el que se da contestación al escrito presentado por la interesada de 6 de marzo de 2013.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.11.2015, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 269/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de julio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 298/15, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 298/15, interpuesto por don Francisco Espinosa Rueda contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de las categorías de personal sanitario y de gestión y servicios que se citan de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.11.2015, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 298/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de julio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 91/15, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 91/15, interpuesto por don Rafael Castillo Camero contra la Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de mayo de 2014, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de enfermera y áreas específicas de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.11.2015, a las 9,25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 91/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de julio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 219/15, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 219/15, interpuesto por doña Ana Belén Cruz Ruiz contra la Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve, el recurso de reposición interpuesto por doña Ana Belén Cruz Ruiz, contra la Resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de enfermera y áreas específicas de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 27.10.2015, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 219/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de julio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de demanda contencioso-administrativa núm. P.O. 138/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Manuel González Ramírez, recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 138/2015, en reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2015.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, establece los controles mínimos a realizar en el marco del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios, aplicable a los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 1307/2013 y a la ayuda concedida de acuerdo con el artículo 21, apartado 1, letras a) y b), los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento 1305/2013 y, cuando proceda, el artículo 35, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, tanto en el sector de las ayudas por superficie como en el sector de las ayudas por animales.

Dentro de los mismos se encuentran los controles sobre el terreno, cuyo propósito será el de verificar el cumplimiento de las disposiciones recogidas en las medidas de la Política Agraria Comunitaria (PAC).

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), ha sido derogado por el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, si bien conforme a lo indicado en el artículo 88 de éste último, seguirá siendo de aplicación a las operaciones realizadas de conformidad con los programas aprobados por la Comisión en virtud de dicho Reglamento antes del 1 de enero de 2014.

En virtud del artículo 7.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto 141/2013, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA, así como de aquellas otras que se le atribuyan en relación con el FEADER. Es por ello que la gestión de las mencionadas ayudas, al estar financiadas por dichos Fondos, corresponde a la Dirección General de Fondos Agrarios, y por ende la realización de los controles establecidos en el Anexo 1 punto 2. A) ii), del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, previos a la autorización del pago.

No obstante, el volumen de expedientes a gestionar en cada campaña, así como la situación de los recursos humanos y medios materiales vinculados al ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Fondos Agrarios, dada la disparidad de dotación de medios en las distintas Delegaciones Territoriales, y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la realización de los controles sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, se justifica la habilitación a otro órgano, dentro de los límites legales, a través del mecanismo de la delegación de competencias intersubjetiva prevista en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ejercer alguna de las competencias que el ordenamiento jurídico tiene encomendadas a este Centro Directivo.

Por otro lado, mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, agencia que queda adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Dicha Agencia, atendiendo a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma, no queda integrada en el Organismo Pagador, siendo por ello necesario articular el mecanismo de la Delegación previsto en el anexo 1 punto 1 C) del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia y en uso de las competencias que me vienen atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Se delega en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la competencia:

1.º De los controles sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación) y del conteo de efectivos ganaderos, en su caso, de expedientes controlados por teledetección de los siguientes regímenes de ayuda incluidos en el sistema integrado de gestión y control (SIGC):

- Submedidas SM3 (Agricultura Ecológica) y SM4 (Ganadería Ecológica), Medida 214 (Ayudas Agroambientales) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013.

- Operaciones de las Medidas 10 (Agroambiente y Clima) y 11 (Agricultura Ecológica), que sean objeto de convocatoria en virtud del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/2020.

2.º De los controles sobre el terreno correspondientes a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el sistema integrado de gestión y control de las ayudas directas de la PAC, excepto los seleccionados para el control exclusivamente de criterios de admisibilidad de las provincias de Cádiz y Córdoba que además no tengan en control regímenes de ayuda de desarrollo rural relativos a animales de los citados en el apartado anterior.

Segundo. De acuerdo con las exigencias del Anexo 1 punto 1 C) del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan, así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de tramitación y gestión de las solicitudes de ayudas, se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2015.- La Directora General, Concepción Cobo González.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 17 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Centros de impartición: - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta.
- Facultad de Ciencias Sociales de Melilla.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	72
Obligatorias	120
Optativas	42
Prácticas Externas	---
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO	
Formación Básica	Historia	Historia del Desarrollo Económico Mundial Contemporáneo	6	1	
	Derecho	Introducción al Derecho	6	1	
	Estadística	Técnicas Cuantitativas I		6	2
		Técnicas Cuantitativas II		6	2
	Matemáticas	Matemáticas	6	1	
	Empresa	Fundamentos de Dirección y Administración de Empresas		6	1
		Introducción a las Operaciones Financieras		6	1
		Contabilidad General		6	1
		Introducción al Marketing		6	1
	Economía	Economía Política		6	1
		Microeconomía		6	1
		Macroeconomía		6	2

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Historia	Básico	6	1
	Derecho	Básico	6	1
	Estadística	Básico	12	2
	Matemáticas	Básico	6	1
	Empresa	Básico	24	1
	Economía	Básico	18	1 y 2
Métodos Cuantitativos	Métodos cuantitativos	Obligatorio	6	3
	Econometría	Obligatorio	6	3
Organización de Empresas	Dirección y Administración de Empresas	Obligatorio	6	2
	Organización de Empresas	Obligatorio	6	2
	Dirección Estratégica de la Empresa I	Obligatorio	6	3
	Dirección Estratégica de la Empresa II	Obligatorio	6	3
	Dirección de Recursos Humanos I	Obligatorio	6	3
	Dirección de Operaciones I	Obligatorio	6	3
Análisis del Entorno Económico	Economía Mundial	Obligatorio	6	2
	Economía Española	Obligatorio	6	3
Contabilidad y Finanzas	Contabilidad Financiera I	Obligatorio	6	2
	Contabilidad Financiera II	Obligatorio	6	2
	Análisis de las Operaciones Financieras	Obligatorio	6	2
	Contabilidad de Gestión	Obligatorio	6	3
	Análisis de Estados Financieros	Obligatorio	6	3
	Derecho Fiscal	Obligatorio	6	3
Ampliación de Matemáticas	Matemáticas Empresariales	Obligatorio	6	1
Comercio Exterior e Investigación de Mercados	Investigación de Mercados	Optativo	6	4
	Comercio Exterior	Optativo	6	4
Costes y Auditoría	Auditoría de Estados Financieros	Optativo	6	4
	Análisis y Control de Costes	Optativo	6	4
Innovación y Medioambiente	Gestión Medioambiental de la Empresa	Optativo	6	4
	Dirección de la Innovación y la Tecnología	Optativo	6	4
Gestión Internacional y de los Recursos Humanos	Gestión de Empresas en el Marco Internacional	Optativo	6	4
	Dirección de Recursos Humanos II	Optativo	6	4
Gestión de la Calidad y de las Operaciones en la Empresa	Gestión de la Calidad Empresarial	Optativo	6	4
	Dirección de Operaciones II	Optativo	6	4
Organización Industrial: Evidencias Históricas	Organización Industrial: Evidencias Históricas	Optativo	6	4
Régimen Laboral de la Empresa	Régimen Laboral de la Empresa	Optativo	6	4

3. Estructura del Plan de Estudios (continuación):

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Dirección y Planificación Financiera	Dirección Financiera	Obligatorio	6	4
	Planificación y Valoración de Empresas	Optativo	6	4
Estrategias de Marketing	Dirección Comercial	Obligatorio	6	2
	Distribución Comercial	Optativo	6	4
	Comunicación Comercial	Optativo	6	4
Proyección Profesional	Creación de Empresas	Obligatorio	6	4
	Prácticas Externas	Optativo	12	4
	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 1089/2013. (PP. 1509/2015).

NIG: 2906742C20130027358.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1089/2013. Negociado: 9T.

De: C.P. Calle Carretería 82.

Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez.

Contra: Don Emilio David Morales Zurita.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1089/2013 seguido a instancia de C.P. Calle Carretería 82 frente a Emilio David Morales Zurita se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM 44/14

En Málaga, a 8 de abril de 2014.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1089/13, a instancia de la Comunidad de Propietarios Calle Carretería, núm. 82, representada por el procurador Sr. Duarte Diéguez y asistida del Letrado Sr./A. Ruiz Martín, contra don Emilio David Morales Zurita (...)

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la parte demandada don Emilio David Morales Zurita a que abone a la Comunidad de Propietarios actora la cantidad de 851,32 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad. Respecto a las costas, procede condenar a su pago, si las hubiera, a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia es firme en cuanto que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicho demandado, Emilio David Morales Zurita, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a veintitrés de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1990/2009. (PP. 1777/2015).

NIG: 2906742C20090040906.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1990/2009. Negociado: 9.

Sobre: Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo.

Contra: Doña Josefa Valera López y don Francisco Javier Díaz Anquela.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1990/2009, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Josefa Valera López y Francisco Javier Díaz Anquela se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 241-13

En Málaga a treinta de septiembre de dos mil trece.

Vistos por doña Cristina Infante Areses, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, los autos correspondientes al juicio ordinario 1990/2009, seguidos a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra don Francisco Javier Díaz Anquela y contra doña Josefa Valera López, rebeldes en este procedimiento, he dictado la presente con base a los siguientes:

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por Consorcio de Compensación de Seguros contra don Francisco Javier Díaz Anquela y contra doña Josefa Valera López, y condeno a los citados demandados a satisfacer a la actora la cantidad de 8.297,53 euros (ocho mil doscientos noventa y siete euros y cincuenta y tres céntimos), más los intereses legales, y con imposición de costas.

Notifíquese a las partes, conforme a las previsiones del artículo 497 de la LEC, respecto de la parte declarada en rebeldía.

Notifíquese a las partes esta resolución con la advertencia de que la misma no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma Audiencia Provincial de Málaga. El recurso habrá de interponerse directamente ante este Juzgado en plazo de 20 días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme determina el art. 458 de la LEC tras reforma operada por la Ley 37/11, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Josefa Valera López y Francisco Javier Díaz Anquela, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a uno de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de autos núm. 873/2014. (PP. 1786/2015).

NIG: 2906942C20120012404.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales 873/2014. Negociado: 03.

De: Comunidad de Titulares de Puestos de Atraque de Puerto Banus.

Procurador: Sr. don Pedro Garrido Moya.

Contra: Gianpiero Carbonini.

E D I C T O

En Marbella, a veintidós de junio de dos mil quince.

Secretario Judicial, don José Antonio Canelada Calvo, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres).

Hace saber: Que en este tribunal se tramita procedimiento de Ejec. Títulos Judiciales 873/2014, a instancia de Comunidad de Titulares de Puestos de Atraque de Puerto Banus, contra Gianpiero Carbonini, en el que por resolución de esta fecha procede el señalamiento para el próximo 30 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas, que tendrá lugar en la Oficina Judicial de este tribunal, la subasta sobre los derechos de uso sobre:

Puesto de Atraque 431, tipo IX, Pantalán núm. 5 de Puerto José Banus, la valoración inicial para la subasta, determinada en 38.500 €, y los extremos siguientes:

1. Que la certificación de titularidad de inscripción en el Libro Registro de Titulares de Puestos de Atraque, está de manifiesto en la Oficina Judicial.
2. Que el licitador se entenderá que acepta como bastante, la no existencia de títulos de propiedad.
3. Que no existen cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor.

Con las condiciones particulares siguientes:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
2. Identificarse de forma suficiente.
3. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
4. Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Santander núm. 2994-0000-05-0873-14 o de que se ha prestado aval bancario por el 5 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil

5. Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
6. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
7. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
8. La subasta terminará con el anuncio de la mejor postura y el nombre de quien la haya formulado.
9. Terminada la subasta, se levantará acta de ella, expresando el nombre de quienes hubieran participado y de las posturas que formularon.
10. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por ciento del avalúo, el Secretario Judicial mediante decreto, en el mismo día o en el siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez días y, realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes.

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 50 por 100 del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses,

y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere, en el plazo de diez días, a resultas de la liquidación de costas.

Si solo se hicieren posturas superiores al 50 por 100 del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se harán saber al ejecutante, que en los cinco días siguientes podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 del avalúo. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas.

11. Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por ciento del avalúo, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por la mitad de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 30 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Secretario judicial responsable de la ejecución, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor. En este último caso, contra el decreto que apruebe el remate cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución.

Cuando el Secretario judicial deniegue la aprobación del remate, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

12. En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13. Aprobado el remate y consignada, cuando proceda, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto de adjudicación en el que se exprese, en su caso, que se ha consignado el precio, así como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 30 por 100 del valor de tasación, o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

En ningún caso, ni aun cuando actúe como postor rematante, podrá el acreedor ejecutante adjudicarse los bienes, ni ceder el remate o adjudicación a tercero, por cantidad inferior al 30 por 100 del valor de tasación.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esta facultad, el Secretario Judicial procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada.

Marbella, a veintidós de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 49/2014. (PP. 1865/2015).

NIG: 4109142C20140001221.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 49/2014. Negociado: X.

De: Iberdrola Generación, S.A.U.

Procurador: Sr. don Juan Pedro Díaz Valor.

Contra: Doña Ana Ponce Gutiérrez.

EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 49/2014, seguido a instancia de Iberdrola Generación, S.A.U., frente a doña Ana Ponce Gutiérrez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juicio Ordinario núm. 49/14.

SENTENCIA NÚM. 130/15

En la ciudad de Sevilla, 5 de junio de 2015.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de Sevilla, en juicio oral y público, los autos del Juicio Ordinario núm. 49/14 de los de este Juzgado, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado la entidad Iberdrola Generación, S.A.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Pedro Díaz Valor y bajo la dirección letrada de don Antonio Castillo Gómez, y de otro doña Ana Ponce Gutiérrez, en rebeldía.

FALLO

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Pedro Díaz Valor en la representación de la entidad Iberdrola Generación, S.A.U. contra doña Ana Ponce Gutiérrez condenando en consecuencia a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de veintiún mil setecientos sesenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (21.764,68 euros), así como los intereses moratorios indicados en el fundamento de derecho tercero desde la fecha del vencimiento de la obligación de pago a la fecha de la presente sentencia, a partir de la cual se devengarán los previstos en el artículo 576 de la LEC, condenando a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por L.O. 1/09, de noviembre, para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y encontrándose dicha demandada, doña Ana Ponce Gutiérrez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 176/2012. (PP. 1349/2015).

NIG: 4109142C20120005530.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 176/2012. Negociado: 4G.

De: Don Tomás Benítez Bautista y doña María Manuela Ogallar Ruiz.

Procurador: Sr. Pedro Campos Vázquez.

Contra: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria Caja Duero y Aprovechamiento Anual de Bienes Turísticos 2050, S.L.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 176/2012, seguido a instancia de Tomás Benítez Bautista y María Manuela Ogallar Ruiz frente a Aprovechamiento Anual de Bienes Turísticos 2050, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 7

En Sevilla, a 13 de enero de 2015, vistos por don Antonio Marco, Saavedra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 176/12, a instancia de don Tomás Benítez Bautista y doña Manuela Ogallar Ruiz, representados por el Procurador Sr. Campos Vázquez contra Aprovechamiento Anual de Bienes Turísticos 2050, S.L., declarada en rebeldía, y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el procurador Sr. Pacheco Gómez y defendida por Letrado, sobre nulidad y resolución de contrato y reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Campos Vázquez en nombre y representación de don Tomás Benítez Bautista y doña Manuela Ogallar Ruiz contra Aprovechamiento Anual de Bienes Turísticos 2050, S.L., y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, las debo absolver y absuelvo de todos los pedimentos contenidos en la misma.

Se imponen las costas a la parte demandante.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

El recurso de apelación se interpondrá ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dicho demandado, Aprovechamiento Anual de Bienes Turísticos 2050, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a siete de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 7 de julio de 2015, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 15/2014.

NIG: 0401342C20140001148.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 15/2014. Negociado: JU.

De: Doña Souad Hmimou.

Procuradora: Sra. Cristina Torres Peralta.

Letrada: Sra. Cervera Blazquez, Míriam.

Contra: Don Abderrahman el Yaakoubi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda, Custodia y Alimentos a hijos menores 15/2014, seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, a instancia de doña Souad Hmimou, contra don Abderrahman el Yaakoubi, se ha dictado la sentencia de fecha 12 de mayo de 2015, cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Abderrahman el Yaakoubi, extendiendo y firmando la presente en Almería, a siete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 107/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 107/2014. Negociado: LH.

Sobre: Accidente laboral.

NIG: 2906744S20140001313.

De: Don José Miranda Martínez.

Contra: AGP Proycon, S.L., Axa Seguros Generales, S.A., e Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 107/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de José Miranda Martínez contra AGP Proycon, S.L., Axa Seguros Generales, S.A., e Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L., en la que con fecha 10.1.15 se ha dictado sentencia y en fecha 20.2.15 se ha dictado auto de aclaración de la sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 6/15

En Málaga, a quince de enero de dos mil quince.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos núm. 107/2014, seguidos a instancia de don José Miranda Martínez, asistido por el Letrado Sr. Montero del Río, frente a la entidad Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L., y Administración Concursal de la entidad Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L., que no comparecen, Axa Seguros Generales, S.A., como aseguradora de la entidad Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L., representada por Procurador Sr. Moreno Kustner y asistida por Letrada Sra. Robles Carnero, AGP Proycon, S.L., y la entidad Axa Seguros Generales, S.A., como aseguradora de la anterior, ambas representadas por Procuradora Sra. González Escobar y asistidas por Letrada Sra. Jiménez Gómez, sobre Indemnización por daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Miranda Martínez, frente a la entidad AGP Proycon, S.A., e Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L., Axa Seguros Generales, S.A., debo condenar y condeno solidariamente al pago de la indemnización por los daños y perjuicios sufridos por el actor como consecuencia del accidente de trabajo, por importe de 59.264,86 euros, de los que se condena por responder solidariamente con las anteriores a la entidad Axa Seguros Generales, S.A., en la cantidad de 58.672,22 euros, más los intereses calculados en la forma que se determina en el fundamento séptimo de esta sentencia, condenando a la Administración Concursal de la entidad Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L., a estar y pasar por tal pronunciamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Santander o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

En Málaga, a veinte de febrero de dos mil quince.
Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 107/2014 a instancia de José Miranda Martínez, contra AGP Proycon, S.L., Axa Seguros Generales, S.A., e Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L., recayó sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

Rectifico la sentencia recaída en los presentes autos en el siguiente sentido:

Fundamento sexto. Por lo anteriormente establecido, procede la condena solidaria a las empresas Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L., y AGP Proycon, S.L., como aseguradora de ambas entidades al pago de la indemnización por los daños y perjuicios sufridos por el actor como consecuencia del accidente de trabajo, por importe de 59.264,86 euros, de los que responde solidariamente Axa Seguros Generales, S.A., en su condición de aseguradora de ambas 53.338,38 euros en aplicación de la franquicia del 10%.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Miranda Martínez, frente a la entidad AGP Proycon, S.A., e Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L., Axa Seguros Generales, S.A., debo condenar y condeno solidariamente al pago de la indemnización por los daños y perjuicios sufridos por el actor como consecuencia del accidente de trabajo, por importe de 59.264,86 euros, de los que se condena por responder solidariamente con las anteriores a la entidad Axa Seguros Generales, S.A., en la cantidad de 53.338,38 euros, más los intereses calculados en la forma que se determina en el fundamento séptimo de esta sentencia, condenando a la Administración Concursal de la entidad Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L., a estar y pasar por tal pronunciamiento, manteniéndose dicha resolución en todo lo demás.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

La Magistrada Juez. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 29 de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 428/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 428/2014. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20140005672.

De: Doña Almudena Muñoz Gómez.

Contra: Cubamala Rones y Mojitos, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 428/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de Almudena Muñoz Gómez, contra Cubamala Rones y Mojitos, S.L., en la que con fecha 24.2.15, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 74/15

En Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 428/2014 seguidos a instancia de doña Almudena Muñoz Gómez, provista de DNI núm. 76.427.663-C, que comparece por sí misma, frente a la entidad Cubamala Rones y Mojitos, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por doña Almudena Muñoz Gómez frente a la entidad Cubamala Rones y Mojitos, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.715,00 euros, más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales reclamados.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado-Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Cubamala Rones y Mojitos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a nueve de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1005/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1005/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120011130.

De: Don Juan Antonio Pérez Reche.

Contra: Escaparate del Motor, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1005/2012, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Pérez Reche, contra Escaparate del Motor, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 30.6.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Juan Antonio Pérez Reche, contra las demandadas, Escaparate del Motor, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Escaparate del Motor, S.L., a que abone al actor la suma de 10.023,84 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Sevilla, a treinta de junio de dos mil quince. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Escaparate del Motor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: H.15.001.SV.41.SE.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de la Biblioteca Pública «Infanta Elena» de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 5 de mayo de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 176.982,00 euros sin IVA. IVA: 37.166,22 euros. Importe total: 214.148,22 euros.
5. Formalización.
 - a) Fecha: 1 de julio de 2015.
 - b) Contratista: Fissa Finalidad Social, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 146.303,00 euros sin IVA. IVA: 30.723,63 euros. Total: 177.026,63 euros.

Sevilla, 10 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6, 2.º 21003-Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00334/ISE/2011/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Adecuación general en el CEIP Virgen del Andévalo, de El Cerro del Andévalo (Huelva) (HU006).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: El Cerro del Andévalo.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento cinco mil novecientos treinta y dos euros con diecinueve céntimos (105.932,19 euros).
 - b) IVA: Diecinueve mil sesenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (19.067,79 euros).
 - c) Importe total: Ciento veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (124.999,98 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.2.2012.
 - b) Contratista: 2007 Alto la Era Construcciones, S.L.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento cuatro mil ochocientos setenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (104.872,87 euros).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 21.3.2012.

Huelva, 20 de julio de 2015.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6, 2.º, 21003, Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00329/ISE/2011/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Adaptación de espacios para salón de usos múltiples en el CPR «Tres Fuentes», de Alájar (Huelva) (HU001).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Alájar.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses y 15 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento veintiséis mil novecientos noventa y seis euros con ochenta céntimos (126.996,80 euros).
 - b) IVA: Veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (22.859,42 euros).
 - c) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis euros con veintidos céntimos (149.856,22 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.2.2012
 - b) Contratista: Construcciones Cuaresma Escudero, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento veinticinco mil setecientos noventa y seis euros con ochenta céntimos (125.796,80 euros).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 21.3.2012.

Huelva, 20 de julio de 2015.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 15 de julio de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Instituciones Patrimoniales.
 - c) Número de expediente: M15/C0001019.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de vigilancia y seguridad en el Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 79710000-4.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y cuatro mil quinientos noventa y siete euros con treinta y ocho céntimos (94.597,38 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (19.865,45 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (114.462,83 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de junio de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de julio de 2015.
 - c) Adjudicatario: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Noventa y dos mil novecientos euros (92.900,00 €), al que habrá de añadir el importe de diecinueve mil quinientos nueve euros (19.509,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ciento doce mil cuatrocientos nueve euros (112.409,00 €).

Sevilla, 15 de julio de 2015.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1940/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 2015/000021.

2. Objeto del contrato: Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores para la ejecución de medidas terapéuticas especializadas en drogodependencias.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 48 meses, desde el 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2019. Posibilidad de prórroga por 24 meses más.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones seiscientos ochenta mil trescientos sesenta y ocho euros (5.680.368 euros), IVA excluido.

Importe total: Seis millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuatro euros con ochenta céntimos (6.248.404,80 euros), de los cuales quinientos sesenta y ocho mil treinta y seis euros con ochenta céntimos (568.036,80 euros) corresponden al 10% de IVA.

5. Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información:

En la sede de la entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sevilla, 41001.

Teléfono: 671 563 737.

Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Codificación CPV: 75231240-8.

Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Anexo III-B.

Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Anexo III-C.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del sexagésimo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

Modalidad de presentación: En 3 sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante remisión de fax al número: 954 460 536.

Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
- 2.^a Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
- 3.^a Localidad: Sevilla. 41001.

Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sala de Juntas de la 1.^a planta.

Localidad: Sevilla, 41001.

10. Otras informaciones: Tras la apertura de los sobres núm. 1 (documentación general), los defectos u omisiones observados para su subsanación se comunicarán verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y se hará público a través de la Plataforma de Contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

La fecha y hora de las Mesas de Contratación para la apertura de los sobres serán igualmente publicadas a través de la Plataforma de contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), con al menos 48 horas de antelación a su celebración.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 17 de julio de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1939/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 2015/000019.

2. Objeto del contrato: Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento de titularidad de la Junta de Andalucía.

División por lotes y número: Sí. Ocho lotes.

Lugar de ejecución: Algeciras, Alcalá de Guadaíra, Córdoba, Jaén, Granada, Almería y Oria.

Plazo de ejecución: 48 meses, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por 24 meses más.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y dos millones doscientos seis mil sesenta y cuatro euros (162.206.064,00 €).

Importe total: Ciento setenta y ocho millones cuatrocientos veinte y seis mil seiscientos setenta euros con cuarenta céntimos (178.426.670,40 €) de los cuales dieciséis millones doscientos veinte mil seiscientos seis euros con cuarenta céntimos (16.220.606,40 €) corresponden al 10% de IVA.

5. Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información:

En la sede de la entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sevilla.

Teléfono: 600 147 960.

Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Codificación CPV: 75231240-8 (Servicio de reinserción).

Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día natural a contar desde la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm. 954 460 536.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.

3.ª Localidad: Sevilla. C.P. 41001.

Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm 8. Sala de Juntas de la 1.ª planta.

Localidad: Sevilla. C.P. 41001.

10. Otras informaciones: Tras la apertura de los sobres núm. 1 (documentación general), los defectos u omisiones observados para su subsanación se comunicarán verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y se hará público a través de la Plataforma de Contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

La fecha y hora de las Mesas de Contratación para la apertura de los sobres serán igualmente publicadas a través de la Plataforma de contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), con al menos 48 horas de antelación a su celebración.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 17 de julio de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1938/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 2015/000020.

2. Objeto del contrato: Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento.

División por lotes: Sí.

Lugar de ejecución: Varias provincias: Almería, Cádiz, Sevilla y Huelva.

Plazo de ejecución: 48 meses. Desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de prórroga por 24 meses más.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y nueve millones ciento once mil ciento cuarenta y cuatro euros (69.111.144,00 euros). IVA excluido.

- Importe total: Setenta y seis millones veintidós mil doscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (76.022.258,40 euros) de los cuales seis millones novecientos once mil ciento catorce euros con cuarenta céntimos (6.911.114,40 euros) corresponden al 10% de IVA.

5. Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sevilla, 41001.

Teléfono: 671 563 827.

Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Codificación CPV: 75231240-8

Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Anexo III-B.

Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Anexo III-C.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del sexagésimo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

Modalidad de presentación: En 3 sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante remisión de fax al número: 954 460 536.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior, Registro General.

2.ª Domicilio: C/Zaragoza, núm. 8.

3.ª Localidad: Sevilla, 41001.

Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

Domicilio: C/Zaragoza núm. 8, Sala de Juntas de la 1.ª planta.

Localidad: Sevilla, 41001.

10. Otras informaciones: Tras la apertura de los sobres núm. 1 (documentación general), los defectos u omisiones observados para su subsanación se comunicarán verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y se hará público a través de la Plataforma de Contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

La fecha y hora de las Mesas de Contratación para la apertura de los sobres serán igualmente publicados a través de la Plataforma de contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), con al menos 48 horas de antelación a su celebración.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 17 de julio de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de desierto del procedimiento de contratación del servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la declaración de desierto del contrato de servicio que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

Expediente: 2014/000025. Servicio de limpieza de las dos sedes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ubicadas en Aznalcázar y Huévar (Sevilla).

2. Boletín Oficial del anuncio de licitación: BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2015.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta euros (124.740,00 euros).

Importe total: Ciento cincuenta mil novecientos treinta y cinco euros con cuarenta céntimos (150.935,40 euros), de los cuales 26.195,40 euros corresponden al 21% de IVA.

5. Resolución de declaración de desierto.

Fecha: 3 de julio de 2015.

Motivo: Las entidades licitadoras no subsanaron correctamente tras ser requeridas para ello, habiendo sido todas excluidas del procedimiento.

Sevilla, 17 de julio de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la obra que se cita. (PD. 1941/2015).

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutemberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET742033.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Obra de reunificación de vertidos y estación de bombeo de aguas residuales en la zona de la Avenida de Andalucía en Lebrija (Sevilla).
 - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Lebrija (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: (Ocho) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No procede.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232410-9.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 639.592,51 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 639.592,51 € (IVA excluido).
6. Presupuesto base de licitación: 773.906,94 € (IVA incluido).
7. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
8. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 25.8.2015 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2) Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
10. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 7.9.2015 (11,00 horas).

11. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

12. Otras informaciones:

Sevilla, 20 de julio de 2015.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 16 de julio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Ismael Ocaña García.

NIF: 50841635C.

Expediente: 18/9096/2015/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Suitekavo S.L.

CIF.: B18907451.

Expediente: 18/9108/2015/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Javier López Carvajal.

NIF.:75163532S.

Expediente: 18/9273/2015/AP.

Infracción: Muy grave (art. 13.1.b de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.405 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Tuoye S.L.

CIF.:B29683414.

Expediente: 18/9324/2015/SJ.

Infracción: Leve (art. 30.4 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Jiménez Barranco.

NIF.: 44276288T.

Expediente: 18/9423/2015/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carlos García Requena.

NIF.: 44651903W.

Expediente: 18/9500/2015/AP.

Infracción: Graves (art. 13.2.d, 13.2.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 903 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Patricia Rodríguez Melgar.

NIF.: 74675280F.

Expediente: 18/9543/2015/AP.

Infracción: Muy grave y graves (art.13.1.b, 13.2.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 3.007 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Israel Enríquez Polo.

NIF.: 24244268Z.

Expediente: 18/9547/2015/AP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Yisela Garrido Mateo.

NIF.: 75161552J.

Expediente: 18/9573/2015/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ismael Shefrane Pomares.

NIF.: 74735309Y.

Expediente: 18/9578/2015/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Adam-El refugio-Motril.

CIF.: G18990077.

Expediente: 18/8761/2015/AC.

Infracción: Grave (art. 39.c de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de julio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad de la diligencia de apertura de justiprecio y requerimiento de hoja de aprecio de la finca de la expropiación forzosa que se cita.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar por desconocimiento del domicilio del expropiado y no pudiendo ser requerido para efectuar hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el objeto que se expropia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, por el presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo, se le notifica al expropiado que se relaciona el siguiente acto administrativo:

Expediente: Proyecto singular de suministro de ramal para suministro de gas natural al t.m. de Baza (Granada). Expte. DGC 22/11.

Interesado: Don Diego Valera Portillo.

Fecha: 10.6.2015.

Acto notificado: Apertura del justiprecio y requerimiento de hoja de aprecio. Finca núm.: GR-BA-39 (polígono. 22, parcela 141, del t.m. Baza).

Plazo: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

De conformidad con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras núm. 2, 5.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que obran en el expediente.

Granada, 10 de julio de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
BAZA	54120/14	DANIEL GARCIA ESCRIBANO

Resolución de Modificación de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el art. 12 del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
OGIJARES	3003/14	PILAR RUIZ ROSENDO

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	64822/14	SHEREZADE PEREZ LOZANO
GRANADA	72063/14	AMELIA BAZAN RODRIGUEZ
MONTEFRIO	72960/14	SANDRA MOLINA CORTÉS
GRANADA	04148/15	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MORENO
LOJA	04858/15	CASANDRA GOMEZ SALINA
PINOS PUENTE	04902/15	GERMAN HEREDIA CAMPOS
MARACENA	05350/15	LAUREANO BARRANCA GARCIA
CHURRIANA DE LA VEGA	05367/15	MARIA TERESA JIMENEZ TENDERO
DURCAL	05561/15	FRANCISCO MONTES MORENO
ALBOLOTE	05611/15	JOSE LUIS MONTORO LOPEZ
DEIFONTES	06098/15	DESIREE CORDOBA GOMEZ
GRANADA-ALQUERIA DEL FARGUE	06358/15	JUAN CARLOS LOPEZ HERVAS
PINOS PUENTE	06493/15	PARASCHIVA BOSOROG
SANTA FE	06744/15	MARIA MERCEDES CALVO PEREZ
MARACENA	07025/15	JOSE MIGUEL SANCHEZ ARCO
GRANADA	07042/15	PABLO VICO MORAL
MOTRIL	07527/15	DUMITRU MOLFOVAN
GRANADA	07792/15	JOSE ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ
DURCAL	09046/15	MARIO PELLEJER RUIZ
GRANADA	09232/15	IVAN GOMEZ TORREGROSA

Acuerdo de Inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
CAJAR	10998/14	JOSE ANTONIO CARMONA SANTAELLA
LAS GABIAS-HIJAR	21683/14	SANDRA MARTIN PEINADO
ATARFE	22301/14	MOHAMED YOOUNESS CHAKKOUR CHIADMI
SALOBREÑA	27543/14	MARIA AUXILIADORA BOX BUSTOS
LACHAR	28541/14	M ^a GEMA AVILA GARCIA
CAJAR	29303/14	TERESA GUTIERREZ GONZALEZ
OGIJARES	30147/14	MARIA BERMUDEZ GUTIERREZ
ALBOLOTE	34462/14	JOSE ESTEBAN ARANZANA JEREZ
HUETOR TAJAR	40447/14	MANUEL RAMIREZ ENTRENA
OGIJARES	42593/14	NIEVES GUILLAMOT JASANA
GRANADA	51767/14	ISABEL MARIA ATIENZA CABEZA
GUADIX	53013/14	JUSTO FERNANDEZ SANTIAGO
DIEZMA	56128/14	M ^a ESTHER HEREDIA HEREDIA
GRANADA	58532/14	ZAIRA SANTIAGO CORTES
ALMUÑECAR	65601/14	LUCIA VIRGINIA LOEBELL TORRALBA
MOTRIL	67707/14	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MARTIN
ATARFE	73017/14	DIEGO OLIVA MUELA

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	56000/14	MOHAMED BUAAUDA
GRANADA	74852/14	MIGUEL FERNANDEZ HEREDIA
GRANADA	07966/14	FRANCISCO GALVEZ DIAZ

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad, y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	24758/14	ALICIA MARTINEZ DEL AGUILA
GRANADA	30414/14	BELINDA RUIZ CORTES
PELIGROS	37442/14	SHEILA CAROLINA OYONO MIDJE
ATARFE	50484/14	RADOUANE LAHSSAINI BOUMOUS
ATARFE	51345/14	FOUAD LAHSSAINI BOUMOUS
GRANADA	71076/14	RAUL CESAR PONCE VERA

Como quiera que la realización del trámite solicitado es esencial para la instrucción del procedimiento y resulta imposible dictar un pronunciamiento sobre la cuestión de fondo sin su realización, se le apercibe de que si no atiende el requerimiento realizado, transcurridos tres meses desde la notificación del presente escrito, se acordará la caducidad del procedimiento, con el consiguiente archivo de las actuaciones, previa resolución que se le notificará; todo ello según lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Requerimiento de Subsanción de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
HUETOR VEGA	58541/14	M ^a DE LA O LOPEZ RUIZ
MARACENA	71734/14	ANGELES FERNANDEZ ORTEGA
MONACHIL	06131/15	JOAQUIN VILLALBA GARCIA
LAS GABIAS-GABIA GRANDE	06817/15	M ^a DE LOS ANGELES SANCHEZ MARTINEZ
LACHAR	06980/15	JOSEFA LOPEZ ROMAN
PINOS PUENTE	11815/15	YOSUA CAMPOS BUSTAMANTE
MARACENA	16081/15	ANTONIO MATINEZ LOPEZ
ATARFE	16625/15	MARIA LUZ CORDOBA CARMONA
DEIFONTES	17093/15	ANIBAL CORDOBA SANTIAGO
MOTRIL	18658/15	JOSE FRANCISCO MENDOZA MORENO
ALMUÑECAR	18862/15	CARLOS RODRIGUEZ MANZANO

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 24 de junio de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2006) modificada por la Orden de 29 de junio de 2007, se regula la convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el año 2014 con cargo a los programas y créditos siguientes:

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Partida presupuestaria: 1200160021 G/31B/78200/99, ejercicio 2015 por importe de 1.622,00 euros..

Núm. de expediente: 001/15 ARQ.

Entidad: Asociación Estuario..

Concepto: Programa Arquímedes.

Importe: 1.622,00 euros.

COORPORACIONES LOCALES.

Partida presupuestaria: 1200160021 G/31B/76300/99, ejercicio 2015 por importe de 16.220,00 euros..

Núm. de expediente: 002/15 ARQ.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.

Concepto: Programa Arquímedes.

Importe: 1.622,00 euros.

Núm. de expediente: 003/15 ARQ.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.

Concepto: Programa Arquímedes.

Importe: 1.622,00 euros.

Núm. de expediente: 004/15 ARQ.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.

Concepto: Programa Arquímedes.

Importe: 1.622,00 euros.

Núm. de expediente: 005/15 ARQ.

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Concepto: Programa Arquímedes.

Importe: 1.622,00 euros.

Núm. de expediente: 006/15 ARQ.

Entidad: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

Concepto: Programa Arquímedes.

Importe: 1.622,00 euros.

Núm. de expediente: 007/15 ARQ.

Entidad: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

Concepto: Programa Arquímedes.

Importe: 1.622,00 euros.

Núm. de expediente: 008/15 ARQ.
Entidad: Ayuntamiento de Aroche.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.622,00 euros.

Núm. de expediente: 011/15 ARQ.
Entidad: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casas.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.622,00 euros.

Núm. de expediente: 012/15 ARQ.
Entidad: Ayuntamiento de Trigueros.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.622,00 euros.

Núm. de expediente: 013/15 ARQ.
Entidad: Ayuntamiento de Trigueros.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.622,00 euros.

Huelva, 17 de julio 2015.- La Delegación, P.S. (Orden 24.6.2015), el Delegado de Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014.

Mediante la Orden de 28 de mayo de 2014 (BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2014) se efectuó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el ejercicio 2014.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en esta Delegación Territorial de Huelva en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican:

LÍNEA 9. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

1200010000 G/31B/46201/21 01, ejercicio 2015 por importe de 137.876,20 euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	PUNTA UMBRÍA ANTE LAS DROGAS	13.910,84 euros
AYUNTAMIENTO DE LEPE	LEPE SIN DROGAS «CIUDAD SALUDABLE»	11.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	«ISLA CRISTINA SIN DROGAS» 2014	9.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	ARACENA ANTE LAS DROGAS	9.300,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	CARTAYA ANTE LAS DROGAS	8.266,00 euros
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	HUELVA SALUDABLE	8.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE ANTE LAS DROGAS	8.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE ANTE LAS DROGAS	7.550,00 euros
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	BOLLULLOS ANTE LAS DROGAS	7.200,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS: «OTRA FORMA DE MOVERTE»	7.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA CIUDAD DE AYAMONTE	6.900,00 euros
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	TRIGUEROS ANTE LAS DROGAS 2014	6.900,00 euros
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	GIBRALEÓN ANTE LAS DROGAS	4.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE NERVA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2014 «POR TÍ X»	3.950,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	PUEBLA ANTE LAS DROGAS 2014	3.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	CIUDADES ANTE LAS DROGAS XVI	2.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	CORTEGANA ANTE LAS DROGAS EN EL AÑO 2014	2.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS	2.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2014	2.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	ALOSNO ANTE LA DROGA	2.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	MOGUER ANTE LAS DROGAS	1.800,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	ALTERNATIVA JOVEN	1.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	PREVENIR PARA VIVIR	1.500,00 euros
AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	HINOJOS ANTE LAS DROGAS	1.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	LUCENA ANTE LAS DROGAS	1.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS «VIDA SALUDABLE»	1.000,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	PREVENCIÓN COMUNITARIA PARA JÓVENES DE PUERTO MORAL	799,36 euros
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	CORTECONCEPCIÓN ANTE LAS DROGAS	700,00 euros
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	PREVENIR PARA NO CONSUMIR II	500,00 euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA DE CASA	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE DROGADICCIÓN	300,00 euros
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	EL SABER NO OCUPA LUGAR	300,00 euros

LÍNEA 11. SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

1200010000 G/31G/48500/21 01, ejercicio 2015 por importe de 16.073,50 euros

EMIGRANTES E INMIGRANTES		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN «HUELVA ACOGE»	INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL COLECTIVO INMIGRANTE DE LA PROVINCIA DE HUELVA	8.000,00 euros
ASOCIACIÓN «UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO»	INTERV. PARA INTEGR. INMIG. DE LA BDA. PÉREZ CUBILLAS Y ATENC. NECESID. POR MEDIO AULA INTERCULT. EN 2014	3.073,50 euros
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	3.000,00 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES «AZALEA 2003»	«SOLUCIONES PARA LA INMIGRACIÓN»	1.000,00 euros
ASOCIACIÓN DE PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO DE MAZAGÓN	FORMACIÓN EN EL IDIOMA DE ESPAÑOL PARA INMIGRANTE «MELIOR»	1.000,00 euros

1200010000 G/31G/48500/21 01, ejercicio 2015 por importe de 62.000,00 euros

COLECTIVOS NECESIDADES ESPECIALES		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
FUNDACIÓN BENEFICO-DOCENTE «HERMANOS OBREROS DE MARÍA»	AUNANDO FUERZAS PARA CONSTRUIR JUNTOS	20.000,00 euros
ASOCIACIÓN «AGUA VIVA»	PROYECTO TRÁNSITO	7.500,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LA MUJER «CAMINAR»	MUJERES MIGRANTES, OCUPABILIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	7.000,00 euros
ENCUENTROS DEL SUR	PROYECTO «HABILIZANTE»	6.000,00 euros
ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	ATENCIÓN A RECLUSOS Y EXRECLUSOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	5.000,00 euros
FUNDACIÓN CAMPO BALDÍO	SAIPE 6	4.000,00 euros
COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE HUELVA (COLEGA HUELVA)	«LAS EMOCIONES BARRIO A BARRIO»	3.000,00 euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE «ASPREATO»	SERVICIO DE EMERGENCIA SOCIAL	1.500,00 euros
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE ENFERMOS DE ESQUIZOFRENIA-AFAENES	SENSIBILIZOFRENIA	1.500,00 euros
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	ATENCIÓN SOCIAL A LGBT	1.500,00 euros
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	UNIDAD DE EMERGENCIA SOCIAL	1.000,00 euros
ASOCIACIÓN «RESURRECCIÓN»	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL- ASEO Y DESAYUNO	1.000,00 euros
ASOCIACIÓN «RESURRECCIÓN»	ASESORAMIENTO SOCIAL, JURÍDICO Y ASISTENCIAL A PERSONAS RECLUSAS/EXRECLUSAS Y FAMILIARES RECLUSOS/EX	1.000,00 euros
FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR	CENTRO DE DÍA: NUEVOS VECINOS	1.000,00 euros
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA (ASITES)	TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EMOCIONAL	1.000,00 euros

Huelva, 17 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de declaración de no existencia de desamparo y conclusión y archivo del expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de el/la menor A.A.F., doña Juana María Arias Fernández, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de declaración de no existencia de desamparo y conclusión y archivo del expediente, de fecha 3 de junio de 2015, relativo al expediente núm. 352-2014-00003674-1, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo del/la menor A.A.F., nacido/a el día 17 de agosto de 2012.
2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección del/la referido/a menor.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 17 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del menor M.C., D. Saidu Cham, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo por el que se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2015-00001423-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 20 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 10 de julio de 2015, el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de Protección (DPAL) 352-2002-04000089-1 (EQM 3), referente al menor J.M.A., ha autorizado la Ampliación del Régimen de Relaciones Familiares.

Por el presente anuncio se ordena la notificación del presente acto a don Juan Moreno Utrera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de julio de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de reconocimiento del beneficio de mediación familiar gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que, intentada la notificación correspondiente, no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de Expediente: 335-2015-18.

Núm. Proc.: 338-2015-28.

Solicitante: Carlos Frías Maldonado.

Último domicilio conocido: C/ Manuel Azaña, 167 (Almería).

Asunto: Resolución de Desistimiento.

Para conocer el contenido íntegro de este acto, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de julio de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 16 de julio de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de Protección (DPAL) 352-2010-00006247-1 (EQM 1), referente a la menor T.B.J., ha dictado Resolución de modificación de la modalidad de acogimiento familiar simple.

Por el presente anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Josefa Jiménez Cruz, al desconocerse el lugar en el que tiene que ser notificada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de julio de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de plazo para alegaciones no ha sido posible practicarla.

Núm. expediente Fam.: (DPSE) 394-2015-5724.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2015--16278.

Interesada: Alicia Garrido Díaz-Peñalver.

Último domicilio: Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Asunto: Trámite de Audiencia de fecha 29.5.2015 en el procedimiento de referencia por el que se le concede plazo de 10 días para hacer alegaciones.

Núm. expediente Fam.: (DPSE) 394-2015-5709.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2015--16265.

Interesada: María del Pilar Abreu Cáceres.

Último domicilio: Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Asunto: Trámite de Audiencia de fecha 29.5.2015, en el procedimiento de referencia por el que se le concede plazo de 10 días para hacer alegaciones.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra este acto de trámite no cabe recurso alguno, de conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)758-2015-00067783-1	Suspensión PNC	BENITEZ LEON, JOSEFA	28275560G
(DPSE)758-2015-00068248-2	Suspensión PNC	CAPITAN GANDULLO, FERNANDO	47504052J
(DPSE)758-2015-00068242-2	Suspensión PNC	ROMERO CAMPOS, DIEGO	27308155W
(DPSE)758-2015-00067957-1	Suspensión PNC	RAMIREZ RODRIGUEZ, DOLORES	27863982B
(DPSE)758-2015-00067959-1	Suspensión PNC	PLATON SANTIAGO, MARIA	28516246H
(DPSE)758-2015-00068231-2	Suspensión PNC	DOLORES FERNANDEZ ESTEBAN	27321045N
(DPSE)758-2015-00068012-2	Suspensión PNC	NUÑEZ GARCIA, DOLORES	28300416C
(DPSE)758-2015-00067697-1	Suspensión PNC	GUERRERO PRATS, Mª DOLORES	52254593L
(DPSE)758-2015-00068409-1	Suspensión PNC	BARBACHO CARDENAS, FRANCISCO	28328519V
(DPSE)758-2015-00067788-1	Suspensión PNC	FALCON MAYA, MERCEDES	34030905J
(DPSE)758-2015-00068284-2	Suspensión PNC	MEDINA VARGAS, FRANCISCO J.	14317835J
(DPSE)758-2015-00068308-2	Suspensión PNC	JIMENEZ CRUZ, ARTURO JOSE	31623130Q
(DPSE)758-2015-00067707-1	Suspensión PNC	PALOMARES MORENO, MARIA	75287640S
(DPSE)758-2015-00067706-1	Suspensión PNC	RUIZ GOMEZ, AGUSTINA	75287555E
(DPSE)758-2015-00068245-2	Suspensión PNC	CASTILLA GUERRERO, CRISTIAN	32090688F
(DPSE)758-2015-00067727-1	Suspensión PNC	FLORES CAMARGO, ELVIRA	28297814V
(DPSE)758-2015-00068192-2	Suspensión PNC	AMADOR CORTES, ALDEANO	29780908W
(DPSE)758-2015-00067701-1	Suspensión PNC	PARET PARET, LOUIS MICHEL	X0524587A
(DPSE)758-2015-00067702-1	Suspensión PNC	VIDAL CARREÑO, MARIA	75319716Y
(DPSE)758-2015-00068218-2	Suspensión PNC	GALAMBA MALVEIRO, VICTOR M.	53270859F
(DPSE)758-2015-00068215-2	Suspensión PNC	MUÑOZ ZAMORA, Mª LUZ	52261287C
(DPSE)758-2015-00068254-1	Suspensión PNC	CARRERO GARCIA, BARBARA	28176301J
(DPSE)758-2015-00068194-2	Suspensión PNC	NAVARRO RODRIGUEZ, ANA MARIA	32040618P
(DPSE)758-2015-00067845-1	Suspensión PNC	MENDOZA MESA, CATALINA	75348152Z
(DPSE)758-2015-00067699-1	Suspensión PNC	GONZALEZ MARTINEZ, Mª. MERCEDES	00250308E
(DPSE)758-2015-00067700-1	Suspensión PNC	LUQUE RUIZ, JOSE MANUEL	27858462B
(DPSE)758-2015-00067979-2	Suspensión PNC	TORRES MORENO, DOLORES	28900206Q
(DPSE)758-2015-00067945-1	Suspensión PNC	JIMENEZ JIMENEZ, ENCARNACION	42540024Y
(DPSE)758-2015-00068186-2	Suspensión PNC	SILVA SILVA, REMEDIOS	28642550Y
(DPSE)758-2015-00067948-1	Suspensión PNC	MANFREDI RAMIREZ, JOSE	75298703S

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)758-2015-00067971-2	Suspensión PNC	ESCRIBANO SANCHEZ, DOLORES	28376824E
(DPSE)758-2015-00068310-2	Suspensión PNC	GOMEZ DIAZ, FRANCISCO	38830082X
(DPSE)758-2015-00068205-2	Suspensión PNC	HINIESTA MESA, Mª ROSARIO	28850047C
(DPSE)758-2015-00067983-2	Suspensión PNC	ROLDAN, MIRTA JOSEFA	X9307145B
(DPSE)758-2015-00067728-1	Suspensión PNC	PRADO BENITEZ, MANUEL	28369044Q
(DPSE)758-2015-00067693-1	Suspensión PNC	BORNE SANCHEZ, ANTONIO	28287234V
(DPSE)758-2015-00068208-2	Suspensión PNC	NUÑEZ RODRIGUEZ, ISABEL	28920981E
(DPSE)758-2015-00068238-2	Suspensión PNC	PEDROSA NAVARRO, Mª ISABEL	75337015D
(DPSE)758-2015-00068236-2	Suspensión PNC	HINOJOSA GOMEZ, PILAR	52239955D
(DPSE)758-2015-00068223-2	Suspensión PNC	GONZALEZ FLORES, JUANA	23801737A
(DPSE)758-2015-00067695-1	Suspensión PNC	GUTIERREZ CASTILLO, JOAQUINA	30015046T
(DPSE)758-2015-00068184-2	Suspensión PNC	CARO GARCIA, FRANCISCA	28557562A
(DPSE)758-2015-00068181-2	Suspensión PNC	FERNANDEZ TALAVERON, ANGELES	27849164M
(DPSE)758-2015-00068199-2	Suspensión PNC	TORRES GONZALEZ, Mª DOLORES	28463572Z
(DPSE)758-2015-00068211-2	Suspensión PNC	NETO DE AMARAL, JOSE MANUEL	X6933981X
(DPSE)758-2015-00068224-2	Suspensión PNC	CANO PEREZ, MANUEL	27781687X
(DPSE)758-2015-00068221-2	Suspensión PNC	AMAYA DE LA CRUZ, MANUEL	05890399F
(DPSE)758-2015-00067782-1	Suspensión PNC	RODRIGUEZ BELLIDO, FRANCISCA	28192210Y
(DPSE)758-2015-00068210-2	Suspensión PNC	COSTA KOSTICH, M VANESSA	44959994P
(DPSE)758-2015-00068201-2	Suspensión PNC	FRANCO DELGADO, JOSE MARIA	28513192T
(DPSE)758-2015-00068235-2	Suspensión PNC	GONCALVES DE MEIRA, GLEYSON W.	49132122M
(DPSE)758-2015-00068007-2	Suspensión PNC	FAGUNDO CORDOBA, JUAN ANTONIO	44954638B
(DPSE)758-2015-00068001-2	Suspensión PNC	CASTILLO PASCUAL, JUAN	28900037P
(DPSE)758-2015-00068202-2	Suspensión PNC	GARCIA MANCHEÑO, JOAQUIN	28557538W
(DPSE)758-2015-00068018-2	Suspensión PNC	PALACIOS MARTINEZ, ANIBAL	44950929M
(DPSE)758-2015-00067757-1	Suspensión PNC	MOHAMED SALEC MEHDI, SALAH	29567711S
(DPSE)758-2015-00067790-1	Suspensión PNC	VARGAS RODRIGUEZ, CARMEN	75354033F
(DPSE)758-2015-00068190-2	Suspensión PNC	OSTO ACEVEDO, FRANCISCO	28870868A
(DPSE)758-2015-00067949-1	Suspensión PNC	DOMINGUEZ TIRADO, YUDITH	80078189D
(DPSE)758-2015-00067763-1	Suspensión PNC	COLLADO GARCIA, JUSTA	02677427C
(DPSE)758-2015-00068035-2	Suspensión PNC	MORENO RODRIGUEZ, ROCIO JOSEFA	28816492E
(DPSE)758-2015-00068004-2	Suspensión PNC	BLAZQUEZ FRANCES, Mª VICTORIA	28724963X
(DPSE)758-2015-00068031-2	Suspensión PNC	LOPEZ ORTEGA, Mª TERESA	28555605R
(DPSE)758-2015-00068033-2	Suspensión PNC	REYES GARCIA, ANA MARIA	28776083R
(DPSE)758-2015-00068237-2	Suspensión PNC	PEREZ FERNANDEZ, MANUEL	75278985P
(DPSE)758-2015-00068024-2	Suspensión PNC	REQUELO SUERO, JUANA	28393272W
(DPSE)758-2015-00067694-1	Suspensión PNC	GOMEZ VARGAS, MANUEL	28430353F
(DPSE)758-2015-00067696-1	Suspensión PNC	ARAGON RODRIGUEZ, ISABEL	31133937X
(DPSE)758-2015-00068233-2	Suspensión PNC	MARQUEZ FERNANDEZ, KEVIN	47347978V
(DPSE)758-2015-00068239-2	Suspensión PNC	ROMERO RUIZ, ROSARIO	75342845C
(DPSE)758-2015-00068220-2	Suspensión PNC	SANTOS MOLINA, DOLORES	75293907A
(DPSE)758-2015-00068272-2	Suspensión PNC	OLIVA ALCANTARILLA, FCO. MIGUEL	14615024L
(DPSE)758-2015-00068183-2	Suspensión PNC	SAENZ DIAZ, PLACIDA	27920636Q
(DPSE)758-2015-00067705-1	Suspensión PNC	SAENZ FERNANDEZ, VICENTA	28366977L
(DPSE)758-2015-00067765-1	Suspensión PNC	DE OLIVEIRA FREITAS, JANETI	20503088Z
(DPSE)758-2015-00068009-2	Suspensión PNC	GARCIA GONZALEZ, JOSE MANUEL	75308571Q
(DPSE)758-2015-00067993-2	Suspensión PNC	MORENO CRUZ, JUAN	28217755K
(DPSE)758-2015-00067994-2	Suspensión PNC	MORENO BERNAL, MERCEDES	28244990R
(DPSE)758-2015-00067860-1	Suspensión PNC	GARCIA MOYANO, RAFAEL	27929124V

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)758-2015-00067952-1	Suspensión PNC	BEJARANO RODRIGUEZ, REMEDIOS	28264768E
(DPSE)758-2015-00068232-2	Suspensión PNC	CALICO PAREIRA, M ^a LUISA	X5984594V
(DPSE)758-2015-00068185-2	Suspensión PNC	SANCHEZ SILVA, JORGE	28618095T
(DPSE)758-2015-00067950-1	Suspensión PNC	RODRIGUEZ PAVON, CONSUELO	27801256Y
(DPSE)758-2015-00067961-1	Suspensión PNC	CASQUERO LUMBRERAS, ANTONIO	31087457J
(DPSE)758-2015-00067787-1	Suspensión PNC	CACERES CABEZA, JOSE	31417769E

Sevilla, 17 de julio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan los actos administrativos de subsanación de solicitudes en materia de pensiones no contributivas señalados. Para el conocimiento íntegro de los actos los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo sin que se produzca la subsanación, se originará la paralización del expediente, y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con el art. 92 de la mencionada Ley.

Interesado/a: Driss Essaadaqui Essaadaqui.
DNI: X0844285A.
Procedimiento: 751-2011-00010768-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: M.^a Pilar Cortés Calderón.
DNI: 27876734K.
Procedimiento: 751-2011-00008316-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: M.^a Josefa Torres Clavijo.
DNI: 31110864Y.
Procedimiento: 751-2011-00009746-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Adelaida Gómez Justiniano.
DNI: 28149146K.
Procedimiento: 751-2011-00008465-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Dolores González López.
DNI: 75299223Y.
Procedimiento: 751-2011-00010343-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Rosario Crespillo Rosillo.
DNI: 45806326D.
Procedimiento: 751-2011-00013702-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Francisco Campos Fernández.
DNI: 29713658G.
Procedimiento: 751-2015-00001711-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Momar Awa Thioune.
DNI: X2642168C.
Procedimiento: 751-2014-00009138-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Francisca Romero López.
DNI: 31576556V.
Procedimiento: 751-2014-00010574-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: María Antonia Cobos Avilés.
DNI: 00384898Q.
Procedimiento: 751-2014-00011445-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Encarnación Delgado Márquez.
DNI: 48808850K.
Procedimiento: 751-2014-00011363-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Cristina Armellones Blanco.
DNI: 28754772B.
Procedimiento: 751-2014-00010433-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Eugenia Mercedes Jiménez Castro.
DNI: 28767343R.
Procedimiento: 751-2014-00006034-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Saadia Smail.
DNI: X7838449A.
Procedimiento: 751-2014-00005780-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Baltasar Giráldez Parra.
DNI: 28909044E.
Procedimiento: 751-2011-00009574-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 17 de julio de de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, sito en el término municipal de Jaén. (PP. 1468/2015).

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén anuncia que, en fecha 13 de mayo de 2015, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación «El Recuerdo» núm. 16.251, para recursos de la sección C) –rocas ultrabásicas, subvolcánicas y yesos– de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de diecisiete cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Jaén, solicitado por la entidad Ofitas Jaén, S.L.

La designación establecida en el Proyecto de Investigación coincide con la solicitada, siendo los límites del mismo los siguientes expresados en coordenadas geográficas ETRS 89, referidos al meridiano de Greenwich.

Orden	Longitud	Latitud	Huso
1-PP	-3° 39' 00" W	37° 51' 40" N	30
2	-3° 38' 00" W	37° 51' 40" N	30
3	-3° 38' 00" W	37° 49' 40" N	30
4	-3° 38' 40" W	37° 49' 40" N	30
5	-3° 38' 40" W	37° 50' 20" N	30
6	-3° 39' 00" W	37° 50' 20" N	30
7	-3° 39' 00" W	37° 51' 00" N	30
8	-3° 39' 20" W	37° 51' 00" N	30
9	-3° 39' 20" W	37° 51' 20" N	30
10	-3° 39' 00" W	37° 51' 20" N	30
1-PC	-3° 39' 00" W	37° 51' 40" N	30

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 14 de mayo de 2015.- La Delegada, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se hace pública la Resolución de 16 de julio de 2015, del Director-Gerente, por la que se prorrogan los conciertos de plazas de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia.

RESOLUCIÓN DE 16 DE JULIO DE 2015, DEL DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE PRORROGAN LOS CONCIERTOS DE PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

En el procedimiento de prórroga de los conciertos de plaza de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se han puesto de manifiesto los siguientes

H E C H O S

Primero. Los Servicios de Valoración de la Dependencia de cada una de las ocho provincias andaluzas adscritos a la Agencia, con el Visto Bueno de sus respectivos Delegados y Delegadas Territoriales, elaboraron una memoria justificativa en cuyo anexo se relacionan los centros residenciales, número de plazas y entidades que actualmente mantienen suscrito concierto de plazas de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, prorrogados, por acuerdo de ambas partes de fecha 23 de febrero de 2015, hasta la fecha de formalización del contrato que se derivase de la nueva licitación, y en todo caso, hasta el 31 de julio de 2015.

Segundo. En dichas memorias justificativas se pone de manifiesto la necesidad de continuar prestándose por la Agencia el servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, por lo que a la vista de que aun no ha sido tramitada la nueva licitación, se solicita se tramite nueva prórroga de los citados conciertos que se incluyen en los anexos de las memorias.

Dichas memorias además son la conclusión del procedimiento de verificación llevado a cabo por los distintos Servicios de Valoración para acreditar la concurrencia de los requisitos necesarios para acordar la prórroga de los conciertos.

Tercero. El concierto de plazas de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia suscritos por la Agencia con entidades privadas lo integran un conjunto de convenios y contratos que precisan ser dotados de mecanismos de mayor homogeneidad que contribuya a una mejora en la gestión que redunde en la calidad del servicio y la protección de las personas usuarias, a la vez que permite su adecuación a la normativa vigente.

Para ello, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía viene trabajando en el inicio de un nuevo procedimiento de licitación en el que se englobarán el conjunto de plazas de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia concertadas actualmente por la Agencia con entidades privadas.

Para dotar a este procedimiento de la máxima transparencia y participación, a finales de 2014 la Agencia mantuvo reuniones en Andalucía Oriental y Occidental con las entidades prestadoras del servicio en esta Comunidad, así como con los distintos agentes sociales implicados, a fin de informarles de la procedencia de unificar toda la concertación. Y así, se dio traslado de tal voluntad a la Comisión de Participación en materia de concertación con centros de atención especializada a personas mayores y centros de atención especializada a personas con discapacidad, órgano de carácter consultivo creado mediante Orden de 26 febrero de 2014, en su segunda sesión celebrada el pasado 5 de noviembre de 2014.

En el ámbito más administrativo y de gestión del procedimiento de contratación, por el Director Gerente de la Agencia se solicitó informe preceptivo de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la indicada

licitación para el concierto de plazas con entidades privadas de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia de nuestra Comunidad Autónoma.

Con fecha 10 de diciembre de 2014 por la Asesoría Jurídica fue emitido informe, adecuándose por la Agencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las consideraciones jurídicas realizadas sobre el mismo.

No obstante, y respecto de algunas de ellas, y con la finalidad de integrar los principios rectores de los servicios sociales con los que rigen la libre concurrencia en la contratación administrativa, por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se realizan observaciones a dicho informe, lo que explica que a la presente fecha no ha podido ser aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares definitivo, encontrándose actualmente el procedimiento en vías de su tramitación.

Ello supone que próximo a agotarse el plazo máximo de vigencia acordado en la última prórroga para los conciertos de plazas de atención residencial para personas mayores, y sin que se encuentre concluida la nueva licitación por las razones anteriormente aludidas, resulte necesario proceder a una nueva prórroga de dichos conciertos en términos idénticos a la anterior, es decir, hasta la formalización del contrato que se derive de la nueva licitación, y en todo caso hasta el 29 de febrero de 2016.

Cuarto. Conscientes de la repercusión que para el conjunto de las personas usuarias del servicio de atención residencial –en muchos casos necesitadas de toda ayuda para la realización de las tareas básicas de la vida diaria–, para las entidades gestoras de dicho servicio y titulares de centros residenciales, y para los trabajadores y trabajadoras de dichas entidades, tiene cualquier actuación administrativa que se realice en el ámbito de la concertación de estas plazas, es voluntad de la Agencia hacer uso de los mecanismos legales que permitan que la gestión de sus competencias reconocidas en sus Estatutos específicamente para la gestión del concierto de plazas de atención para personas mayores en situación de dependencia, se realicen con las máximas garantías de transparencia y comprensión para todos los sectores implicados.

En su virtud, y por considerar concurren razones de interés público, como es garantizar el respeto de los derechos reconocidos a las personas en situación de dependencia, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, se propone se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare la prórroga de los conciertos suscritos por ésta con entidades privadas para el servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, en idénticos términos a la última prórroga acordada el pasado 23 de febrero de 2015, es decir, hasta la formalización del contrato que se derive de la nueva licitación, y en todo caso, hasta el 29 de febrero de 2016.

No obstante dicha publicación, la citada Resolución del Director Gerente de la Agencia será comunicada a cada una de las entidades relacionadas en los anexos de las memorias justificativas elaboradas por los Servicios de Valoración de la Dependencia de cada provincia con el Visto Bueno de sus respectivos Delegados y Delegadas Territoriales.

Quinto. En todos los procedimientos de prórroga se aprecia una igualdad sustancial, extensiva a los conciertos de los que respectivamente traen causa.

Sexto. Las memorias justificativas ponen también de manifiesto la conformidad de los presupuestos previstos para cada una de las prórrogas con los costes de las plazas aplicables según la normativa vigente.

Séptimo. El Director del Área de Dependencia y Autonomía, haciendo suya la motivación contenida en las memorias justificativas de los Servicios de Valoración de la Dependencia de las ocho provincias andaluzas con el Visto Bueno de sus respectivos Delegados y Delegadas Territoriales, emitió con fecha 15 de julio de 2015 propuesta mediante la que proponía por un lado, la acumulación de los procedimientos de prórrogas de los conciertos de plaza de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia en un procedimiento único, y de otro, la prórroga de los mismos hasta la fecha de formalización del contrato que se derive de la nueva licitación, y en todo caso, hasta el 29 de febrero de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Conforme al artículo 15.2.x) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, la Dirección-Gerencia tiene entre sus atribuciones la actuación como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma.

Segundo. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que «Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.»

Cualquier actuación que por la Agencia se realice en materia de concertación de plazas tiene incidencia de forma directa e indirecta sobre un amplio colectivo de personas y entidades, en consecuencia, para su mayor divulgación y como garantía de transparencia en su gestión, se estima procede dar publicidad de la Resolución del Director Gerente de la Agencia por la que se declare la prórroga de los conciertos de plazas de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia.

Tercero. El artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que «el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión».

Cuarto. Los contratos y convenios suscritos para el concierto de plazas de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia de los que traen causa las prórrogas propuestas, así como la normativa reguladora de dicha concertación, prevén la posibilidad de prorrogar el periodo de ejecución de los mismos.

Quinto. El artículo 89.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que «la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma». Por ello, en la medida en que en las memorias justificativas elaborada por los Servicios de Valoración de la Dependencia se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la prórroga de los conciertos que se relacionan en los ocho anexos provinciales, y conforme a la propuesta realizada por el Director del Área de Dependencia y Autonomía, este órgano hace suyo dichos Anexos en los que constan los datos de dichas entidades, así como de los conciertos, incorporándolo a la presente resolución, a fin de que sirva de motivación para la estimación de las prórrogas propuestas.

En virtud de cuanto antecede,

R E S U E L V O

Primero. Acumular en un único procedimiento la tramitación de la prórroga de los conciertos de plaza de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia descritas en los ocho anexos provinciales, relativas a los conciertos suscritos por la Agencia con entidades privadas, y que finalizará con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución del Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que declare la prórroga de los mismos.

Segundo. Prorrogar los conciertos de plazas de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia que actualmente mantiene suscritos la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con entidades privadas, y que se relacionan en los Anexos de las memorias provinciales, hasta la fecha de formalización del contrato que se derive de la nueva licitación, y en todo caso, hasta el 29 de febrero de 2016, todo ello conforme al presupuesto previsto para cada uno de los conciertos.

En la ejecución de la prórroga se mantendrán las condiciones económicas que se vienen aplicando a estos conciertos, conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que las mismas puedan verse afectadas por modificaciones en dicha normativa, en cuyo caso éstas resultarán aplicables de forma automática a los conciertos prorrogados mediante la presente Resolución.

Tercero. Notificar la Resolución por la que se declare la prórroga de los citados conciertos a cada una de las entidades relacionadas en los anexos de las memorias justificativas correspondiente a cada provincia, ordenándose además la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, en relación con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 16 de julio de 2015. El Director-Gerente, Fdo.: Manuel Martínez Domene.

Sevilla, 17 de julio de 2015.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
ALMERIA	ALHAMA DE ALMERÍA	RESIDENCIA GERIATRICA MIRASIERRA SOCIEDAD LIMITADA	B04326567	CRM MIRASIERRA	90	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	ALHAMA DE ALMERÍA	RESIDENCIA GERIATRICA MIRASIERRA SOCIEDAD LIMITADA	B04326567	CRM MIRASIERRA	5	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	ALMERÍA	INTERCENTROS BALLE SOL, S.A.	A79370599	CRM BALLE SOL-ALMERIA	48	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	ALMERÍA	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA SL (GRUPO GERIAL)	B04431938	RESIDENCIA DE MAYORES LA PURISIMA	10	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	ALMERÍA	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA SL (GRUPO GERIAL)	B04431938	RESIDENCIA DE MAYORES LA PURISIMA	54	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	ALMERÍA	PRESTACIONES GERIÁTRICAS A MAYORES SLU	B04785119	CRM LOS ANGELES	25	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	ALMERÍA	U.T.E. RESIDENCIA DE MAYORES VEGA DE ACA	U04640678	CRM VIRGEN DE LA ESPERANZA	50	ASISTIDOS 07		
ALMERIA	CANJÁYAR	FUNDACION HOSPITAL - RESIDENCIA SAN ANTONIO ABAD	G04016887	CRM SAN ANTONIO ABAD	40	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	CHIRIVEL	FUNDACION BAUTISTA GALERA	G04414496	CRM MUNICIPAL BAUTISTA GALERA	42	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	CHIRIVEL	FUNDACION BAUTISTA GALERA	G04414496	CRM MUNICIPAL BAUTISTA GALERA	7	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	R0400016B	RESIDENCIA SANTA LUISA DE MARILLAC	10	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	EJIDO, EL	RESIDENCIA MAYORES SAN ALVARO S.L	B04408126	CRM SAN ALVARO	48	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	EJIDO, EL	RESIDENCIA MAYORES SAN ALVARO S.L	B04408126	CRM SAN ALVARO	7	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	GÉRGAL	RESIDENCIA LOS JARDINES DE LA CERCA, S.L.L.	B04451217	CRM LOS JARDINES DE LA CERCA	10	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	GÉRGAL	RESIDENCIAL LOS FILABRES DE GER GAL SOC. COOP. AND.	F04341251	CRM LOS FILABRES	19	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	GÉRGAL	RESIDENCIAL LOS FILABRES DE GER GAL SOC. COOP. AND.	F04341251	CRM LOS FILABRES	3	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	ILLAR	RESILLAR, SOCIEDAD LIMITADA	B04297495	CRM VALLELUZ	59	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	ILLAR	RESILLAR, SOCIEDAD LIMITADA	B04297495	CRM VALLELUZ	10	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	MACAEL	SERVICIOS GERIATRICOS DEL ALMANZORA, SOCIEDAD LIMITADA	B04382958	CRM MACAEL	100	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	NÍJAR	RESIDENCIA SAN RAFAEL, S.L.	B04268793	CRM SAN RAFAEL	75	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	NÍJAR	RESIDENCIA SAN RAFAEL, S.L.	B04268793	CRM SAN RAFAEL	10	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	NÍJAR	RESIDENCIA SAN RAFAEL, S.L.	B04268793	CRM SAN RAFAEL	3	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	PECHINA	RESIDENCIAS PORTOCARRERO S.L	B04233466	CRM PORTOCARRERO	17	ASISTIDOS 97		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
ALMERIA	PECHINA	RESIDENCIAS PORTOCARRERO S.L.	B04233466	CRM PORTOCARRERO	3	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	SORBAS	INDASALUD S.L.	B04292223	CRM INDASALUD	42	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	SORBAS	INDASALUD S.L.	B04292223	CRM INDASALUD	7	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	VÉLEZ-RUBIO	RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES S.L.	B04227039	RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES S.L.	60	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	VÉLEZ-RUBIO	RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES S.L.	B04227039	RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES S.L.	17	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	VÍCAR	ARQUISOCIAL, S.L.	B22183370	CRM FUENTEVICAR	100	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	VÍCAR	ARQUISOCIAL, S.L.	B22183370	CRM FUENTEVICAR	20	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
ALMERIA	VÍCAR	FUNDACION PARA ATENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE MAYORES CIMA	G04385514	CRM SAN ANTONIO	62	ASISTIDOS 97		
ALMERIA	VÍCAR	FUNDACION PARA ATENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE MAYORES CIMA	G04385514	CRM SAN ANTONIO	11	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CADIZ	ALGECIRAS	GERONTOGAR, S.L.	B41482860	CRM MIRAMAR	41	ASISTIDOS 97		
CADIZ	ALGODONALES	ASISTENCIAL GERIÁTRICA ALGODONALES, SOCIEDAD LIMITADA	B91387662	CRM SOR LIDIA	105	ASISTIDOS 97		
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	RESIDENCIAL LAGO DE ARCOS, S.L.	B11696168	CRM LAGO DE ARCOS	83	ASISTIDOS 97		
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	CIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL PROV SEVILLA	R1100177C	CRM SAN JUAN DE DIOS	29	ASISTIDOS 97		
CADIZ	BARRIOS, LOS	LA POSADA DEL TEROL SOCIEDAD ANONIMA	A79324075	CRM LA BAHÍA	30	ASISTIDOS 97		
CADIZ	BARRIOS, LOS	HORIZONTES CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.	B11814159	CRM NTRA. SRA. DEL ROSARIO	92	ASISTIDOS 97		
CADIZ	BARRIOS, LOS	FUNDACION RAMON DIAZ BUSTAMANTE	G11015344	CRM SAN RAMÓN	21	ASISTIDOS 97		
CADIZ	CÁDIZ	RESIDENCIA GERIÁTRICA ADEMA, S.L.	B72042781	CRM ADEMA	2	ASISTIDOS 97		
CADIZ	CÁDIZ	FUNDACION FRAGELA	G11568862	CRM FRAGELA	62	ASISTIDOS 97		
CADIZ	CÁDIZ	FUNDACION GERON	G41656109	CRM SAN JUAN DE DIOS	25	ASISTIDOS 07		
CADIZ	CÁDIZ	FUNDACION GERON	G41656109	CRM SAN JUAN DE DIOS	34	ASISTIDOS 97		
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	MARTINEZ Y GALLARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	B11596764	CRM MART & GALL	9	ASISTIDOS 97		
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SERVICIOS AVANZADOS A LA TERCERA EDAD, S.L.	B11721891	CRM NOVO SANCTI PETRI	11	ASISTIDOS 97		
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SERVICIOS AVANZADOS A LA TERCERA EDAD, S.L.	B11721891	CRM NOVO SANCTI PETRI	70	ASISTIDOS 97		
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L.	B91228460	CRM REIFS- CHICLANA	90	ASISTIDOS 97		
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	ASOCIACION PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES 'AFANAS'	G11014909	CRM NTRA. SRA. DE LA PAZ	60	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	FUNDACION GERON	G41656109	CRM CONIL SOLIDARIO	30	ASISTIDOS 97		
CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	FUNDACION GERON	G41656109	CRM CONIL SOLIDARIO	30	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.	A79059085	SAR QUAVITAE MONTE ALTO	19	ASISTIDOS 97		
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.	A79059085	SAR QUAVITAE MONTE ALTO	21	ASISTIDOS 97		
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.	A79059085	SAR QUAVITAE MONTE ALTO	23	ASISTIDOS 97		
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	GERIATRICOS URBANOS, S.L.	B11786274	CRM SUITE LA MARQUESA	130	ASISTIDOS 97		
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	GERIATRICOS URBANOS, S.L.	B11786274	CRM SUITE LA MARQUESA	40	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACION CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSE	G11671450	FUNDACION CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSE	88	ASISTIDOS 97		
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	HOSPITAL JUAN GRANDE	R1100131J	CRM SAN JUAN GRANDE	38	ASISTIDOS 97		
CADIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	RESIDENCIA VIRGEN DEL CARMEN LA LINEA S.L	B11527322	CRM VIRGEN DEL CARMEN	4	ASISTIDOS 97		
CADIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	RESIDENCIA VIRGEN DEL CARMEN LA LINEA S.L	B11527322	CRM VIRGEN DEL CARMEN	8	ASISTIDOS 97		
CADIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415	CRM EL PALMERAL	25	ASISTIDOS 97		
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA	G91111625	CRM DE MEDINA SIDONIA	122	ASISTIDOS 07		
CADIZ	MEDINA-SIDONIA	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA	G91111625	CRM DE MEDINA SIDONIA	30	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	HOCLATEL, SOCIEDAD LIMITADA	B92740968	CRM PUERTO LUZ RESORT	140	ASISTIDOS 97		
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	ASOCIACION PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES 'AFANAS'	G11014909	CRM GUADALETE	59	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CADIZ	PUERTO REAL	ASOCIACION PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES 'AFANAS'	G11014909	CRM LAS CANTERAS	40	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CADIZ	PUERTO REAL	INSTITUTO HERMANAS CARMELITAS DE LA CARIDAD	R1100148D	CRM JOAQUINA VEDRUNA	30	ASISTIDOS 97		
CADIZ	SAN FERNANDO	VITALIA BAHIA, SOCIEDAD LIMITADA	B99058638	CRM VITALIA BAHÍA	100	ASISTIDOS 97		
CADIZ	SAN FERNANDO	VITALIA BAHIA, SOCIEDAD LIMITADA	B99058638	CRM VITALIA BAHÍA	40	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CADIZ	SAN FERNANDO	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER 'VITAE'	G11425709	CRM DOLORES CASTAÑEDA	58	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CADIZ	SAN FERNANDO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	CRM CRUZ ROJA ESPAÑOLA	87	ASISTIDOS 97		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
CADIZ	SAN FERNANDO	OBISPADO DE CADIZ Y CEUTA	R1100017A	CRM SAN JOSÉ	53	ASISTIDOS 97		
CADIZ	TARIFA	HABITARE GESTION INTEGRAL DE LA DEPENDENCIA, S.A.	A85480812	CRM ALDEA GERIÁTRICA INTEGRAL	65	ASISTIDOS 07		
CADIZ	TARIFA	HABITARE GESTION INTEGRAL DE LA DEPENDENCIA, S.A.	A85480812	CRM ALDEA GERIÁTRICA INTEGRAL	20	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CADIZ	TARIFA	RELIGIOSAS MISIONERAS DE LA INMACULADA CONCEPCION	R1100170H	CRM SAN JOSÉ	31	ASISTIDOS 97		
CADIZ	UBRIQUE	FUNDACION ASILO DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	G11082294	CRM NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	44	ASISTIDOS 97		
CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	ASOCIACION SAN LAZARO	G11427895	CRM SAN LÁZARO	41	ASISTIDOS 07		
CADIZ	ZAHARA	FUNDACION BENEFICA SOCIAL 'CARLOTA PEREZ GARCIA'	G11205978	CRM VIRGEN DE LOS DOLORES	26	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	RESIDENCIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA, S.L.	B14807663	CRM VIRGEN DE LOS REMEDIOS	71	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO	RESIDENCIA DE TERCERA EDAD ALMODOVAR DEL RIO S.L.L	B14582035	CRM EL MIRADOR	20	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	BAENA	ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A.	A82438995	CRM PERSONALIA	44	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CORDOBA	BAENA	ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A.	A82438995	CRM PERSONALIA	1	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	BAENA	ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A.	A82438995	CRM PERSONALIA	71	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CORDOBA	BAENA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BAENA, SOCIEDAD LIMITADA	B86068319	CRM LA CASA GRANDE	67	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	BUJALANCE	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BUJALANCE	G14573497	CRM SAN JUAN DE DIOS	25	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	CABRA	FUNDACION PROMI	G14500532	CRM MARGARITA MARIN PEREZ	6	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	CABRA	FUNDACION PROMI	G14500532	CRM MARGARITA MARIN PEREZ	40	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	CARLOTA, LA	EL YATE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F14060685	CRM D. JOSE LAZARO POLO	17	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
CORDOBA	CARLOTA, LA	EL YATE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F14060685	CRM D. JOSE LAZARO POLO	28	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	CASTRO DEL RÍO	FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO CASTRO DEL RIO	G14931745	CRM JESUS NAZARENO CASTRO DEL RIO	29	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	CÓRDOBA	SANYRES SUR, S.L	B14601413	CRM SANYRES-EL BRILLANTE	35	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	CÓRDOBA	VITALIA AZAHAR, S.L.	B99206625	CRM SOCIO SANITARIO VITALIA SAN RAFAEL	86	ASISTIDOS 97	14	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
CORDOBA	CÓRDOBA	EL YATE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F14060685	CRM EL YATE	73	ASISTIDOS 97	12	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
CORDOBA	CÓRDOBA	EL YATE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F14060685	CRM EL YATE	16	ASISTIDOS 97		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
CORDOBA	CÓRDOBA	FUNDACIÓN 'SAN ANDRÉS Y LA MAGDALENA'	G14690457	CRM SAN ANDRES	29	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	CÓRDOBA	FUNDACION HOSPITAL DE JESUS NAZARENO DE CORDOBA, RESIDENCIA DE ANCIANOS JESUS NAZARENO EN CORDOBA HERMANAS JESUS NAZARENO	R1400109C	CRM JESUS NAZARENO DE CORDOBA	51	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	CÓRDOBA	OBRA PIA SANTISIMA TRINIDAD	R1400159H	CRM SAN JUAN DE LA CRUZ	48	ASISTIDOS 97	8	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
CORDOBA	CÓRDOBA	OBRA PIA SANTISIMA TRINIDAD	R1400159H	CRM SANTISIMA TRINIDAD CORDOBA	22	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	DOS TORRES	FUNDACIÓN 'SAN ANDRÉS Y LA MAGDALENA'	G14690457	CRM LA MAGDALENA	12	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	ESPIEL	VITALIA ASSDE,S.L.	B81752586	CRM SOCIOSANITARIO DE ESPIEL	102	ASISTIDOS 97	16	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
CORDOBA	FUENTE OBEJUNA	FUNDACION BENEFICO-PARTICULAR 'LOS ANGELES'	G14092464	CRM LOS ANGELES	16	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	FUENTE PALMERA	FUNDACION INTERNACIONAL APRONI	G91116897	CRM SANTA MAGDALENA	32	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	RESIDENCIAL DE LA BELLA. S.C.A.	F14564603	CRM DE LA BELLA	10	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	RESIDENCIAL DE LA BELLA. S.C.A.	F14564603	CRM DE LA BELLA	15	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	RESIDENCIA HOSPITAL JESUS NAZARENO. HERMANAS HOSPITALARIAS DE JESUS NAZARENO	R1400106I	CRM HOSPITAL DE JESUS NAZARENO	22	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	LUCENA	FUNDACIÓN BENÉFICO ASISTENCIAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y SAN RAFAEL	G1457007I	CRM SAN JUAN DE DIOS Y SAN RAFAEL	69	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	MONTORO	FUNDACION BENEFICA 'HOSPITAL JESUS NAZARENO'	G14028880	CRM JESUS NAZARENO MONTORO	58	ASISTIDOS 97	9	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
CORDOBA	PALMA DEL RÍO	FUNDACION BENEFICA DEL HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN	G14034086	CRM SAN SEBASTIAN	68	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	PALMA DEL RÍO	UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO	U91746966	CRM LA SUITE DE PALMA DEL RIO	60	ASISTIDOS 07		
CORDOBA	PEDROCHE	ASOCIACION BENEFICO-SOCIAL 'EL SALVADOR'	G14028427	CRM EL SALVADOR	100	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	SERVICIOS ASISTENCIALES HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA	B14566079	CRM VIRGEN DEL ROSARIO	62	ASISTIDOS 97	11	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	FUNDACION RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA BARBARA	R1400587J	CRM SANTA BARBARA	42	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	POSADAS	VITALIA ESTEPA, SOCIEDAD LIMITADA	B99095507	CRM VITALIA POSADAS	60	ASISTIDOS 97	35	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
CORDOBA	POZOBLANCO	FUNDACION BENEFICO-PARTICULAR HERMANOS MUÑOZ CABRERA	G14027734	CRM HERMANOS MUÑOZ CABRERA	36	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	POZOBLANCO	FUNDACION BENEFICO PARTICULAR 'HOSPITAL DE JESUS NAZARENO DE POZOBLANCO'	G14852503	CRM JESUS NAZARENO POZOBLANCO	30	ASISTIDOS 97		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
CORDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	PATRONATO FUNDACION BENEFICA 'ARJONA VALERA'	G14093595	CRM SAN JOSE FUNDACION ARJONA VALERA	42	ASISTIDOS 97	8	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
CORDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	FUNDACION BENEFICA MARMOL MORENO	G14201560	CRM FUNDACION MARMOL	20	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	PUENTE GENIL	GESTION GERIATRICOS S.XXI, S.L.	B14958110	CRM INMACULADA CONCEPCION	71	ASISTIDOS 97	13	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
CORDOBA	RAMBLA, LA	FUNDACION BENEFICO SOCIAL 'HOSPITAL ASILO STMO.CRISTO DE LOS REMEDIOS'	G14035349	CRM SANTISIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS	34	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	RUTE	FUNDACION B.P. 'JUAN CRISOSTOMO MANGAS'	G14033484	CRM JUAN CRISOSTOMO MANGAS	46	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	RESIDENCIA VIRGEN DE LUNA SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	B14557599	CRM VIRGEN DE LUNA	21	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	FUNDACION HOSPITAL DE JESUS NAZARENO	G14019095	CRM JESUS NAZARENO VILLANUEVA DE CORDOBA	24	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	CONGREGACION HERMANAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON	R3000017H	CRM SAGRADA FAMILIA	48	ASISTIDOS 97		
CORDOBA	VISO, EL	FUNDACION BENEFICO PARTICULAR 'CASA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN'	G14040240	CRM NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	20	ASISTIDOS 97		
GRANADA	ATARFE	GESTION HISPANO BELGA,S.L.	B18567503	CRM ENTREALAMOS	60	ASISTIDOS 97	9	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
GRANADA	CÁJAR	CAXAR RESIDENCIAL , SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F18497206	CRM CAXAR DE LA VEGA	40	ASISTIDOS 07		
GRANADA	CANILES	GERIATRICO LA TORRE S.L.	B18605790	CRM LA TORRE	15	ASISTIDOS 97		
GRANADA	CANILES	GERIATRICO LA TORRE S.L.	B18605790	CRM LA TORRE	11	ASISTIDOS 97		
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	GESTION GERIATRICO GRANADA SOCIEDAD ANONIMA	A18608463	CRM REGINA	30	ASISTIDOS 97		
GRANADA	CÚLLAR VEGA	GERIATRIC XXI, EL BALCON DE CULLAR VEGA, S.L.	B18689752	CRM EL BALCON DE CULLAR VEGA	80	ASISTIDOS 97		
GRANADA	FUENTE VAQUEROS	FUNDACION LOS PASTOREROS	G18466664	CRM DIVINA PASTORA	40	ASISTIDOS 97		
GRANADA	GABIAS, LAS	SIERRA NEVADA, SOC. COOP.AND.	F18017541	CRM SAN CRISTOBAL	66	ASISTIDOS 97		
GRANADA	GRANADA	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.	A79059085	CRM SARQUAVITAE EL SERRALLO	25			TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
GRANADA	GRANADA	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	R1800085A	CRM OASIS	21	ASISTIDOS 97		
GRANADA	GRANADA	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	R1800085A	CRM OASIS	44	ASISTIDOS 97		
GRANADA	GRANADA	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	R4100024A	RESIDENCIAL CLARET GRANADA	52	ASISTIDOS 97		
GRANADA	GUADIX	FEDERACION DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES (FOAM)	G41289224	CRM FOAM DE GUADIX	33	ASISTIDOS 97	33	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
GRANADA	GUALCHOS	FUNDACIÓN VIRGEN DEL CARMEN	G18493429	CRM VIRGEN DEL CARMEN	65	ASISTIDOS 97	6	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
GRANADA	GÜEJAR SIERRA	RESIDENCIA DE TERCERA EDAD VISIERRA, S.L.	B18385203	CRM VISIERRA	14	ASISTIDOS 97		
GRANADA	HUÉNEJA	HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA. CASA NTRA. SRA. DE LA PRESENTACIÓN.	R1800674B	CRM NTRA SRA DE LA PRESENTACIÓN	20	ASISTIDOS 97		
GRANADA	HUÉSCAR	FUNDACION FERNANDEZ DE LAS HERAS Y SANTAS MARTIRES	G18082503	CRM SAN JAIME	80	ASISTIDOS 97		
GRANADA	HUÉTOR TÁJAR	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	R1800085A	CRM SANTA ISABEL	31	ASISTIDOS 97		
GRANADA	ILLORA	RESIDENCIA SAN ROGELIO SOCIEDAD LIMITADA	B18364331	CRM SAN ROGELIO	29	ASISTIDOS 97		
GRANADA	IZNALLOZ	TRINIDAD & MONTES ORIENTALES S.L.L.	B18582064	CRM TRINIDAD & MONTES ORIENTALES	56	ASISTIDOS 97		
GRANADA	LÁCHAR	RESIDENCIA VIRGEN DEL PINCHO SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	B18576892	CRM NTRA SRA DEL PINCHO	28	ASISTIDOS 97		
GRANADA	LOJA	FUNDACION 'DOCETE OMNES'	G18020917	CRM SANTA CLARA	20	ASISTIDOS 97		
GRANADA	MONTEFRÍO	RESIDENCIAL MONTEFRIO SOCIEDAD LIMITADA	B18514919	CRM SAN SEBASTIAN	35	ASISTIDOS 97		
GRANADA	MOTRIL	HIZN GARNATA GERIÁTRICA, S.L.	B90014309	CRM COSTA NEVADA	38	ASISTIDOS 97		
GRANADA	MOTRIL	NUEVO MILENIUM SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F18580845	CRM NUEVA VIDA	52	ASISTIDOS 97		
GRANADA	OGÍJARES	RESIDENCIA VISTA NEVADA S.L	B18344028	CRM VISTA NEVADA	25	ASISTIDOS 97		
GRANADA	PADUL	RESIDENCIA SEÑOR DE LAS CUEVAS S.L.	B18660118	CRM SEÑOR DE LAS CUEVAS	38	ASISTIDOS 97		
GRANADA	PELIGROS	LOZANO ARACIL S.L	B18530410	CRM ALICANTE	10	ASISTIDOS 97		
GRANADA	PELIGROS	RESIDENCIA CASERIO DE FONSECA S.L	B18634048	CRM NTRA SRA DE FONSECA	60	ASISTIDOS 97		
GRANADA	UGÍJAR	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	R1800193C	CRM VIRGEN DEL MARTIRIO	11	ASISTIDOS 97		
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	FUNDACION GERON	G41656109	CRM MARIA ZAYAS	54	ASISTIDOS 97		
GRANADA	ZUBIA, LA	FUNDACION EL BALCON DE LA ZUBIA	G18678789	CRM EL BALCON DE LA ZUBIA	85	ASISTIDOS 97		
GRANADA	ZUBIA, LA	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	R1800224F	CRM SAGRADA FAMILIA	20	ASISTIDOS 97		
HUELVA	ALJARAQUE	SANYRES SUR, S.L	B14601413	CRM SANYRES ALJARAQUE	31	ASISTIDOS 97		
HUELVA	ALMONTE	CONGREGACION RELIGIOSA PEQUEÑA OBRA DIVINA PROVIDENCIA	R2800139D	CRM MADRE DE DIOS	91	ASISTIDOS 97		
HUELVA	ALOSNO	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.	A79059085	CRM MONTEJARA	15	ASISTIDOS 97		
HUELVA	ALOSNO	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.	A79059085	CRM MONTEJARA	50	ASISTIDOS 97		
HUELVA	ALOSNO	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.	A79059085	CRM MONTEJARA	22	PSICOGERIATRICO		
HUELVA	ALOSNO	FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL Y DOCENTE 'NUÑEZ LIMON'	G21055736	CRM NUÑEZ LIMON	27	ASISTIDOS 97		
HUELVA	ARACENA	PUNTAL GERIÁTRICO, S.L.	B91287441	CRM SIERRARACENA	43	ASISTIDOS 97		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
HUELVA	AYAMONTE	FUNDACION TEJADA DE LA SANTA CARIDAD DE AYAMONTE	G21029806	CRM LERDO TEJADA	101	ASISTIDOS 97		
HUELVA	BEAS	ASOCIACION RESIDENCIA DE ANCIANOS 'VIRGEN DE CLARINES'	G21022116	CRM VIRGEN DE CLARINES	37	ASISTIDOS 97		
HUELVA	CALAÑAS	DIAZ NARANJO SOCIEDAD LIMITADA	B21325949	CRM DR BARTOLOME GARCIA GONZALEZ	44	ASISTIDOS 97		
HUELVA	CALAÑAS	FUNDACION SANTA MARIA DE GRACIA	R2100248J	CRM SANTA MARIA DE GRACIA	30	ASISTIDOS 97		
HUELVA	CARTAYA	CENTRO DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DE CARTAYA, S.C.A.	F21423520	CRM CARTAYA	68	ASISTIDOS 97		
HUELVA	CERRO DE ANDEVALO, EL	PROMOCIONES VITAL RESORTS, SL	B23585755	C.R.M. EL ANDEVALO	15	ASISTIDOS 97		
HUELVA	CUMBRES MAYORES	FUNDACION PIA AUTONOMA VIRGEN DEL AMPARO	R2100363G	CRM VIRGEN DEL AMPARO	18	ASISTIDOS 97		
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO	FUNDACION SOR ANGELA DE LA CRUZ	G21310750	CRM SOR ANGELA DE LA CRUZ	39	ASISTIDOS 97		
HUELVA	GIBRALEÓN	ASOCIACION DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEON	G21017553	CRM EL CRISTO ROTO	20	ASISTIDOS 97		
HUELVA	GIBRALEÓN	ASOCIACION DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEON	G21017553	CRM JESUS DE NAZARET	45	ASISTIDOS 97		
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	FUNDACION HOGAR VIRGEN DEL PRADO DE HIGUERA DE LA SIERRA	R2100219A	CRM VIRGEN DEL PRADO	45	ASISTIDOS 97		
HUELVA	HINOJOS	GOLD ASISTA S.L.	B91231290	CRM EL PINAR DE LA FUENTE	20	ASISTIDOS 97		
HUELVA	HUELVA	ASOCIACION ASISTENCIAL 'SILOE'	R4100066B	CRM VIRGEN DEL ROCIO	38	ASISTIDOS 97		
HUELVA	NERVA	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	CENTRO SOCIO SANITARIO MARIA DE LA PAZ	101	ASISTIDOS 97	6	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA	CENTROS DE DEPENDENCIA LA VIÑA S.L.	B21342423	CRM LA VIÑA	53	ASISTIDOS 97		
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	FUNDACION 'MARIA AUXILIADORA'	G21288469	CRM MARIA AUXILIADORA	20	ASISTIDOS 97		
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	ASOCIACION SAN JOAQUIN Y SANTA ANA	G21233176	CRM SAN JOAQUIN Y STA ANA	32	ASISTIDOS 97		
HUELVA	TRIGUEROS	ASOCIACION VIRGEN DEL CARMEN DE TRIGUEROS	G21028873	CRM SAN ANTONIO ABAD	33	ASISTIDOS 97		
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA	B21429089	CRM NODROMAR	60	ASISTIDOS 07		
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	ASOCIACION SAN JOSE DE OBRAS BENEFICO-SOCIALES DEL PATRONATO RAFAEL TENORIO	G21155692	CRM SAN JOSE DE VILLALBA	37	ASISTIDOS 97		
HUELVA	ZALAMEA LA REAL	ASOCIACION RESIDENCIA ANCIANOS EL PATRONATO	G21204151	CRM EL PATRONATO	20	ASISTIDOS 97		
JAEN	ALCAUDETE	TRASSA SCA	F18693168	RPM 'ANGELES COBO LOPEZ'	58	ASISTIDOS 97		
JAEN	ALCAUDETE	TRASSA SCA	F18693168	RPM 'ANGELES COBO LOPEZ'	16	ASISTIDOS 97		TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
JAEN	ANDÚJAR	SANYRES SUR, S.L.	B14601413	CRM SANYRES ANDÚJAR	96	ASISTIDOS 97		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
JAEN	ANDÚJAR	CONGREGACION MADRES DESAMPARADOS Y S. JOSE MONTAÑA	R2300077A	RESIDENCIA DE MAYORES Y UED SAN JUAN DE DIOS	21	ASISTIDOS 97		
JAEN	ARJONA	FUNDACION CORRALES JAVALERA	G23220346	RPM HOSPITAL DE SAN MIGUEL	44	ASISTIDOS 97		
JAEN	BEDMAR Y GARCÍEZ	ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L.	B91228460	CENTRO SIERRA MAGINA	47	ASISTIDOS 97	11	ASISTIDOS 07
JAEN	CAMPILLO DE ARENAS	PARANINFO HOSTEL, S.L.	B23478183	CONCEPCION GONZALEZ OSORIO	22	ASISTIDOS 97		
JAEN	CAROLINA, LA	TORRECHANTRE, SOCIEDAD LIMITADA	B23486590	RPM VIÑA DEL REY	30	ASISTIDOS 97		
JAEN	CAZALILLA	UTE CAZALILLA EGISSE, S.L.-ACSUR, SAL	U14917090	RPM 'JUAN ZARRIAS'	96	ASISTIDOS 97		
JAEN	CAZORLA	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES SIERRA DE CAZORLA,S. L.	B23496938	RPM SIERRA DE CAZORLA S.L	30	ASISTIDOS 97		
JAEN	CAZORLA	FUNDACION ASILO MARIN GARCIA	G23354038	RESIDENCIA DE MAYORES MARÍN GARCIA	30	ASISTIDOS 97		
JAEN	CHICLANA DE SEGURA	FUNDACION NAZARET	G23411044	CRM NAZARET	25	ASISTIDOS 97		
JAEN	FUERTE DEL REY	GESTORA POLIVALENTE, S.L.	B23568462	RESIDENCIA DE MAYORES BUENOS AIRES	60	ASISTIDOS 97		
JAEN	JAÉN	CLINICA GERIATRICA LA INMACULADA S.L.	B23581994	RM LA INMACULADA DE JAEN	20	ASISTIDOS 97		
JAEN	JAÉN	FEDERACION DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES (FOAM)	G41289224	CRM SEBASTIAN ESTEPA LLAURENS	32	ASISTIDOS 97		
JAEN	JAÉN	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA	G91111625	RESIDENCIA DE MAYORES ALTOS DE JONTOYA	55	ASISTIDOS 07		
JAEN	JAÉN	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA	G91111625	RESIDENCIA DE MAYORES ALTOS DE JONTOYA	65	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
JAEN	LAHIGUERA	RESIDENCIA ' SAN ANTONIO'. HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	R2300089F	RESIDENCIA SAN ANTONIO	15	ASISTIDOS 97		
JAEN	LINARES	SANITAS RESIDENCIAL, S.L.	B58937178	SANITAS RESIDENCIAL MARQUESES DE LINARES	98	ASISTIDOS 97		
JAEN	LINARES	ASOCIACION 'CARMELO SEGLAR'	G23351778	RESIDENCIA DE MAYORES SANTA TERESA DE JESÚS	15	ASISTIDOS 97		
JAEN	MARTOS	CONGREGACION MADRES DE DESAMPARADOS Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA	R2300074H	RPM NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS	40	ASISTIDOS 97		
JAEN	MENGÍBAR	RESIDENCIAS SOCIALES DE ANDALUCIA S.L.	B23502487	RPM LOS HIGUERONES	15	ASISTIDOS 97		
JAEN	NOALEJO	HIJOS DE JUAN DELGADO MTNEZ S.L.	B23310287	RPM LA INMACULADA	20	ASISTIDOS 97		
JAEN	POZO ALCÓN	FUNDACION ESCORIZA	G23320294	CRM ESCORIZA	60	ASISTIDOS 97		
JAEN	QUESADA	ASOCIACION 'VIDA AFECTIVA'	G23352867	CRM FRANCISCO ORTIZ	29	ASISTIDOS 97		
JAEN	SANTO TOMÉ	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SANTO TOMÉ	G23502966	RESIDENCIA DE MAYORES LA CASA GRANDE	11	ASISTIDOS 97		
JAEN	SANTO TOMÉ	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SANTO TOMÉ	G23502966	RESIDENCIA DE MAYORES LA CASA GRANDE	33	ASISTIDOS 97		
JAEN	SILES	FUNDACION 'NTRA. SRA. DE LOS DOLORES'	G23052004	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	25	ASISTIDOS 97		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
JAEN	SILES	FUNDACION 'NTRA. SRA. DE LOS DOLORES'	G23052004	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	35	ASISTIDOS 97		
JAEN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	AURA SORIHUELA S. L	B91387787	CRM AURA SORIHUELA	70	ASISTIDOS 97		
JAEN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	AURA SORIHUELA S. L	B91387787	CRM AURA SORIHUELA	20	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
JAEN		CONGREGACION MADRES DE DESAMPARADOS Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA	R2300100A	RPM NTRA. SRA. DESAMPARADOS	17	ASISTIDOS 97		
JAEN	TORREPEROGIL	RESIDENCIA DE MAYORES SAN GREGORIO DE TORREPEROGIL S. L	B23574726	CRM SAN GREGORIO	28	ASISTIDOS 97		
JAEN	VILLARES, LOS	UNION GERIATRICA ANDALUZA, S.L.	B23528177	RESIDENCIA EDADES	40	ASISTIDOS 97		
MALAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.	A79059085	CRM SARQUAVITAE FUENTESOL	113	ASISTIDOS 97		
MALAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	ACLACAR 2006, SOCIEDAD LIMITADA	B92728617	CRM ALTOS DE VINAGRANDE	15	ASISTIDOS 97		
MALAGA	ÁLORA	SANTA ANA SOCIEDAD CIVIL	J92128321	CRM SANTA ANA	6	ASISTIDOS 97		
MALAGA	ANTEQUERA	TORRES SEDEÑO HOTEL, SOCIEDAD LIMITADA	B92174978	CRM CASA CONDE DE PINOFIEL	25	ASISTIDOS 07		
MALAGA	ARRIATE	CONGREGACION MADRES DE DESAMPARADOS Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA	R29001171	CRM GLORIETA DE SAN JOSE	40	ASISTIDOS 97		
MALAGA	BENALMÁDENA	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.	A79059085	CRM SARQUAVITAE TORREQUEBRADA	19	ASISTIDOS 97		
MALAGA	BENALMÁDENA	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.	A79059085	CRM SARQUAVITAE TORREQUEBRADA	44	ASISTIDOS 97		
MALAGA	BENALMÁDENA	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES S.L.	B29842283	CRM SENIORS BENALMADENA	112	ASISTIDOS 97		
MALAGA	BENALMÁDENA	RIO HOLANDA S.L.	B92266089	CRM RIO HOLANDA	12	ASISTIDOS 97		
MALAGA	CÁRTAMA	ROCIO FERNANDEZ ESTEBAN	33357173C	CRM VILLA DE ARANJUEZ	8	ASISTIDOS 97		
MALAGA	CASABERMEJA	903 PROGERMA SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	B92242304	CRM LA BESANA	31	ASISTIDOS 97		
MALAGA	CASARABONELA	RESIDENCIA TERCERA EDAD EL BUIFARAN, S.L.	B92667153	CRM EL BUIFARAN	36	ASISTIDOS 97		
MALAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	TILODISA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL	F92480581	CRM TILODISA	95	ASISTIDOS 97		
MALAGA	ESTEPONA	FUNDACION BENEFICO PARTICULAR 'RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CARMEN	G29138104	CRM VIRGEN DEL CARMEN	110	ASISTIDOS 97		
MALAGA	FUENTE DE PIEDRA	FONSERRANA, S.C.A.	F92508043	CRM FONSERRANA	95	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MÁLAGA	RESIDENCIA GUADALMAR S.A.	A29250099	CRM GUADALMAR	2	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MÁLAGA	INTERCENTROS BALLESOL, S.A.	A79370599	CRM BALLESOL SAN CARLOS	30	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MÁLAGA	INTERCENTROS BALLESOL, S.A.	A79370599	CRM BALLESOL TEATINOS	34	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MÁLAGA	BENALMÁDENA GERIATRITHOMPSON, S.L.	B92071976	CRM SAN ANTONIO	7	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MÁLAGA	RESIMAR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	B92139716	CRM RESIMAR	24	ASISTIDOS 97		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
MALAGA	MÁLAGA	MALAGA MAYOR RESIDENCIAS, S.L.	B92630961	CRM MÁLAGA MAYOR	22	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MÁLAGA	PRO HUMANITAS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F29775384	CRM PINARES DE SAN ANTÓN	9	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MÁLAGA	PRO HUMANITAS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F29775384	CRM PINARES DE SAN ANTÓN	11	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MÁLAGA	PRO HUMANITAS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F29775384	CENTRO RESIDENCIAL ELITE	16	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MÁLAGA	PATRONATO HOGAR 'NTRA. SRA. DE LOS ANGELES'	G29053634	CRM NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	48	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MÁLAGA	FUNDACIÓN 'LA ESPERANZA'. ENTIDAD BENÉFICO-SOCIAL	G29150034	CRM JUAN GONZÁLEZ	48	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MÁLAGA	CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	R2900017A	CRM EL BUEN SAMARITANO	75	ASISTIDOS 07		
MALAGA	MÁLAGA	CONGREGACION HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON, COMPLEJO ASISTENCIAL MALAGA	R2900079A	CRM NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZON	32	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA		
MALAGA	MÁLAGA	CONGREGACION HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON, COMPLEJO ASISTENCIAL MALAGA	R2900079A	CENTRO RESIDENCIAL PADRE BENITO MENNI	58	PSICOGERIATRICO		
MALAGA	MÁLAGA	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS. ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS	R29001031	CRM SAN JUAN DE DIOS MALAGA	65	PSICOGERIATRICO		
MALAGA	MARBELLA	AZUL CENTROS RESIDENCIALES S.A.U.	A81827305	CRM AZUL MARBELLA	112	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MARBELLA	MENMARJA S.L.	B29829017	CRM EL CARMEN	30	ASISTIDOS 97		
MALAGA	MARBELLA	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES S.L.	B29842283	CRM SENIORS MARBELLA	45	ASISTIDOS 97		
MALAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	RESIDENCIA LOS MAGNOLIOS,S.L	B15428816	CRM LOS MAGNOLIOS	15	ASISTIDOS 97		
MALAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	LEBRAVALON, S.L.	B29555778	CRM ALMUDENA	19	ASISTIDOS 97		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	CONGREGACION MADRES DE DESAMPARADOS Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA	R2900093B	CRM SAN JOSE DE LA MONTAÑA	43	ASISTIDOS 97		
MALAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES S.L.	B29842283	CRM SENIORS VÉLEZ MÁLAGA	185	ASISTIDOS 97		
MALAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES S.L.	B29842283	CRM SENIORS TORRE DEL MAR ALZHEIMER	75	ASISTIDOS 97		
MALAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES S.L.	B29842283	CRM SENIORS TORRE DEL MAR ALZHEIMER	30	ASISTIDOS 97		
MALAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	SEÑORIO DE AXARQUIA, S.L.	B92753870	CRM REINA	55	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	RESIDENCIA GERIÁTRICA CRISTO DE LA SALUD, S.L.	B41603762	CRM CRISTO DE LA SALUD	26	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	GRANADOS Y DIEGUEZ S.L.L.	B41846684	CRM SIGLO XXI	22	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL RESIDENCIA DE ANCIANOS	R4100101G	CRM LA MILAGROSA	30	ASISTIDOS 97		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	'REIFS, S.L.,TECYSU S.L. Y MARTIN CASILLAS S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	U91385781	CRM GUADAIRA	157	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ Y MARIA SANTISIMA DE LAS ANGUSTIAS	G41440801	CRM VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	36	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	ALGABA, LA	RESIDENCIA DE MAYORES TRISTAN S.C.A. INTERES SOCIAL	F91247338	CRM TRISTÁN	46	ASISTIDOS 07		
SEVILLA	ARAHAL	CONGREGACION HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARIA	R1100013J	CRM MADRE ENCARNACIÓN	60	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	AZNALCÁZAR	FUNDACION GRACIA Y PAZ	G91067942	CRM NTRA. SRA. DEL ALJARAFE	25	ASISTIDOS 07		
SEVILLA	AZNALCÓLLAR	PUNTAL GERIÁTRICO, S.L.	B91287441	CRM CRUZ BLANCA	45	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	FUNDACION MONTETABOR	G91616219	CRM MONTETABOR BOLLULLOS DE LA MITACION	70	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	BURGUILLOS	RESIDENCIA SIERRA NORTE BURGUILLOS S.L.	B91314401	CRM DAHIMAR	45	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	CAMAS	RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, S.C.A.	F91298133	CRM ALKAMA	30	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	CAMPANA, LA	VITALIA LA CAMPANA S.L.	B50906189	CRM VITALIA CAMPANA	85	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	CANTILLANA	CANTILLANA, ESTUDIOS Y SERVICIOS GERIATRICOS, S.L.	B41935479	CRM SAN NICOLÁS	62	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	CARMONA	SIUL CARMONA S.L.	B91304717	CRM LA ALAMEDA	48	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	ARQUISOCIAL, S.L.	B22183370	CRM HABITARE CASTILLEJA	52	ASISTIDOS 97	20	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
SEVILLA	CONSTANTINA	FUNDACION LEGADO D. JOSE OSQUIGUILEA O. RONCALES	G41157512	CRM SAN JUAN DE DIOS	14	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	DOS HERMANAS	CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES LOS JARDINES, S.L.L	B41949702	CRM LOS JARDINES	98	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	DOS HERMANAS	GERIATRIA MARIN ROJAS	B90101304	CRM LA PAZ	10	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	ÉCIJA	VITALIA ECIJA S.L.	B50858604	CRM SOCIO SANITARIO DE ÉCIJA	116	ASISTIDOS 97	35	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
SEVILLA	ÉCIJA	FUNDACION ECIJANA MADRE (FUNEMA)	G41888744	CRM MADRE	26	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	ESPARTINAS	ESPARTINAS GERIATRICO, S.L.	B41557604	CRM ESPARTINAS GERIÁTRICO	65	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	ESPARTINAS	GERICONFORT, S.L.	B91336156	CRM GERICENTER	45	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	ESPARTINAS	SOCIOESREMA, S.C.A.	F91240614	CRM DOCTOR GREGORIO MEDINA BLANCO	150	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	ESPARTINAS	ASOCIACION ASISTENCIAL 'SILOE'	R4100066B	CRM NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	58	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	GERENA	GOLD ASISTA S.L.	B91231290	CRM EL MOLINO DE VIENTO	18	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	GINES	ASOCIACION MONTETABOR	G41105065	CRM MONTETABOR	38	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	HUÉVAR DEL ALJARAFE	FUNDACION GRACIA Y PAZ	G91067942	CRM CARDENAL BUENO MONREAL	23	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	LEBRIJA	FUNDACION ASILO SAN ANDRES	G41400037	CRM ASILO SAN ANDRÉS	20	ASISTIDOS 97		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
SEVILLA	LEBRIJA	FUNDACION GERON	G41656109	CRM LA CARIDAD	50	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	LORA DEL RÍO	CONGREGACION HNAS. MERCEDARIAS DE LA CARIDAD	R2900011D	CRM AVE MARÍA	27	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	VICENTE SAINZ VALLEJO	28670041N	CRM SAN JOSÉ Y SAN PANCRACIO	12	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	VITALIA MAIRENA SOCIEDAD LIMITADA	B50997154	CRM VITALIA MAIRENA	180	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	OSUNALU, S.L.U.	B91720169	CRM GUADALUPE	19	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	RESIDENCIA ASISTENCIAL MORON S.L	B91260638	CRM ASISTENCIAL MORÓN	31	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	RESIDENCIAL GERIATRICA MEDITERRANEO S.L.	B91295881	CRM MEDITERRANEO	72	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	OSUNA	CLAROS S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	F91141879	CENTRO RESIDENCIAL OSUNA	43	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	AIMA CENTROS DE ATENCION A MAYORES, S.L.	B84012277	CRM SAN SEBASTIÁN	55	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	PALOMARES DEL RÍO	RESIDENCIA PARA MAYORES CACELA, S.L.	B91504381	CRM CACELA	13	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	PARADAS	ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA	R4100062A	CRM SAN INOCENCIO	19	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	PILAS	ASOCIACION 'LEGION DE JESUS'	G41077124	CRM CRISTO REY	5	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	NOVOCARE, S.C.A.	F23561970	CRM LA PUEBLA DE CAZALLA	64	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	INSTITUTO SECULAR CRUZADA EVANGELICA	R7800982F	CRM NTRA. SRA. DE GRACIA	18	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	REAL DE LA JARA, EL	ASOCIACION BENEFICO SOCIAL ODRES NUEVOS	G41824731	CRM NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	1	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	RINCONADA, LA	VITALIA RINCONADA S.L	B50933795	CRM SOCIOSANITARIO LA RINCONADA	160	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SALTERAS	VIRGEN DE BELEN- OLIVA, S.L.	B41880543	CRM VIRGEN DE LA OLIVA	4	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SALTERAS	FUNDACION BENEFICA 'NTRA.SRA. DEL SAGRADO CORAZON'	G41584640	CRM NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	18	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ASISTENCIAL GERIATRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, S.L.	B91250852	CRM JOAQUÍN ROSILLO	100	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	RESIDENCIA NTR. PADRE JESUS, S.L.	B91406157	CRM NTR. PADRE JESÚS	20	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	AURA SAN MIGUEL SANLUCAR, S.L.	B91569939	CRM SAN MIGUEL DE SANLUCAR	90	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SEVILLA	CLAROS S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	F91141879	CRM MANUEL RIDRUEJO MUÑOZ	50	ASISTIDOS 97	50	TRANSTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACION GERON	G41656109	CRM GERÓN	40	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACION GRACIA Y PAZ	G91067942	CRM SAN FRANCISCO JAVIER	22	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACION DOÑA MARIA (FUNDOMAR)	G91167445	CRM FUNDOMAR BERMEJALES	80	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SEVILLA	COMPAÑIA HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	R4100019A	CRM LA MILAGROSA (SEVILLA)	15	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SEVILLA	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	R4100024A	CRM AIRESUR CLARET	42	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SEVILLA	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS SAGASTA	R4100254D	CRM SAN JUAN DE DIOS	40	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	SEVILLA	CONGREGACION HERMANAS NTRA SRA DE LA CONSOLACION	R4100636B	CRM NTRA SRA DE LA CONSOLACION	30	ASISTIDOS 97		

PROVINCIA	LOCALIDAD	ENTIDAD TITULAR CONCIERTO	CIF	CENTRO NOMBRE	PLAZAS	TIPOLOGÍA	PLAZAS	TIPOLOGÍA
SEVILLA	UTRERA	ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L.	B91228460	CRM CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS UTRERA	109	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	FUNDACION BENEFICA 'NTRA.SRA. DEL SAGRADO CORAZON'	G41584640	CRM SAN FRANCISCO JAVIER	27	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	SOCIEDAD GERIATRICA HUESNA, S.L.	B91498956	CRM VILLAMINA	46	ASISTIDOS 97		
SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL	FUNDACIÓN SAN PEDRO NOLASCO	G91385625	CRM SAN PEDRO NOLASCO	20	ASISTIDOS 97		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Aijun Liu.

NIE: X4051408G.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesada: Evelyn Andrea Vera Bustamante.

DNI: 49628919W.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra estas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de julio de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Aguas de Vélez Rubio, S.L.
NIF: B04159026.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Cetiris Paribus, S.L.
NIF: B81830481.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Comercial Dragón, C.B.
NIF: E04775649.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra estas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de julio de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de las inscripciones de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan.

Denominación: Viajes Valle de los Pedroches, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Valle de los Pedroches».

Código identificativo: AN-140597-2.

Domicilio social: Avenida Villanueva de Córdoba, 5, bajo, Pozoblanco (Córdoba).

Denominación: Somos Singles, S.L., que actúa con la denominación comercial «Somos Tu Viaje».

Código identificativo: AN-116039-2.

Domicilio social: Avenida del Ejército, bloque 6, B, 2.º D, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Sevilla, 15 de julio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 9 de julio de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Círculo Clientes de Empresas, S.L., que actúa con la denominación comercial «Peoplecompany». Código Identificativo: AN-116179-2 Domicilio: C/ Ciudad del Transporte, Avenida del Transporte, Edificio Viveros, Oficina 21, Jerez de la Frontera (Cádiz).	Cese Actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de julio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en los Anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 27 de enero de 2015.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del periodo 2014.

Identificación del acto a notificar; Resoluciones a las alegaciones presentadas en el procedimiento de mantenimiento del SIGPAC del periodo 2014.

Recurso: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde el siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro.

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sita en Sevilla, calle Tabladilla sin número.

NIF_CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
B14976211			LUCENA RURAL SL
E90111907			SANTA ANA, C.B
E04713186			MARJI, C. B.
B41833377			GRAVILORENZO S.L.
E14453682			EXPLOTACIONES CABRERA MORA C.B.
A46568382			TERRACAMP , S.A
B21242508			VACUNOS SELECTOS, S.L.
B14884506			DEHESA LA PARRILLA S.L.
E18203554			EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA JJ.CB
E23651029			HEREDEROS DE BLANCA GOMEZ DE LAS CORTINAS ANDRADA- VANDERWIL
J41685264			GRIS S.C. PARTICULAR
24165376N	ALCARAZ	PACHECO	JESUS
34020793K	ALVAREZ	DOMINGUEZ	JUAN
25312166E	ALVAREZ DE PEREA	JORDAN	LUIS

NIF_CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
25308208C	ANTÚNEZ	TRUJILLO	JOSÉ
25871665T	ARANDA	GONZÁLEZ	BLAS
28415279K	ARENAS	ROMASANTA	JOSE
31515948Z	BARRONES	GARCIA	ANTONIO
30400979Q	BERRAL	YERON	AMPARO
74557710J	BUSTAMANTE	MARTINEZ	MANUEL
05655058W	CABRERA	TORO	EUGENIA
27263121W	CABRERA	MARTIN	MANUEL
28309948F	CARO	CORDERO	ANTONIO
52523465K	CARRILLO	FERNANDEZ	JOSE
24865639V	CONEJO	SIERRA	MIGUEL
14320503J	CORDERO	LEÓN	MARIA CRUZ
29467406J	DIAZ	GONZALEZ	JOSEFA MARIA
53705377D	ESCUDERO	VARGAS	ANTONIO JAVIER
24676520G	ESPAÑA	LÓPEZ-PELEGRÍN	FERNANDO
25291758S	ESTEPA	ESPEJO	JOSÉ MANUEL
30493155P	FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	Mª DOLORES
75452113S	GALLARDO	GALLARDO	FRANCISCO
74608141M	GALLARDO	GARCIA	ISABEL
25233327G	GINÉS	LARA	CRISTOBAL
74597983J	GÓMEZ	GÁMEZ	RUFINO
75433472G	GONZALEZ	MANZANARES	JESUS
28693556K	GUILLÉN	GÓMEZ	JUAN FRANCISCO
52571290Y	GUIRADO	GONZALEZ	JOSE LUIS
23194021Q	HEREDIA	CARRASCO	JOSE
76141916W	IBAÑEZ	ROMERO	ANA MARIA
31312186D	IZQUIERDO	NIÑO	ANTONIO
75206964T	JIMENEZ	RINCON	ANA MARIA
75465683S	LINARES	FERNÁNDEZ	GUILLERMO
25284975V	LOMARES	GARCIA	ALFONSO
27895154H	LOPEZ	BERJANO	EDUARDO JOSE LUIS
25308491G	LOZANO	SÁNCHEZ	FRANCISCO
27719406J	LOZANO	MORENO	MATILDE
24153480F	MARIN	GALINDO	JUAN ANTONIO
28681902M	MARMOLEJO	HERNÁNDEZ	ALEJANDRO
74771313S	MARTIN	AGUILAR	MIGUEL
52245182S	MARTÍN	GUERRERO	JOSÉ ANTONIO
23206530J	MARTINEZ	LLAMAS	ANA MARÍA
52293707X	MONTORO	CABELLO	ANTONIO
24733284G	MORENO	MUÑOZ	MARIA CARMEN
46050494D	MORENO	PEÑUELAS	ANA MARÍA
X3885940K	NORVAISAS		EDVARDAS
28686767V	ORDOÑEZ	MIRON	MANUEL
29483650L	ORIA	MARTINEZ	FRANCISCO JOSE
75675767V	PASTOR	ESTRADA	MANUEL
24107885K	PERALTA	GUERRERO	JOSÉ
26425497S	PEREZ	GARCÍA	ANTONIO
52250396P	PEREZ	BLANCO	JOSE
54137804J	PEREZ	RIVAS	ALEJANDRO

NIF_CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
23239042A	PÉREZ	MOLINA	ANTONIO
29788234Z	PONCE	LIMÓN	MANUEL
23682791J	PUERTA	PRIETO	JOSE
74612806R	QUESADA	GARCIA	JUAN
75433276S	RANGEL	FERNANDEZ	MIGUEL
52526606B	ROBLES	ROBLES	MARIA DEL CARMEN
74612665K	RODRIGUEZ	VICARIO	FRANCISCO
28457222N	RODRIGUEZ	GUERRERO	MARIA DOLORES
28196224H	RODRIGUEZ	PEÑA	JOAQUIN
29273535D	RODRÍGUEZ	BARDALLO	DOMINGO
24125348G	ROMACHO	GONZALEZ	JUAN MIGUEL
75437909W	ROMAN	RODRIGUEZ	JULIAN
24185832K	ROMERO	LORENTE	JULIÁN
30121717C	ROMERO	MANSO	RAFAEL
74755569A	RUIZ	SEVILLANO	FRANCISCO
31760147E	SALAS	TIZÓN	RAFAEL
25981969L	SANCHEZ	CASTRO	ELENA
75245748Y	SANCHEZ	SEGURA	JUAN CARLOS
52810997F	SANCHEZ	MELGARES	DOMINGO
27173418E	SANCHEZ	MARIA	SANCHEZ
29714008D	SANCHEZ	VAZQUEZ	JOSE LUIS
24773473N	TENOR	REINA	JOSÉ

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del periodo 2014.

Identificación del acto a notificar; Trámites de subsanación y mejoras del periodo 2014

Plazo: 10 días siguientes al de la notificación del acto para subsanar la alegación.

Acceso al texto íntegro.

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, calle Tabladilla sin número.

NIF_CIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
29973338Z	NUÑEZ	QUINTANA	MARÍA FRANCISCA
34854316R	SANCHEZ	SEGURA	JOSEFA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla del Loco, t.m. de El Ejido (Almería). (PP. 1446/2015).

Expediente: AL-36242.

Asunto: Obra en ZP. Reconstrucción de invernadero.

Solicitante: Juan José López López.

Cauce: Rambla del Loco.

Lugar: Paraje «El Toril», parcela 200, polígono 39.

Término municipal: El Ejido (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 28 de mayo de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Agua, t.m. de Almería. (PP. 1824/2015).

Expediente: AL-35896.

Asunto: Acondicionamiento de finca, construcción de invernaderos y protección de margen.

Solicitante: Promociones FD STAIG-5, S.L. Unipersonal.

Cauce: Rambla del Agua.

Lugar: Polígono 27, parcela 2.

Término municipal: Almería.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería

Almería, 18 de junio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de Información Pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce R.^a Boquera de la Jaca, t.m. de Almería. (PP. 1821/2015).

Expediente: AL-35899.

Asunto: Movimiento de tierras, construcción de invernaderos y protección de margen.

Solicitante: Promociones FD STAIG-5, S.L. Unipersonal.

Cauce: R.^a Boquera de la Jaca.

Lugar: Polígono 27, parcela 4.

Término municipal: Almería.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.^a planta, Almería.

Almería, 18 de junio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco Jardinera, t.m. de Adra. (PP. 1854/2015).

Expediente: AL-36263.

Asunto: Construcción escollera de protección y relleno de tierras.

Solicitante: Encarnacion María Sánchez López.

Cauce: Barranco Jardinera.

Lugar: Polígono 27, parcela 10.

Término municipal: Adra.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 19 de junio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se procede a la Información Pública del expediente de autorización para obras en zona de policía de cauce público que se cita. (PP. 1843/2015).

Expediente: AL-35985.

Asunto: Obra en zona de policía. Escollera, nivelación de terreno e instalación de invernadero.

Solicitante: Don Rogelio Rivas Ruiz.

Cauce: Rambla Valencianos.

Lugar: Parcela 386, polígono 14.

Término municipal: El Ejido (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 3 de julio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (C.P. 04071).

REF. EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF/NIE	ACTO ADMINISTRATIVO
AL/2015/393/AG.MA/COS	REINALDO MARÍN ORELLANA	24158150-P	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/730/AG.MA/COS	JOSÉ ANTONIO BRUQUE FORTE	27254227-D	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/737/AG.MA/COS	JOSÉ ANTONIO VICENTE SÁNCHEZ	43403526-L	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/739/AG.MA/COS	JOSÉ ABAD MARTÍNEZ	27520891-D	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/748/P.A./FOR	GRACIÁN GARZÓN LÓPEZ	27.270.717P	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/1026/O.F./PA	HORMIGONES GABER, S.L.	B-04205423	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/920/G.C./PA	ALONSO CASTAÑO RODRÍGUEZ	34.838.337-F	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/974/G.C./PA	MANUEL ORDOÑO ARTES	75.242.025-D	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2015/470/G.C./PA.	STEFAN FLORIN STANCIU	X8641822D	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/432/G.C./PA	SAID EL OUADI	X2083600F	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/354/G.C./PA.	ALIOUNE BADARA DIAKHATE	Y0654778M	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/442/G.C./PA.	YOUNESSE BOUHATTA	X3869864E	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/676/AG.MA/ENP	SEBASTIÁN URRUTIA DOMÍNGUEZ	27108342J	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2015/219/GC/ENP	VÍCTOR DÍAZ SALMERÓN	44871110L	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2015/244/AGMA/ENP	JUANA SANTIAGO RODRÍGUEZ	75263972Z	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2015/309/AG.MA/ENP	FRANCISCO JOSÉ BELDA FERNÁNDEZ	27500500K	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/923/AG.MA/ENP	FERNANDO J. MAZÓN DA SILVA	21405133E	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/895/G.C./PA.	JUAN SEBASTIAN SÁNCHEZ PÉREZ	45587973H	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Plazo de alegaciones ante Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución: Quince días hábiles.

Recurso y plazo: Recurso de alzada frente a Resolución Definitiva, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes.

Almería, 17 de julio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el tablón edictal único del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Luis Manuel Arboleda Jiménez.
- NIF/CIF: 31723131J.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0202/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.6.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Miguel Carmona Jodar.
- NIF/CIF: 76086743Y.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0203/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.6.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Iván Muñoz Núñez.
- NIF/CIF: 32068373W.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0205/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.6.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sita en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Interesado: Francisco Hidalgo Cuenca.

DNI: 26034396-Y.

Expediente: JA/2015/73/GC/EP.

Fecha: 23.6.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Gregorio Quesada Amate.

DNI: 77331352-Q.

Expediente: JA/2014/692/PL/EP.

Fecha: 23.6.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva de revocación del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Abrahan Olmedo Valdivia.

DNI: 26255815-G.

Expediente: JA/2015/132/GC/EP.

Fecha: 30.6.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: Florin Leonard Lupsa.

NIE: X6726337-X.

Expediente: JA/2015/274/GC/PES.

Fecha: 1.7.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Marcus Stefan Liviu.

NIE: X7299217-Y.

Expediente: JA/2015/273/GC/PES.

Fecha: 1.7.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Jaén, 20 de julio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	IONUT LUNKA	X9616347R	SE/2015/21/GC/EP	0482410054624

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de julio de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	DAVID RODRÍGUEZ CUMPLIDO	28882996X	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2015/62/GC/CAZ
2	FLORIN MIHAI	Y1492131C	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE AUDIENCIA	SE/2015/72/GC/PES
3	ANTONIO RODRÍGUEZ CARO		ACUERDO DE INICIO	SE/2015/246/PART/RSU
4	ANTONO GUTIÉRREZ SAMPEDRO	28830067G	ACUERDO DE INICIO	SE/2015/264/GC/CAZ
5	JESÚS CAMPOS VEGA	28904608W	ACUERDO DE INICIO	SE/2015/264/GC/CAZ
6	LÁZARO LÓPEZ MAGRIZ	28853432R	ACUERDO DE INICIO	SE/2015/296/GC/CAZ
7	ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ	49116112A	ACUERDO DE INICIO	SE/2015/202/GC/CAZ
8	ANTONIO M. MIRANDA MORENO	45814514D	ACUERDO DE INICIO	SE/2015/269/GC/CAZ

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de julio de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se notifican actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada su notificación sin haberse podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental) en Sevilla, C/ Manuel Siurot, s/n, concediendo un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial del Estado.

1. Expediente: El Italiano Energías Renovables I, S.A. (EXTINC_AEGEI-1-SE-245-RE-Rev1-15).

Interesado: Luis Contreras Manrique (DNI: 28744746-J).

Acto notificado: Comunicación previa al procedimiento de extinción de la autorización de emisión de gases de efecto invernadero al darse los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, en su redacción dada por la Ley 13/2010, de 5 de julio.

2. Expediente: El Italiano Energías Renovables II, S.A. (EXTINC_AEGEI-1-SE-246-RE-Rev1-15).

Interesados: Luis Contreras Manrique (DNI: 28744746-J).

Acto notificado: Comunicación previa al procedimiento de extinción de la autorización de emisión de gases de efecto invernadero al darse los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, en su redacción dada por la Ley 13/2010, de 5 de julio.

Sevilla, 15 de julio de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, relativo a los Acuerdos Plenarios de separación de municipios.

Por esta Mancomunidad se han adoptado los siguientes acuerdos de separación de municipios:

1. Sesión plenaria de 22 de diciembre de 2014:

3.º EXPEDIENTE DE SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA Y LIQUIDACIÓN DE DEUDAS PENDIENTES.

...

«1.º Con desestimación de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Cartaya por las causas que figuran en el Informe de Secretaría que figura en las actuaciones, aprobar la propuesta de acuerdo relativa a la separación definitiva del municipio de Cartaya de la Mancomunidad por incumplimiento grave de sus obligaciones para con la misma.

2.º Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

3.º Remitir certificación del presente acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales y al Registro Estatal de Entidades Locales a efectos de la oportuna modificación de la inscripción de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y siguientes del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales, así como en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 3 de junio de 1986.

4.º Aprobar la cantidad que ha de abonar el Ayuntamiento de Cartaya a la Mancomunidad como consecuencia de su separación definitiva por importe de 12.246.798,88 euros, conforme a los informes citados en la presente propuesta. Esta liquidación se calcula por el mero hecho de la separación del Ayuntamiento de esta entidad supramunicipal, y con independencia de la calificación que merezca el hecho mismo de la separación (abandono voluntario o expulsión).

Dicha cantidad tendrá a todos los efectos la consideración de deuda para con la Mancomunidad de las previstas en el artículo 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 31 de sus Estatutos.

5.º La referida cantidad resultante de la liquidación practicada deberá ser abonada en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, devengando desde dicha fecha el interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales.

6.º En caso de incumplirse el plazo de dos meses concedido para el abono de las cantidades resultantes de la liquidación practicada, se aplicarán las penalidades previstas en la letra D) del apartado II.5 del Acuerdo 2.º del Pleno de esta Mancomunidad de 12 de noviembre de 2010, consistentes en la aplicación de un recargo sobre las deudas vencidas y no satisfechas, que también tendrá a todos los efectos la consideración de deuda para con la Mancomunidad de las previstas en el artículo 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 31 de sus Estatutos, y que se calculará del siguiente modo:

- Si el retraso en la obligación de pago es inferior a tres meses desde la fecha de vencimiento, el recargo será del 5%.

- Si el retraso en la obligación de pago es superior a un trimestre e inferior a dos trimestres, el recargo será del 10%.

- Si el retraso en la obligación de pago es superior a dos trimestres e inferior a tres trimestres, el recargo será del 15%.

- Si el retraso en la obligación de pago es superior a tres trimestres, el recargo será del 20%.

Dicha penalidad lo es sin perjuicio del devengo del interés de demora, calculado como interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales.

7.º Advertir igualmente que, en aplicación del artículo 26.4 de los Estatutos de esta Mancomunidad y del artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en caso de impago de las cantidades liquidadas conforme al presente Acuerdo se procederá a solicitar a otras Administraciones la retención y detraimiento de las mismas a favor de esta Mancomunidad.

8.º Facultar al Sr. Presidente para el desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos y, en especial, para solicitar la retención de las referidas cantidades.»

4.º EXPEDIENTE DE SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA Y LIQUIDACIÓN DE DEUDAS PENDIENTES.

...

«1.º Con desestimación de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Cortegana por las causas que figuran en el Informe de Secretaría que figura en las actuaciones, aprobar la propuesta de acuerdo relativa a la separación definitiva del municipio de Cortegana de la Mancomunidad por incumplimiento grave de sus obligaciones para con la misma.

2.º Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

3.º Remitir certificación del presente acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales y al Registro Estatal de Entidades Locales a efectos de la oportuna modificación de la inscripción de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y siguientes del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales, así como en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 3 de junio de 1986.

4.º Aprobar la cantidad que ha de abonar el Ayuntamiento de Cortegana a la Mancomunidad como consecuencia de su separación definitiva por importe de 2.296.179,88 euros, conforme a los informes citados en la presente propuesta. Esta liquidación se calcula por el mero hecho de la separación del Ayuntamiento de esta entidad supramunicipal, y con independencia de la calificación que merezca el hecho mismo de la separación (abandono voluntario o expulsión).

Dicha cantidad tendrá a todos los efectos la consideración de deuda para con la Mancomunidad de las previstas en el artículo 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 31 de sus Estatutos.

5.º La referida cantidad resultante de la liquidación practicada deberá ser abonada en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, devengando desde dicha fecha el interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales.

6.º En caso de incumplirse el plazo de dos meses concedido para el abono de las cantidades resultantes de la liquidación practicada, se aplicarán las penalidades previstas en la letra D) del apartado II.5 del Acuerdo 2.º del Pleno de esta Mancomunidad de 12 de noviembre de 2010, consistentes en la aplicación de un recargo sobre las deudas vencidas y no satisfechas, que también tendrá a todos los efectos la consideración de deuda para con la Mancomunidad de las previstas en el artículo 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 31 de sus Estatutos, y que se calculará del siguiente modo:

- Si el retraso en la obligación de pago es inferior a tres meses desde la fecha de vencimiento, el recargo será del 5%.

- Si el retraso en la obligación de pago es superior a un trimestre e inferior a dos trimestres, el recargo será del 10%.

- Si el retraso en la obligación de pago es superior a dos trimestres e inferior a tres trimestres, el recargo será del 15%.

- Si el retraso en la obligación de pago es superior a tres trimestres, el recargo será del 20%.

Dicha penalidad lo es sin perjuicio del devengo del interés de demora, calculado como interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales.

7.º Advertir igualmente que, en aplicación del artículo 26.4 de los Estatutos de esta Mancomunidad y del artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en caso de impago de las cantidades liquidadas conforme al presente Acuerdo se procederá a solicitar a otras Administraciones la retención y detraimiento de las mismas a favor de esta Mancomunidad.

8.º Facultar al Sr. Presidente para el desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos y, en especial, para solicitar la retención de las referidas cantidades.»

5.º EXPEDIENTE DE SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO Y LIQUIDACIÓN DE DEUDAS PENDIENTES.

...

«1.º Con desestimación de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de San Juan del Puerto por las causas que figuran en el Informe de Secretaría que figura en las actuaciones, aprobar la propuesta de acuerdo relativa a la separación definitiva del municipio de San Juan del Puerto de la Mancomunidad por incumplimiento grave de sus obligaciones para con la misma.

2.º Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

3.º Remitir certificación del presente acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales y al Registro Estatal de Entidades Locales a efectos de la oportuna modificación de la inscripción de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y siguientes del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales, así como en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 3 de junio de 1986.

4.º Aprobar la cantidad que ha de abonar el Ayuntamiento de San Juan del Puerto a la Mancomunidad como consecuencia de su separación definitiva por importe de 3.487.705,8 euros, conforme a los informes citados en la presente propuesta. Esta liquidación se calcula por el mero hecho de la separación del Ayuntamiento de esta entidad supramunicipal, y con independencia de la calificación que merezca el hecho mismo de la separación (abandono voluntario o expulsión).

Dicha cantidad tendrá a todos los efectos la consideración de deuda para con la Mancomunidad de las previstas en el artículo 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 31 de sus Estatutos.

5.º La referida cantidad resultante de la liquidación practicada deberá ser abonada en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, devengando desde dicha fecha el interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales.

6.º En caso de incumplirse el plazo de dos meses concedido para el abono de las cantidades resultantes de la liquidación practicada, se aplicarán las penalidades previstas en la letra D) del apartado II.5 del Acuerdo 2.º del Pleno de esta Mancomunidad de 12 de noviembre de 2010, consistentes en la aplicación de un recargo sobre las deudas vencidas y no satisfechas, que también tendrá a todos los efectos la consideración de deuda para con la Mancomunidad de las previstas en el artículo 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 31 de sus Estatutos, y que se calculará del siguiente modo:

- Si el retraso en la obligación de pago es inferior a tres meses desde la fecha de vencimiento, el recargo será del 5%.

- Si el retraso en la obligación de pago es superior a un trimestre e inferior a dos trimestres, el recargo será del 10%.

- Si el retraso en la obligación de pago es superior a dos trimestres e inferior a tres trimestres, el recargo será del 15%.

- Si el retraso en la obligación de pago es superior a tres trimestres, el recargo será del 20%.

Dicha penalidad lo es sin perjuicio del devengo del interés de demora, calculado como interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales.

7.º Advertir igualmente que, en aplicación del artículo 26.4 de los Estatutos de esta Mancomunidad y del artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en caso de impago de las cantidades liquidadas conforme al presente Acuerdo se procederá a solicitar a otras Administraciones la retención y detraimiento de las mismas a favor de esta Mancomunidad.

8.º Facultar al Sr. Presidente para el desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos y, en especial, para solicitar la retención de las referidas cantidades.»

6.º EXPEDIENTE DE SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN Y LIQUIDACIÓN DE DEUDAS PENDIENTES.

«1.º Con desestimación de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Gibraleón por las causas que figuran en el Informe de Secretaría que figura en las actuaciones, aprobar la propuesta de acuerdo relativa a la separación definitiva del municipio de Gibraleón de la Mancomunidad por incumplimiento grave de sus obligaciones para con la misma.

2.º Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

3.º Remitir certificación del presente acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales y al Registro Estatal de Entidades Locales a efectos de la oportuna modificación de la inscripción de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y siguientes del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales, así como en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 3 de junio de 1986.

4.º Aprobar la cantidad que ha de abonar el Ayuntamiento de Gibraleón a la Mancomunidad como consecuencia de su separación definitiva por importe de 4.517.649,49 euros, conforme a los informes citados en la presente propuesta. Esta liquidación se calcula por el mero hecho de la separación del Ayuntamiento de esta entidad supramunicipal, y con independencia de la calificación que merezca el hecho mismo de la separación (abandono voluntario o expulsión).

Dicha cantidad tendrá a todos los efectos la consideración de deuda para con la Mancomunidad de las previstas en el artículo 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 31 de sus Estatutos.

5.º La referida cantidad resultante de la liquidación practicada deberá ser abonada en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, devengando desde dicha fecha el interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales.

6.º En caso de incumplirse el plazo de dos meses concedido para el abono de las cantidades resultantes de la liquidación practicada, se aplicarán las penalidades previstas en la letra D) del apartado II.5 del Acuerdo 2.º del Pleno de esta Mancomunidad de 12 de noviembre de 2010, consistentes en la aplicación de un recargo sobre las deudas vencidas y no satisfechas, que también tendrá a todos los efectos la consideración de deuda para con la Mancomunidad de las previstas en el artículo 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 31 de sus Estatutos, y que se calculará del siguiente modo:

- Si el retraso en la obligación de pago es inferior a tres meses desde la fecha de vencimiento, el recargo será del 5%.
- Si el retraso en la obligación de pago es superior a un trimestre e inferior a dos trimestres, el recargo será del 10%.
- Si el retraso en la obligación de pago es superior a dos trimestres e inferior a tres trimestres, el recargo será del 15%.
- Si el retraso en la obligación de pago es superior a tres trimestres, el recargo será del 20%.

Dicha penalidad lo es sin perjuicio del devengo del interés de demora, calculado como interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales.

7.º Advertir igualmente que, en aplicación del artículo 26.4 de los Estatutos de esta Mancomunidad y del artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en caso de impago de las cantidades liquidadas conforme al presente Acuerdo se procederá a solicitar a otras Administraciones la retención y detraimiento de las mismas a favor de esta Mancomunidad.

8.º Facultar al Sr. Presidente para el desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos y, en especial, para solicitar la retención de las referidas cantidades.»

Conforme a lo establecido en el artículo 76.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por medio del presente anuncio se da publicidad al anterior acuerdo así como al nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad y que se inserta al final.

Contra la aprobación de la modificación de los Estatutos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano u órganos que dictaron el acto de aprobación de los Estatutos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Aljaraque, 10 de abril de 2015.- El Presidente, Gonzalo Rodríguez Nevado.

A N E X O

RELACIÓN RESULTANTE DE MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD
DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Alájar.	Jabugo.
Aljaraque.	La Granada de Riotinto.
Almonaster la Real.	La Nava.
Almonte.	Linares de la Sierra.
Alosno.	Los Marines.
Aracena.	Lucena del Puerto.
Aroche.	Manzanilla.
Ayamonte.	Minas de Riotinto.
Beas.	Nerva.
Berrocal.	Niebla.
Bonares.	Paterna del Campo.
Cabezas Rubias.	Paymogo.
Cala.	Puebla de Guzmán.
Calañas.	Puerto Moral.
Campofrío.	Punta Umbria.
Cañaveral de León.	Rociana del Condado.
Castaño del Robledo.	Rosal de la Frontera.
Cortelazor.	San Bartolomé de la Torre.
Cumbres de Enmedio.	Sanlúcar de Guadiana.
Cumbres de San Bartolomé.	Santa Ana la Real.
Cumbres Mayores.	Santa Bárbara de Casa.
Chucena.	Santa Olalla del Cala.
El Almendro.	San Silvestre de Guzmán.
El Campillo.	Trigueros.
El Cerro del Andévalo.	Valdelarco.
El Granado.	Villablanca.
Encinasola.	Villalba del Alcor.
Escacena del Campo.	Villanueva de las Cruces.
Fuenteheridos.	Villanueva de los Castillejos.
Galaroza.	Villarrasa.
Higuera de la Sierra.	Zalamea la Real.
Hinojales.	Zufre.
Isla Cristina.	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

EDICTO de 17 de junio de 2015, de la Notaría de don José María Mateos García, de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. (PP. 1853/2015).

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTAS

Yo, José María Mateos García, Notario de Puebla de Guzmán, del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho profesional en calle Cabezo, 122, 1.º derecha, de Puebla de Guzmán (Huelva), hago saber:

Que ante mí se tramita, a instancia de la Entidad «Unicaja Banco, S.A., Unipersonal», procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 4/2012, iniciado por el Notario que fue de esta villa, don Carlos Arriola Garrote, el día 22 de octubre de 2012, no habiéndose concluido la misma por traslado de dicho señor, de las siguientes fincas:

Uno. Rústica. Suerte de tierra, de secano, con matorral y alcornoques, al sitio «Pilangra», en el término municipal de Berrocal, provincia de Huelva, con una extensión superficial aproximada de quince hectáreas y ochenta y cinco áreas (158.500 m²).

Linda; al Norte, con Regajo; Sur, con Regajo Chorrero y con Regajo; Este, con la parcela 9 del polígono 29 de Hortrapack S.L., y Regajo Chorrero; y al Oeste, con Regajo.

Referencia catastral: Es la parcela 8 del polígono 29, con referencia 21012A029000080000WE.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al Tomo 719, Libro 12, folio 124, finca 981, 1.ª

Dos. Rústica. Suerte de tierra, de secano, con matorral, alcornoques y terreno improductivo, al sitio «Pilangra» en el término municipal de Berrocal, provincia de Huelva, con una extensión superficial aproximada de diecinueve hectáreas y cincuenta y cinco áreas (195.500 m²).

Linda: Al norte, con el camino de Tabladilla; Sur, con Regajos; Este, con Regajo; y al Oeste, con Regajo y parcela 16 del polígono 29 de don Eugenio Romero Delgado.

Referencia catastral: Es la parcela 18 del polígono 29, con referencia 21012A029000180000WB.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al Tomo 719, Libro 12, folio 127, finca 982, 1.ª

Tasación a efectos de subasta: Para la finca Uno la cantidad de ciento setenta y cinco mil novecientos veinticinco euros (175.925,00 €) y para la finca Dos la cantidad de doscientos veintiún mil novecientos veinticinco euros (221.925,00 €).

Y que, procediendo la subasta de dichas fincas, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la subasta para el día dos de septiembre de dos mil quince, a las doce horas.
2. La subasta se celebrará en el local de la Notaría sita en Puebla de Guzmán, en la calle Cabezo, número 122, 1.º derecha.
3. El tipo para la subasta es de ciento setenta y cinco mil novecientos veinticinco euros (175.925,00 €) para la finca número Uno y para la finca Dos la cantidad de doscientos veintiún mil novecientos veinticinco euros (221.925,00 €).
4. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación y la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
5. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 5 por ciento del tipo señalado para la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el correspondiente cheque bancario a nombre del Notario, hasta el momento de la subasta.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

7. Para el caso de la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio que prevee el artículo 236.f.5 del Reglamento Hipotecario resulte infructuosa, servirá el presente anuncio y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Registro de la Propiedad y en los Boletines Oficiales correspondientes, como notificación al mismo.

Puebla de Guzmán, 17 de junio de 2015.- El Notario, Jose María Mateos García.